



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

Chota, 04 de marzo del 2024.

C. N° 010-2024-UI-FCCE.

CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD

El que suscribe, Jefe de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, hace constar que el Informe Final de Tesis titulado: **“CULTURA TRIBUTARIA Y EVASIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL DE LOS CONTRIBUYENTES DEL DISTRITO DE LAJAS, CHOTA 2023”**, elaborado por los bachilleres en Contabilidad: **ANACELY FERNÁNDEZ AGIP y EDVIN ROHAN GONZÁLES CARRANZA**, para optar el Título Profesional de Contador Público, presenta un índice de similitud de **19%**, sin incluir citas, bibliografía, fuentes con menos de 20 palabras; por lo tanto, cumple con los criterios de evaluación de originalidad establecidos en el Reglamento de Grados y títulos, aprobado con **Resolución de Comisión Organizadora N° 120-2022-UNACH**.

Finalmente indicamos que dicho Informe Final de tesis fue asesorado por la Mg. **SARA JUDITH TERÁN LEIVA**.

Se expide la presente constancia a los interesados para los fines pertinentes.


.....
Dr. C.S. Wilder Omar Vargas Campos
.....

Atentamente,
Jefe de la Unidad de Investigación FCCE -UNACH

Cc. Archivo

Cultura tributaria y evasión del impuesto predial de los contribuyentes del distrito de Lajas, Chota - 2023

INFORME DE ORIGINALIDAD



FUENTES PRIMARIAS

1	hdl.handle.net Fuente de Internet	4%
2	repositorio.uss.edu.pe Fuente de Internet	3%
3	www.repositorio.unach.edu.pe Fuente de Internet	2%
4	repositorio.udh.edu.pe Fuente de Internet	2%
5	repositorio.unach.edu.pe Fuente de Internet	2%
6	portaluni.unach.edu.pe Fuente de Internet	1%
7	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	1%
8	repositorio.unc.edu.pe Fuente de Internet	1%
9	repositorio.upla.edu.pe Fuente de Internet	

1 %

10 repositorio.utelesup.edu.pe

Fuente de Internet

<1 %

11 repositorio.upeu.edu.pe

Fuente de Internet

<1 %

12 repositorio.uch.edu.pe

Fuente de Internet

<1 %

13 "Inter-American Yearbook on Human Rights /
Anuario Interamericano de Derechos
Humanos, Volume 36 (2020) (VOLUME I)",
Brill, 2022

Publicación

<1 %

14 repositorio.unp.edu.pe

Fuente de Internet

<1 %

15 repositorio.unas.edu.pe

Fuente de Internet

<1 %

16 repositorio.unsaac.edu.pe

Fuente de Internet

<1 %

17 repositorio.upsc.edu.pe

Fuente de Internet

<1 %

18 "Artificial Intelligence, Computer and Software
Engineering Advances", Springer Science and
Business Media LLC, 2021

Publicación

<1 %

Excluir citas

Activo

Excluir coincidencias < 20 words

Excluir bibliografía

Activo

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



TESIS

Cultura tributaria y evasión del impuesto predial de los contribuyentes del
distrito de Lajas, Chota - 2023

**Para optar el Título Profesional de
CONTADOR PÚBLICO**

Presentada por:

Br. Anacely, Fernández Agip

Br. Edvin Rohan, Gonzales Carranza

Asesor

Mg. Sara Judith Terán Leiva

CHOTA – PERÚ

2024

COPYRIGHT © 2024 by

ANACELY FERNÁNDEZ AGIP

EDVIN ROHAN GONZALES CARRANZA

Todos los derechos reservados

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



TESIS APROBADA

Cultura tributaria y evasión del impuesto predial de los contribuyentes del distrito de Lajas, Chota – 2023

**Para optar el Título Profesional de
CONTADOR PÚBLICO**

Presentada por:

Anacely, Fernández Agip

Edvin Rohan, Gonzales Carranza

Asesor y Jurado Evaluador


CPC. Sara Judith Terán Leiva
Nº Mat. 12 x 1248


Mg. Sara Judith Terán Leiva

Asesor


Mg. Tattiana Katherine Fernández Miranda

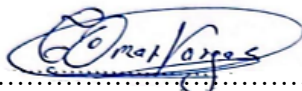
Mg. Tattiana Katherine Fernández Miranda

Presidente


Dr. Edi Rojas Campos
Secretario

Dr. Edi Rojas Campos

Secretario


Dr. Wilder Omar Vargas Campos
Vocal

Dr. Wilder Omar Vargas Campos

Vocal

Chota – Perú

2024



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



ACTA DE SUSTENTACIÓN DEL INFORME FINAL DE TESIS

Siendo las 3:10 pm del día miércoles 28 de febrero del 2024, reunidos en el auditorium “Luca Pacioli” de la Escuela Profesional de Contabilidad - Colpa Matara, los miembros del Jurado Evaluador, designados con Resolución de Facultad N° 088-2024-FCCE-UNACH, conformado por:

- Mg. Tattiana Katherine Fernández Miranda, identificada con DNI N° 46907174 - Presidente
- Dr. Edi Rojas Campos, identificado con DNI N° 43853850 - Secretario
- Dr. Wilder Omar Vargas Campos, identificado con DNI N° 42331211 – Vocal

Reunidos para dar inicio a la sustentación del informe final de tesis, conforme a la Resolución de Facultad N° 088-2024-FCCE-UNACH cuyo título es: “Cultura tributaria y evasión del impuesto predial de los contribuyentes del distrito de Lajas, Chota - 2023”, perteneciente a los Bachiller en Contabilidad **Br. Anacely Fernández Agip y Br. Edvin Rohan Gonzales Carranza**, cumpliendo así con los requerimientos exigidos en el Reglamento Modificado de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Autónoma de Chota; culminada la sustentación, el Jurado Evaluador luego de deliberar, acuerda:

“APROBAR”

el Informe Final del Tesis con calificativo de “14 (CATORCE)” y elevarse la presente acta a la Coordinación de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales, a fin de que se declare aprobado el Informe Final de la Tesis a través de acto resolutivo.

Siendo las 4:06 pm del mismo día, en señal de conformidad, el Jurado Evaluador firma la presente acta.

Mg. Tattiana Katherine Fernández Miranda
Presidente

Dr. Edi Rojas Campos
Secretario

Dr. Wilder Omar Vargas Campos
Vocal

DEDICATORIA

A nuestras familias a quienes debo no sólo parte de mi formación y crecimiento académico, sino también valiosos momentos de inspiración, apoyo y entendimiento. Esta tesis es un reflejo del esfuerzo conjunto, del camino recorrido lado a lado y de las innumerables veces en las que, con sabiduría y paciencia, guiaron mis pasos en esta travesía.

Anacely, Fernández Agip

Edvin Rohan, Gonzales Carranza

AGRADECIMIENTO

A Dios por brindarnos la fortaleza, la perseverancia y la oportunidad de alcanzar este significativo hito en nuestra vida académica y personal.

A nuestra asesora Sara Judith Terán Leiva por su invaluable guía, paciencia y por creer en nosotros. Su compromiso y dedicación han sido esenciales para la culminación de esta investigación.

A nuestras familias, por su amor incondicional, apoyo y constante aliento. Por ser nuestro apoyo y mi refugio en cada proceso académico y profesional.

A todos aquellos que de una u otra forma contribuyeron a la realización de este trabajo, ya sea brindándonos recursos, compartiendo experiencias o simplemente ofreciendo una palabra de aliento en los momentos más cruciales.

Los autores.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTO	ii
ÍNDICE DE TABLAS	vi
ÍNDICE DE FIGURAS.....	ix
LISTA DE ABREVIATURAS Y SIGLAS USADAS	xii
RESUMEN	xiii
ABSTRACT.....	xiv
CAPÍTULO I	15
INTRODUCCIÓN	15
1.1. Descripción del problema	15
1.2. Formulación del problema	17
1.2.1. Pregunta general	17
1.2.2. Preguntas específicas.....	17
1.3. Objetivos	18
1.3.1. Objetivo general	18
1.3.2. Objetivos específicos.....	18
1.4. Hipótesis	18
1.4.1. Hipótesis general	18
1.4.2. Hipótesis específicas	18
1.5. Justificación	18
1.6. Limitaciones.....	19
CAPÍTULO II.....	20
MARCO TEÓRICO.....	20
2.1. Antecedentes del problema	20
2.2. Bases teóricas científicas	25
2.3. Bases normativas	33

2.4. Definición de términos básicos	33
CAPÍTULO III.....	35
MARCO METODOLÓGICO.....	35
3.1. Método de investigación	35
3.2. Tipo de investigación.....	35
3.3. Diseño de investigación	36
3.4. Operacionalización de variables	37
3.5. Población, muestra, muestreo y unidad de análisis.....	38
3.5.1. Población	38
3.5.2. Muestra	38
3.5.3. Muestreo	39
3.5.4. Unidad de análisis.....	39
3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	39
3.6.1. Técnicas de recolección de datos	39
3.6.2. Instrumentos de recolección de datos.....	39
3.7. Procesamiento y análisis de datos.....	40
3.7.1. Procesamiento de datos	40
3.7.2. Análisis de datos.....	41
3.8. Aspectos éticos y rigor científico.....	41
CAPÍTULO IV.....	42
RESULTADOS Y DISCUSIÓN	42
4.1. Análisis e interpretación de resultados	42
4.2. Contrastación de hipótesis	81
4.3. Discusión de resultados.....	85
CONCLUSIONES	88
RECOMENDACIONES.....	89

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	90
ANEXOS	95

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 <i>Operacionalización de las variables de estudio</i>	37
Tabla 2 <i>Fiabilidad del cuestionario cultura tributaria</i>	40
Tabla 3 <i>Fiabilidad del cuestionario evasión del impuesto predial</i>	40
Tabla 4 <i>Baremo de análisis del nivel de la cultura tributaria</i>	40
Tabla 5 <i>Baremo de análisis de la dimensión conocimiento tributario</i>	40
Tabla 6 <i>Baremo de la dimensión conciencia tributaria</i>	41
Tabla 7 <i>Prueba de normalidad del estudio</i>	81
Tabla 8 <i>Relación de la cultura tributaria con la evasión del impuesto predial de los contribuyentes del distrito de Lajas, Chota</i>	82
Tabla 9 <i>Relación del conocimiento tributario con la evasión del impuesto predial de los contribuyentes del distrito de Lajas, Chota</i>	83
Tabla 10 <i>Relación de la conciencia tributaria con la evasión del impuesto predial de los contribuyentes del distrito de Lajas, Chota</i>	84
Tabla 11 <i>Matriz de consistencia de la investigación</i>	95
Tabla 12 <i>Nivel de la cultura tributaria de los contribuyentes del distrito de Lajas</i>	109
Tabla 13 <i>Nivel de conocimiento tributario del impuesto predial de los contribuyentes del distrito de Lajas</i>	109
Tabla 14 <i>Conoce usted la finalidad del impuesto predial</i>	109
Tabla 15 <i>Está consciente que el impuesto predial se utiliza para el financiamiento de servicios públicos</i>	110
Tabla 16 <i>Considera que la finalidad del impuesto predial está claramente comunicada por la administración tributaria municipal</i>	110
Tabla 17 <i>Ha participado en charlas y capacitaciones sobre el impuesto predial efectuadas por la entidad municipal</i>	110
Tabla 18 <i>Ha consultado alguna vez con un experto o leído material sobre el impuesto predial</i>	111
Tabla 19 <i>La entidad municipal le da a conocer a través de publicidad las fechas de pago del impuesto predial</i>	111
Tabla 20 <i>Tiene conocimiento sobre las exoneraciones y descuentos efectuados por el pago a tiempo del impuesto predial en su municipio</i>	111

Tabla 21 <i>Se encuentra familiarizado con el cálculo del impuesto predial</i>	112
Tabla 22 <i>Conoces las diferentes formas de pagar el impuesto predial</i>	112
Tabla 23 <i>Nivel de conciencia tributaria del impuesto predial de los contribuyentes del distrito de Lajas</i>	112
Tabla 24 <i>Es consciente de que el impuesto predial es una obligación que debe cumplir</i>	113
Tabla 25 <i>Cumple con sus responsabilidades tributarias referentes al impuesto predial de manera puntual</i>	113
Tabla 26 <i>Es consciente de las consecuencias legales y financieras de no pagar el impuesto predial</i>	113
Tabla 27 <i>Declara y paga el impuesto predial de manera voluntaria sin la necesidad de una coerción por parte de la entidad municipal</i>	114
Tabla 28 <i>Usted realizara el pago del impuesto predial aun si no fuera obligatorio</i>	114
Tabla 29 <i>Paga usted su impuesto predial aun cuando observa que otros contribuyentes no lo realizan</i>	114
Tabla 30 <i>Considera que el pago del impuesto predial contribuye al beneficio común</i>	115
Tabla 31 <i>Considera que el impuesto predial tiene un impacto positivo en la comunidad</i> ...	115
Tabla 27 <i>Considera que el valor del impuesto predial que paga es proporcional a los beneficios recibidos por la comunidad</i>	115
Tabla 33 <i>Considera que la falta de claridad en la información proporcionada por la administración tributaria municipal contribuye a la evasión del impuesto predial</i>	116
Tabla 34 <i>La falta de efectividad en los mecanismos de control y sanciones por parte de la administración tributaria municipal incentiva a la evasión del impuesto predial</i>	116
Tabla 35 <i>Considera que la falta de asistencia al contribuyente por parte de la administración tributaria municipal incentiva la evasión del impuesto predial</i>	116
Tabla 36 <i>Considera que la complejidad de la legislación del impuesto predial contribuye a la evasión de este</i>	116
Tabla 37 <i>Opina que la falta de claridad en la legislación del impuesto provoca confusión y consecuentemente la evasión</i>	117
Tabla 38 <i>Considera que las limitaciones de la legislación actual del impuesto predial facilitan la evasión de este impuesto</i>	117

Tabla 39 <i>Pagaría el impuesto predial con más regularidad si el gobierno proporcionara más claridad sobre el destino de los impuestos</i>	117
Tabla 40 <i>La falta de información detallada sobre el uso de los impuestos le hace cuestionar el valor de pago el impuesto predial.....</i>	118
Tabla 41 <i>Cree que la evasión del impuesto predial podría disminuir si hubiera más transparencia sobre el uso de los impuestos</i>	118
Tabla 42 <i>Considera que la falta de sanciones severas motiva a la evasión del impuesto predial</i>	119
Tabla 43 <i>Considera que la corrupción administrativa facilita la evasión del impuesto predial</i>	119
Tabla 44 <i>Considera que las deficiencias en la verificación de los pagos permiten evadir el impuesto predial.....</i>	119
Tabla 45 <i>Cree que la evasión del impuesto predial conduce a una reducción de los ingresos municipales</i>	120
Tabla 46 <i>Ha observado que la evasión del impuesto predial provoca la falta de fondos para el desarrollo de infraestructura</i>	120
Tabla 47 <i>Cree que la evasión del impuesto predial limita la inversión en educación y salud en su comunidad</i>	120
Tabla 43 <i>Considera que el aumento de la carga tributaria genera mayor evasión del impuesto predial.....</i>	121
Tabla 49 <i>Cree que el incremento en la carga tributaria puede provocar una disminución en la recaudación de impuestos prediales debido a la evasión.....</i>	121
Tabla 50 <i>Cree que el aumento de la carga tributaria puede desencadenar una mayor resistencia comunitaria a pagar el impuesto predial</i>	121

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 <i>Diseño de la investigación</i>	36
Figura 2 <i>Nivel de la cultura tributaria de los contribuyentes del distrito de Lajas</i>	42
Figura 3 <i>Nivel de conocimiento tributario del impuesto predial de los contribuyentes del distrito de Lajas</i>	43
Figura 4 <i>Conoce usted la finalidad del impuesto predial</i>	44
Figura 5 <i>Está consciente del impuesto predial se utiliza para el financiamiento de servicios públicos</i>	45
Figura 6 <i>Considera que la finalidad del impuesto predial está claramente comunicada por la administración tributaria municipal</i>	46
Figura 7 <i>Ha participado en charlas y capacitaciones sobre el impuesto predial efectuadas por la entidad municipal</i>	47
Figura 8 <i>Ha consultado alguna vez con un experto o leído material sobre el impuesto predial</i>	48
Figura 9 <i>La entidad municipal le da a conocer a través de publicidad las fechas de pago del impuesto predial</i>	49
Figura 10 <i>Tiene conocimiento sobre las exoneraciones y descuentos efectuados por el pago a tiempo del impuesto predial en su municipio</i>	50
Figura 11 <i>Se encuentra familiarizado con el cálculo del impuesto predial</i>	51
Figura 12 <i>Conoces las diferentes formas de pagar el impuesto predial</i>	52
Figura 13 <i>Nivel de conciencia tributaria del impuesto predial de los contribuyentes del distrito de Lajas</i>	53
Figura 14 <i>Es consciente de que el impuesto predial es una obligación que debe cumplir</i>	54
Figura 15 <i>Cumple con sus responsabilidades tributarias referentes al impuesto predial de manera puntual</i>	55
Figura 16 <i>Cumple con sus responsabilidades tributarias referentes al impuesto predial de manera puntual</i>	56
Figura 17 <i>Declara y paga el impuesto predial de manera voluntaria sin la necesidad de una coerción por parte de la entidad municipal</i>	57
Figura 18 <i>Usted realiza el pago del impuesto predial aun si fuera obligatorio</i>	58

Figura 19 <i>Paga usted su impuesto predial aun cuando observa que otros contribuyentes no lo realizan</i>	59
Figura 20 <i>Considera que el pago del impuesto predial contribuye al beneficio común</i>	60
Figura 21 <i>Considera que el impuesto predial tiene un impacto positivo en la comunidad....</i>	61
Figura 22 <i>Considera que el valor del impuesto predial que paga es proporcional a los beneficios recibidos por la comunidad</i>	62
Figura 23 <i>Considera que la falta de claridad en la información proporcionada por la administración tributaria municipal contribuye a la evasión del impuesto predial</i>	63
Figura 24 <i>La falta de efectividad en los mecanismos de control y sanciones por parte de la administración tributaria municipal incentiva a la evasión del impuesto predial.....</i>	64
Figura 25 <i>Considera que la falta de asistencia al contribuyente por parte de la administración tributaria municipal incentiva la evasión del impuesto.....</i>	65
Figura 26 <i>Considera que la complejidad de la legislación del impuesto predial contribuye a la evasión de este</i>	66
Figura 27 <i>Opina que la falta de claridad en la legislación del impuesto predial provoca confusión y consecuentemente evasión.....</i>	67
Figura 28 <i>Considera que las limitaciones de la legislación actual del impuesto predial facilitan la evasión de este impuesto</i>	68
Figura 29 <i>Pagaría el impuesto predial con más regularidad si el gobierno proporcionara más claridad sobre el destino de los impuestos</i>	69
Figura 30 <i>La falta de información detallada sobre el uso de los impuestos le hace cuestionar el valor de pago el impuesto predial.....</i>	70
Figura 31 <i>Cree que la evasión del impuesto predial podría disminuir si hubiera más transparencia sobre el uso de los impuestos</i>	71
Figura 32 <i>Considera que la falta de sanciones severas motiva a la evasión del impuesto predial</i>	72
Figura 33 <i>Considera que la corrupción administrativa facilita la evasión del impuesto predial</i>	73
Figura 34 <i>Considera que las deficiencias en la verificación de los pagos permiten evadir el impuesto predial.....</i>	74
Figura 35 <i>Cree que la evasión del impuesto predial conduce a una reducción de los ingresos municipales</i>	75

Figura 36 <i>Ha observado que la evasión del impuesto predial provoca la falta de fondos para el desarrollo de infraestructura</i>	76
Figura 37 <i>Cree que la evasión del impuesto predial limita la inversión en educación y salud en su comunidad</i>	77
Figura 38 <i>Considera que el aumento de la carga tributaria genera mayor evasión del impuesto predial.....</i>	78
Figura 39 <i>Cree que el incremento en la carga tributaria puede provocar una disminución en la recaudación de impuestos prediales debido a la evasión.....</i>	79
Figura 40 <i>Cree que el aumento de la carga tributaria puede desencadenar una mayor resistencia comunitaria a pagar el impuesto predial</i>	80

LISTA DE ABREVIATURAS Y SIGLAS USADAS

MEF:	Ministerio de Economía y Finanzas.
UIT:	Unidad impositiva tributaria.
D.S.:	Decreto Supremo
IPM:	Índice de precios al por mayor
INEI:	Instituto de Estadística e informática
PCM:	Presidencia de Consejo de Ministros.
SENCICO:	Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción
MVCS:	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
SUNAT:	Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

RESUMEN

La investigación planteó como objetivo determinar la relación de la cultura tributaria con la evasión del impuesto predial de los contribuyentes del distrito de Lajas, Chota – 2023. El estudio fue básico, descriptivo- relacional, no experimental y transversal, se tuvo una población de 1,103 contribuyentes, de ellos, 285 participaron como parte de la muestra y se les aplicó un cuestionario que mostró una fiabilidad por alfa de cronbach de 0.899 y de 0.835 para las variables cultura tributaria y evasión del impuesto predial respectivamente. Los resultados fueron que la cultura tributaria del 54% de los contribuyentes del impuesto predial del distrito de Lajas es medio y que se encuentra vinculado a un nivel de conocimiento y conciencia tributaria también medio, esto por el conocimiento del impuesto, se muestran conscientes de las consecuencias legales y financieras de no pagar el impuesto, consideran al pago del impuesto un beneficio común y de impacto positivo. Los factores de la evasión del impuesto predial se encuentran vinculados a la falta de claridad en la información proporcionada por la subgerencia de recaudación, efectividad en los mecanismos de control y sanción, asistencia al contribuyente, complejidad y limitaciones en la legislación, claridad como el uso del impuesto, transparencia, sanciones severas, corrupción, inversión en educación y salud y carga tributaria elevada. El conocimiento y conciencia mostraron tener una relación directa con la evasión del impuesto predial de los contribuyentes del distrito de Lajas con un coeficiente de Rho de Spearman de 0.570, 0.508 y una significancia de p igual a 0.000. Se concluyó que la cultura tributaria tiene una relación directa con la evasión del impuesto predial de los contribuyentes del distrito de Lajas con un coeficiente de 0.557 y una significancia de 0.000 por lo que se determina que la cultura tributaria es un mecanismo esencial para la reducción de la evasión del impuesto predial en el ámbito de estudio.

Palabras claves: Conocimiento tributario, conciencia tributaria, impuesto predial, contribuyente.

ABSTRACT

The objective of the research was to determine the relationship of tax culture with property tax evasion of taxpayers in the district of Lajas, Chota - 2023. The study was basic, descriptive-relational, non-experimental, and transversal, there was a population of 1,103. Of these, 285 taxpayers participated as part of the sample and a questionnaire was applied that showed a reliability by Cronbach's alpha of 0.897 and 0.863 around the variables tax culture and property tax evasion respectively. The results were that the tax culture of 54% of the property tax taxpayers of the district of Lajas is average and that it is linked to a level of tax knowledge and awareness that is also average, this is because of the knowledge of the tax, they are aware of the legal and financial consequences of not paying the tax, consider paying the tax a common benefit and with a positive impact. The factors of property tax evasion are linked to the lack of clarity in the information provided by the collection deputy management, effectiveness in the control and sanction mechanisms, assistance to the taxpayer, complexity and limitations in the legislation, clarity as the use of the tax, transparency, severe sanctions, corruption, investment in education and health and high tax burden. Knowledge and awareness were shown to have a direct relationship with property tax evasion of taxpayers in the Lajas district with a Spearman's Rho coefficient of 0.570, 0.508 and a significance of p equal to 0.000. It was concluded that tax culture has a direct relationship with property tax evasion of taxpayers in the district of Lajas with a coefficient of 0.557 and a significance of 0.000, which is why it is determined that tax culture is an essential mechanism for reduction of property tax evasion around study.

Keywords: Tax knowledge, tax awareness, property tax, taxpayer.



CAPÍTULO I

INTRODUCCIÓN

1.1. Descripción del problema

La cultura es una expresión de un individuo o un grupo de ellos, que les distingue como componentes de una colectividad (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria [SUNAT], 2020). Sin embargo, en un ámbito cultural tributario se presenta inconvenientes como la evasión tributaria que es una de las dificultades más grande que aquejan a los diferentes niveles de gobierno, especialmente en los países en desarrollo, en los cuales los contribuyentes no muestran una cultura tributaria idónea hacia la contribución del impuesto predial (Celis et al., 2022).

En México, los impuestos vinculados con la propiedad, como el impuesto predial, han sido tradicionalmente fundamentales para la economía local. Sin embargo, hoy en día, este impuesto solo representa el 8.8% de los ingresos municipales. Aunque desde principios de los años 80, cuando la gestión del impuesto se hizo responsabilidad de la municipalidad, la recaudación no muestra un incremento y sigue estando muy por debajo de su capacidad recaudadora en comparación con lo que se recauda en otros países como los Estados Unidos, que tienen ingresos que representan el 1.7% del Producto Bruto Interno [PIB] (Unda, 2021). La recaudación del impuesto predial se encuentra vinculado a deficiencias técnicas y operativas como la dependencia a los recursos federales, extensiones y trato preferencial, costos políticos, así como los altos niveles de evasión causados por la carencia de medidas que permitan concientizar a los usuarios y admita la generación de una cultura tributaria hacia el pago oportuno de los impuestos municipales (Morales et al., 2019).

En Colombia, los principales factores de incumplimiento de la obligación tributaria y evasión son el rechazo al pago, la desconfianza, la falta de control por parte de las autoridades, deficientes estrategias de recaudación, carencia de mecanismos de concientización y ausencia de formación cívica. Un modelo de los expuesto es el caso del municipio de Cúcuta, que en el periodo 2018 tenía un 69% de contribuyentes que no habían pagado el impuesto predial, lo que generó una deuda de \$230 millones, incluyendo \$69 mil millones en intereses acumulados. Ante esta situación, se llevaron a cabo 1030 embargos con el propósito de recuperar cerca de \$100 mil millones en ingresos pendientes (Burgos y Burgos, 2020). Finalmente, otro factor que explica el bajo recaudo en las entidades municipales del impuesto predial son la desactualización catastral generada por



la falta de personal técnico (Vargas et al., 2022). En Ecuador durante el 2021 de 912,439 propietarios de predios que debieron cancelar el impuesto predial solamente lo efectuaron 574,196.00, es decir un 63% cumplió con su obligación (Romero, 2021), ya que solo el 46% de municipios cuenta con algún mecanismo para la recaudación del impuesto predial (Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional [CNII], 2022).

En el Perú, el recaudo del impuesto predial ha experimentado un progreso favorable en los años 2015 al 2018, casi duplicándose en términos reales en los últimos 10 años (2009 – 2018) y llegando a S/ 1,745 millones en 2018 pero es insuficiente debido a que solo equivale el 0.2% del PBI (Banco Central de Reserva del Perú [BCRP], 2019); así mismo si bien se muestra un incremento de acuerdo con el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF, 2022) la variación entre lo que se espera recaudar y lo recaudado se mantiene en -8.96%; por otro lado, Ramírez y Nolasco (2020) estos índices se encuentran relacionados a la evasión del impuesto generado por la carencia de cultura tributaria en la que los contribuyentes carecen del conocimiento y el valor del pago del impuesto responsablemente.

El factor común asociado a los niveles de pago del impuesto predial en los gobiernos locales del Perú son los altos índices de morosidad los cuales se encuentran vinculados a lo expuesto anteriormente; así como, a la falta de orientación a los contribuyentes y a los mecanismos que utilizan estos para evitar un menor pago de impuesto [evasión] (Romero et al., 2021). Este último se encuentra determinado por factores como la ausencia de transparencia en la administración de los impuestos y de la no prestación adecuada a la actualización del plano catastral (Quispe et al, 2020). Para Quispe et al. (2019) a esto, se debe adicionar el nivel de ingreso familiar, grado de instrucción del propietario del predio, ocupación y el tipo de material.

En Chota provincia de la región Cajamarca, el panorama es similar al contexto nacional donde Sánchez et al (2020) refiere que durante el 2017 la Municipalidad Provincial, del mismo nombre logro recaudar S/ 225,027.10 de los cuales S/ 2,914.00 provinieron de 103 contribuyentes de la zona rural y el monto restante de 2,553 de la zona urbana; las cifras recaudadas por la entidad en dicho periodo equivalieron solo al 9.67% del monto proyectado siendo el 90.33% el índice de morosidad percibido y que en cifras equivale a un total de S/ 2'102,037.00 refiriendo una amplia evasión tributaria por la falta de cultura tributaria.

En Lajas distrito de la provincia de Chota se muestra un ambiente similar a lo



señalado por los diversos autores a nivel internacional, nacional y provincial motivo a que el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF, 2023) muestra que durante los años 2015 y 2018 el grado de contribución del impuesto predial hecho por los contribuyentes fue 0%, sin embargo, durante los periodos 2019 al 2022 lo recaudado fue en promedio de S/ 8,052.50, lo que no suficiente porque la efectividad de recaudación y el aumento del impuesto no se ha dado en ningún sentido. Lo determinado según Tarrillo y Callao (2022) se vincula a la escasa asignación de personal, la falta de implementación de estrategias, la ausencia de métodos de pago y plataformas electrónicas, así como la carencia de formación, la promoción insuficiente de una cultura tributaria y de incentivos y reconocimientos para colaboradores y buenos contribuyentes que hacen que se genere niveles altos de morosidad y con ello mecanismos de evasión del impuesto, además de la falta de atención y mantenimiento a servicios como agua potable, limpieza pública, seguridad, ornato, apertura de calles y promoción de capacitaciones con relación al cumplimiento de las obligaciones que tiene el ciudadano.

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Pregunta general

¿Cuál es la relación de la cultura tributaria con la evasión del impuesto predial de los contribuyentes del distrito de Lajas, Chota - 2023?

1.2.2. Preguntas específicas

¿Cómo es la cultura tributaria de los contribuyentes del impuesto predial del distrito de Lajas, Chota?

¿Cuáles son los factores y las consecuencias de la evasión del impuesto predial de los contribuyentes del distrito de Lajas, Chota?

¿Cuál es la relación del conocimiento tributario con la evasión del impuesto predial de los contribuyentes del distrito de Lajas, Chota?

¿Cuál es la relación de la conciencia tributaria con la evasión del impuesto predial de los contribuyentes del distrito de Lajas, Chota?



1.3. Objetivos

1.3.1. Objetivo general

Determinar la relación de la cultura tributaria con la evasión del impuesto predial de los contribuyentes del distrito de Lajas, Chota - 2023.

1.3.2. Objetivos específicos

Describir la cultura tributaria de los contribuyentes del impuesto predial del distrito de Lajas, Chota.

Describir los factores y las consecuencias de la evasión del impuesto predial de los contribuyentes del distrito de Lajas, Chota.

Determinar la relación del conocimiento tributario con la evasión del impuesto predial de los contribuyentes del distrito de Lajas, Chota.

Determinar la relación de la conciencia tributaria con la evasión del impuesto predial de los contribuyentes del distrito de Lajas, Chota.

1.4. Hipótesis

1.4.1. Hipótesis general

H₁. La cultura tributaria tiene una relación directa con la evasión del impuesto predial de los contribuyentes del distrito de Lajas, Chota - 2023.

H₀. La cultura tributaria no tiene una relación directa con la evasión del impuesto predial de los contribuyentes del distrito de Lajas, Chota - 2023.

1.4.2. Hipótesis específicas

El conocimiento tributario tiene una relación directa con la evasión del impuesto predial de los contribuyentes del distrito de Lajas, Chota.

La conciencia tributaria tiene una relación directa con la evasión del impuesto predial de los contribuyentes del distrito de Lajas, Chota.

1.5. Justificación

La justificación teórica del estudio se fundamenta en el valor crucial de la cultura tributaria para la adhesión a las obligaciones tributarias, el efecto de la evasión del impuesto predial en los ingresos municipales y la necesidad de comprender estos elementos en el contexto específico del distrito de Lajas, además de su aporte a los conocimientos ya existentes en torno a los factores estudiados.



El estudio se basó en la necesidad de determinar y describir la cultura tributaria y la evasión del impuesto predial de los contribuyentes de la del distrito de Lajas debido a que estas son un problema común en las sociedades actuales y que a través de los resultados se obtendrá conclusiones y recomendaciones que permita a la entidad municipal fomentar la implementación de programas y campañas de sensibilización con el fin de generar una mayor conciencia y responsabilidad tributaria entre los contribuyentes.

La investigación finalmente aportará y permitirá ser un medio de consulta para personas interesadas, docentes y estudiantes que requieran conocer sobre la cultura tributaria y la evasión del impuesto predial de contribuyentes del distrito de Lajas, además admite a que los tesisistas pueden desarrollar una comprensión sobre las actitudes y comportamientos de los contribuyentes como obtener el título profesional de contador público.

1.6. Limitaciones

La investigación en su desarrollo y ejecución no presentó limitaciones académicas ni relacionadas a la información.



CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes del problema

Vera (2021), Guayaquil – Ecuador, planteó como fin el análisis de la cultura tributaria en el Cantón Guayaquil. Los resultados fueron que el 58.2% conoce de los impuestos municipales que debe pagar, el 70% desconoce sobre el objetivo de los impuestos municipales, el 72% no reconoce el uso de los impuestos, el 79% considera que no se evidencia transparencia en la ejecución de obras y proyectos, el 63% indicó desconocer sobre el objetivo de los impuestos prediales, el 54% desea más información sobre los impuestos prediales, el 58% paga su impuesto de forma puntual, el 63% conoce del impuesto por sus familiares y el 82% considera adecuado la implementación de una guía. Se concluyó que no se muestra un conocimiento idóneo con relación a la cultura tributaria en Guayaquil. El estudio fue de cuantitativo, descriptivo, con una población de 10,706.00 habitantes y del que se determinó una muestra de 67 individuos a quienes se aplicó un cuestionario. El estudio se asocia con la investigación porque permitió contrastar los resultados obtenidos sobre cultura tributaria con los determinados permitiendo establecer factores similares y que son una dificultad en cualquier sociedad actual.

Daza y Solano (2021), Tunja – Colombia, tuvo como finalidad el análisis del impuesto a la propiedad en el municipio de Tasco de los periodos 2016 a 2020. Los resultados fueron que el 94.8% desconoce lo que es el impuesto predial unificado (IPU), el 70.2% se encuentra al día con el pago del IPU, el 35.6% refirió que no realiza el pago del impuesto por descuido, el 30.5% por falta de recursos, el 24.6% por falta de información, el 49.7% considera que las tarifas establecidas del IPU son normales, el 52.2% no conoce en que se reinvierte o gasta el ingreso del impuesto predial, el 51.9% considera que el no pago del impuesto afecta el desarrollo de la comuna. Con referencia a la cartera de cuentas del impuesto predial se determinó que tuvo un incremento del 39% entre el 2016 y 2020 esto se puede dar por la falta de información como de cultura tributaria. Se concluyó que los contribuyentes en su gran mayoría conocen del impuesto, lo cual se nota en la recaudación; sin embargo, esta es baja debido a la evasión del impuesto. El estudio fue descriptiva, cuantitativa, con una población de 6,063 contribuyentes siendo 362 a quienes se aplicó un cuestionario. Se reconoce del estudio que la cultura tributaria es un mecanismo elemental para la obtención y cancelación del



impuesto predial y que la evasión viene a ser un factor que afecta a este en parte por el desconocimiento que se tiene de su uso.

López et al. (2020), Montería – Colombia, plantearon como objetivo conocer los factores que determinan los ingresos por impuesto predial unificado en la Kra 8 y 9 del municipio de Córdoba. Los resultados mostraron que el 38.2% comprendía que el impuesto predial unificado consiste en la combinación de varias tasas impositivas, el 78.1% tiene conciencia de cuándo debía abonarse dicho impuesto, pero a pesar de ello un 82.72% desconoce cómo se calculaba el monto a pagar. Además, una mayoría del 71.81% no cumple puntualmente con el abono del impuesto predial unificado. Aún más alarmante, un 86.36% no consideraba crucial el pago de este impuesto. El 68.18% citó la indiferencia como la principal razón para no pagar el impuesto, un 90% aceptó ignorar las posibles consecuencias que podría conllevar la omisión del pago de este impuesto. Finalmente, un 58.18% admitió no conocer sobre cómo se utilizan los recursos percibidos por este impuesto, y un 60% indicó que no veía evidencia de que los ingresos recaudados por el impuesto predial se inviertan en infraestructuras o servicios públicos. Se concluyó que la falta del pago del impuesto predial se debe al desconocimiento tributario, la costumbre de no pagar y la carencia de conocimiento sobre el papel que desempeña el tributo en el crecimiento de la ciudad. La metodología de estudio fue descriptiva y cuantitativa, abordada en una unidad de estudio de 456 de propiedades urbanas las zonas 8 y 9 del barrio Vallejo de Montería a quienes se aplicó un cuestionario. La investigación con referencia al estudio reconoce lo fundamental de la cultura tributaria en el pago y por consiguiente en la reducción de la evasión del impuesto predial como el cumplimiento voluntario.

Lino (2022), Huacho – Perú, propuso en su investigación establecer la relación de la cultura tributaria y la evasión del impuesto predial del municipio de Huaura. Los resultados revelaron que el 55% de los encuestados mostró una conciencia negativa hacia el impuesto predial. En términos de educación tributaria, se percibe que es principalmente inefectiva, esto por la ausencia de información sobre cultura tributaria según el 17.5%. Asimismo, el 30% afirmó que las charlas y capacitación para concientizar a los contribuyentes de cumplir con sus responsabilidades son escasas, lo que contribuye a una cultura tributaria negativa en un 52.5%. En lo concerniente a la evasión del impuesto sobre los predios, el 25% sostiene que las herramientas tecnológicas provistas por la municipalidad no son eficientes. El 27.5% cree que las constantes modificaciones



normativas confunden a los contribuyentes, el 27.5% considera que las constantes modificaciones normativas confunden a los contribuyentes. Por otra parte, el 30% no considera que la entidad local haga uso eficiente de los recursos, y el 22.5% señala la falta de transparencia en la información sobre los gastos públicos. Se estableció que existe asociación de $r = 0.818$ con una significancia de $p = 0.000$ entre la cultura y la evasión del impuesto predial. De igual forma, se encontraron relaciones entre la evasión del impuesto predial, la comunicación, materia y conciencia tributaria con un coeficiente de 0.681, 0.404 y 0.721 respectivamente. La investigación fue aplicada, relacional, la muestra fue de 40 contribuyentes a quienes se les aplicó un cuestionario y para analizar los datos se utilizó la prueba de correlación de Pearson. El estudio es contrastable con la investigación, puesto que, determina el grado de asociación entre componentes de estudio y es fundamental para contrastar con los resultados obtenidos.

Vila (2022), Huancayo – Perú, se propuso a través del estudio analizar la asociación entre la cultura tributaria de la evasión del impuesto predial dentro del sector 13 del municipio Andrés Avelino Cáceres. Los resultados indicaron que un 70.67% de los contribuyentes creen que se brinda una educación tributaria ocasionalmente, y un 90.15% siente que existe una conciencia tributaria. Según el 42.86% de los encuestados, la orientación se brinda a veces, lo que resulta en un índice general de cultura tributaria del 80.45%. Respecto a la evasión de impuesto, se observó que el factor social rara vez lleva a la evasión conforme el 31.58%. El factor económico y el institucional a veces conducen a la evasión, lo que sugiere un nivel medio de evasión, confirmado por el 83.46% de los participantes. Se encontró una asociación entre la cultura y la evasión del impuesto predial ($r = -0.252$, $p = 0.0003$). Lo mismo sucedió entre la educación, conciencia y orientación con la evasión ($r = 0.0004$, 0.000 , 0.422 , $p = 0.000$). La investigación fue aplicada, descriptiva, relacional, no experimental y cuantitativa, con un total de 194 contribuyentes participantes a quienes se les entregó un cuestionario y los datos recopilados fueron analizados utilizando el coeficiente de Spearman. Se reconoce del estudio que al tener una cultura tributaria alta la evasión se reducirá por lo que es indispensable generar conciencia en los contribuyentes para reducir los niveles de evasión.

Macedo y Quispe (2022), Lima – Perú, en su estudio plantearon como fin determinar la asociación entre la cultura y el impuesto predial en la Municipalidad de Quilcapuncu. Los resultados revelaron que el 55% de los participantes nunca consideró que el compromiso con los aportes del impuesto sea un reflejo de una cultura tributaria



sólida. Además, el 62.5% opinó que el municipio nunca administra eficientemente las tasas municipales, el 85% considera que aún no se han manifestado progresos en términos de valores tributarios, el 80% reconoce que el conocimiento del impuesto predial está en proceso y el 83% cree que también está en desarrollo la formación de actitudes tributarias. La contrastación de la hipótesis reveló que tanto la cultura como los valores tributarios, el conocimiento y las actitudes están relacionados con el impuesto predial (con coeficientes de $r = 0.649, 0.656, 0.697$ y 0.641 , respectivamente, con un valor de $p = 0.000$). Se concluye que la cultura está positivamente asociada con el impuesto predial. En términos de la metodología de investigación, esta tuvo un enfoque cuantitativo y relacional, con una muestra de 40 colaboradores a los cuales se les aplicó un cuestionario, y los datos fueron analizados mediante la prueba de Rho de Spearman con los datos ya antes mencionados. Es importante destacar que el estudio reconoce que una cultura tributaria baja puede generar problemas y, por lo tanto, contribuir a los niveles de evasión que se observan.

Suarez (2021), Ayacucho- Perú, en su estudio, se propuso como fin la asociación de la cultura y la conciencia tributaria del impuesto predial de los pobladores durante el 2021. Los resultados revelaron que la cultura tributaria estaba fuertemente relacionada en un 0.705 con un nivel significativo de $p=0.000$ con respecto a la conciencia de los contribuyentes sobre el impuesto predial. Además, se encontró que el conocimiento, la educación y la ciudadanía también se correlacionaban con la conciencia de los contribuyentes sobre el impuesto predial, mostrando coeficientes de relación de $0.691, 0.693$ y 0.723 , respectivamente, todos con un valor significativo de $p=0.000$. El estudio se llevó a cabo de manera cuantitativa, fue aplicado y no experimental, y se realizó con una población de tamaño desconocido, seleccionando una muestra de 165 contribuyentes que respondieron a un cuestionario. Los datos obtenidos se analizaron utilizando la prueba de Rho de Spearman. Estos resultados subrayan la importancia de la cultura como un factor fundamental en la promoción de una contribución voluntaria al impuesto predial y en la reducción de la evasión de este impuesto.

Chipana (2021), Arequipa – Perú, planteó como fin en su estudio el análisis la cultura tributaria de los contribuyentes del municipio con respecto al impuesto predial. Los resultados indicaron que el 42.9% de contribuyentes siempre o casi siempre tienen conocimiento sobre los impuestos que deben pagar. Además, se reportó que el 55.8% recibió alguna forma de enseñanza sobre la base imponible en los impuestos, mientras que el 52.4% siempre o casi siempre tiene conocimiento alícuota. El 46.3% afirmó tener un



conocimiento amplio sobre el pago del impuesto predial y el 47.1% ha recibido capacitaciones sobre el tema. En cuanto al cumplimiento del pago, el 54.7% siempre ha cumplido con el impuesto, el 53.9% lo ha hecho de forma puntual y el 49.8% considera fundamental la declaración del autoevaluó y el 47.1% ve adecuados los beneficios del cumplimiento del pago impuesto. Asimismo, el 57.6% valora la puntualidad en el pago del impuesto. El estudio también destacó que el 47.9% de los participantes posee conocimientos acerca del impuesto predial, mientras que el 47.1% está al tanto de las responsabilidades tributaria que les incumben. Por otro lado, el 56% de los encuestados ha recibido notificaciones debido al incumplimiento en el pago del impuesto predial. Como resultado, se llegó a la conclusión de que la cultura tributaria de los contribuyentes en Socabaya está elevada, lo cual se atribuye a la continua capacitación y al alto nivel de cumplimiento en el pago del impuesto predial. El estudio empleó una metodología cuantitativa y no experimental, encuestando a una muestra de 382 contribuyentes de un total de 59,671.00. Se reconoce que cuando los contribuyentes poseen conocimientos sobre el impuesto predial, son más conscientes de la importancia de cumplir con dicho impuesto.

Flores y Mendoza (2020), Huancayo – Perú, en su estudio fueron de identificar el grado de percepción de los contribuyentes de la zona del distrito de Chanchamayo con relación a las causas de la evasión el impuesto predial en el 2019. Los resultados mostraron que el 55% de los participantes nunca demostró que el compromiso con los aportes del impuesto refleja una cultura sólida. Asimismo, el 62.5% opinó que el municipio nunca gestionaba eficientemente las tasas municipales, mientras que el 83% percibió que no se habían logrado avances en la cultura sobre el impuesto predial, el 85% indicó que aún no se habían manifestado progresos en términos de valores tributarios, el 80% reconoció que el conocimiento sobre el impuesto predial estaba en proceso de desarrollo. En cuanto a las actitudes tributarias, el 83% creía que también estaban en proceso de formación. El análisis de hipótesis reveló que tanto la cultura como los valores tributarios, el conocimiento y las actitudes estaban relacionadas con el impuesto predial, con coeficientes de evaluación de $r = 0.649, 0.659, 0.697$ y 0.641 , respectivamente, y un valor de $p = 0.000$. En términos de la metodología de investigación, esta se basó en un enfoque cuantitativo y relacional, con una muestra de 40 colaboradores que completaron un cuestionario, los datos se analizaron utilizando la prueba de Rho de Spearman. Es relevante señalar que el estudio reconoció



que una cultura tributaria deficiente podría generar problemas, por lo tanto, contribuir a los niveles de evasión observados.

Díaz (2022), Chota – Perú, en su investigación planteó como objetivo establecer cuál es la asociación del impuesto predial con la cultura tributaria de los contribuyentes del municipio de Chota 2022. Los resultados revelaron que un 81% de los participantes tiene conocimiento sobre el cumplimiento del impuesto predial, el 85% afirmó que reconoce este impuesto y el 79% tiene un conocimiento limitado sobre el cumplimiento voluntario del pago. En cuanto a la conciencia tributaria sobre el impuesto predial, el 91% manifestó tener un conocimiento limitado, mientras que el 92% percibe un riesgo bajo asociado a este impuesto y el 92% demostró un conocimiento insuficiente acerca del proceso de pago del impuesto predial. Respecto a los deberes tributarios, el 77% tiene un conocimiento limitado, el 74% tiene conocimiento sobre el beneficio social, el 64% tiene un conocimiento limitado sobre los valores tributarios, el 64% tiene una conciencia tributaria baja, el 95% cuenta con una educación tributaria deficiente, y la cultura tributaria en su conjunto es baja, registrando un 79,50%. Se calculó una asociación significativa entre el impuesto predial y la cultura tributaria ($r = 0.243$, $p = 0.015$). Se concluyó que el impuesto predial y la cultura tributaria están asociados de manera significativa. El estudio se efectuó bajo un enfoque aplicado, descriptivo, relacional, no experimental, con un total de 7,000.00 contribuyentes y se encuestó a 100 individuos y los datos se analizó por intermedio del coeficiente de Rho de Spearman. Se infiere que la cultura tributaria es un factor elemental e importante en el cumplimiento y la reducción de la evasión.

2.2. Bases teóricas científicas

Teoría de la cultura

La teoría propone que la cultura es una herramienta conceptual que se ha desarrollado para cumplir con las demandas humanas que superan la simple adaptación al entorno. La cultura potencia las habilidades personales, ofreciendo una mayor eficiencia y capacidad de intervención, así como una profundidad de pensamiento y amplitud de visión que ninguna especie animal puede alcanzar (Malinowski, 1931).

La cultura actúa como un catalizador, convirtiendo a los individuos en colectivos organizados y dotándoles de una continuidad casi infinita. Mediante la cultura, los individuos se agrupan en comunidades y sociedades, estableciendo pautas, principios y costumbres que facilitan la vida en paz y colaboración. Se establece responsabilidades y demandas que limitan ciertas libertades individuales en favor del beneficio colectivo, tales



como la obligación de respetar el orden y la ley el aprendizaje y la adhesión a las tradiciones, y la participación en el esfuerzo común. La cultura satisface las necesidades corporales del ser humano, como alimentación, la reproducción y la protección contra los peligros del entorno físico y de otros seres humanos. Estas necesidades básicas impulsan el desarrollo de instituciones y organizaciones que garantizan la nutrición, el emparejamiento, la reproducción, la defensa y la comodidad (Malinowski, 1931).

Teoría del impuesto a la propiedad

La teoría del impuesto a la propiedad fue planteada por David Ricardo (1976) y citada por Nuez y Rodriguez (2003) y propone un conjunto de conceptos que fundamentan y respaldan la utilización de los impuestos a la propiedad como una fuente de ingresos para los gobiernos. Los impuestos sobre la propiedad se argumentan como una manera efectiva de generar ingresos para los gobiernos debido a que las propiedades no pueden ser escondidas ni transferidas. Desde la perspectiva del principio de beneficio, se plantea que el impuesto a la propiedad puede considerarse equitativo, ya que está vinculado a los servicios públicos financiados a través de los impuestos, además, puede desempeñar un papel en la eficiencia económica.

Teoría de la disuasión

El modelo teórico sugiere que los contribuyentes pueden tomar decisiones racionales sobre si evadir o no impuestos, y que la probabilidad de ser descubierto y las sanciones por evasión de impuestos son factores importantes en la toma de decisiones. Se considera que los contribuyentes pueden equilibrar los beneficios de evadir impuestos con los costos de ser descubierto y sancionado. Es así como se propone que la evasión de impuestos puede ser vista como una forma de actividad criminal y que los contribuyentes pueden tomar decisiones similares a un delincuente en términos de sopesar los costos y beneficios (Allingham y Sandmo, 1972).

Teoría de Eheberg

La teoría establece que el pago de impuestos es una obligación que no requiere una justificación específica. viendo la imposición fiscal como un axioma sin límites inherentes, pero que se limita en cada caso particular por las consideraciones prácticas que buscan promover el bienestar general. La base legal del impuesto radica precisamente en la ausencia de una necesidad de justificación para su existencia. Se establece una comparación entre el pago de impuestos y la vida de los ciudadanos, donde no se requiere



una justificación legal para solicitar contribuciones de bienes menos valiosos que la vida. No es necesario contar con un mecanismo jurídico específico para requerir la participación de todos los ciudadanos en la comunidad, ofreciendo sus recursos y valores económicos, cuando esto es necesario para el bienestar general (Chávez, 1993).

2.2.1. Cultura tributaria

La cultura tributaria se refiere a las actitudes y comportamientos asumidos por los ciudadanos en lo que respecta al cumplimiento de sus obligaciones tributarias en un país, y estas se derivan de ciertos supuestos básicos de comportamiento. Esto puede llevar a diferentes niveles de cumplimiento de estos deberes tributarios (Amasifuen, 2016). Para Silvestri y Silvestri (2015) la cultura tributaria engloba un conjunto de valores, percepciones o imágenes sociales que los individuos asocian a la intervención fiscal del gobierno, lo cual informa su comportamiento como contribuyentes dentro de la sociedad.

Importancia

La importancia de la cultura tributaria surge cuando el individuo reconoce su papel en la comunidad y, por ende, fomenta un espíritu de cooperación. Además, el cumplimiento de los deberes tributarios es un mecanismo que alude al beneficio colectivo, lo que a su vez impulsa a los contribuyentes a exigir al gobierno el desempeño de sus responsabilidades. De esta forma, la cultura tributaria inculca en los ciudadanos la conciencia de que contribuir al estado es un deber, y las principales motivaciones son proporcionar los recursos necesarios para que el estado pueda cumplir su principal objetivo, que es ofrecer servicios eficaces (Corredor y Diaz, 2007).

Componentes

Los componentes de la cultura tributaria de acuerdo con Amasifuén (2016) es el conocimiento y la conciencia tributaria.

Conocimiento. El conocimiento tributario es el reconocimiento del fundamento esencial de los tributos a través de una perspectiva de obligación tributaria, que contribuye al avance de las naciones (Salazar, 2015). De acuerdo con Estrada (2014) El conocimiento tributario abarca una acumulación de conocimientos, creencias, prácticas, reglas de comportamiento y expresiones que caracterizan a una comunidad en un contexto geográfico y temporal determinado.



Conciencia. Se refiere al proceso mediante el cual las personas adquieren un sentido de responsabilidad y deben con respecto a su contribución en la financiación de los gastos del gobierno a través del pago de impuestos (Bonell, 2015). En ese aspecto, los elementos de la conciencia tributaria son conforme con Alva (2010) son:

Interiorización de los deberes, este factor alude a la necesidad de que los contribuyentes, de forma gradual, intenten entender anticipadamente lo que está permitido y lo que no, lo es ilegal dentro del marco del sistema de impuestos. En este punto, comúnmente se evalúan los posibles riesgos y los contribuyentes perciben que es más beneficioso adherirse a las leyes tributarias que violarlas.

Cumplimiento de manera voluntaria, este elemento trata de que los contribuyentes deben verificar cada obligación tributaria que impone la ley sin ser necesaria la coacción y es importante que los contribuyentes estén dispuestos a hacerlo bajo sus facultades. La coerción no puede intervenir aquí. Esto es todavía raro en nuestra sociedad.

El cumplimiento de las normas generará un bienestar compartido en la comunidad, y cada individuo, en su calidad de ciudadano, debe integrarse a la sociedad y aprovechar los beneficios que esta proporciona. Por ello, todos los contribuyentes deben asumir que los servicios públicos serán pagados y mejorarán su funcionamiento cuando los impuestos se paguen en el monto y tiempo respectivo. El Estado podrá prestar efectivamente servicios a la sociedad en su conjunto.

2.2.2. Evasión de impuesto predial

La evasión tributaria refiere a las prácticas ilegales empleadas para reducir el monto de impuestos que un contribuyente debería abonar, resultando en una menor recaudación para el estado (Yáñez, 2010). Verona (2019) define la evasión tributaria como una actividad ilícita que puede ser llevada a cabo tanto por individuos como por entidades jurídicas, cuando ocultan sus activos e ingresos a la autoridad fiscal o cuando inflan sus gastos para deducirlos en el cálculo de impuestos.

Formas

Según Cosulinch (1993), las formas más habituales de evasión incluyen a contribuyentes que no declaran sus ingresos o cesan en hacerlo, que no declaran de



manera precisa – disminuyendo la base imponible o incremento indebidamente deducciones, beneficios y créditos fiscales – y, que retrasan el pago de sus impuestos. Amasifuén (2016) indica que la evasión tributaria ocurre cuando los impuestos no se pagan de manera adecuada, se hace uso incorrecto del impuesto, se falsifican documentos para obtener beneficios fiscales, o se establece una base imponible inexistente con el objetivo de pagar menos impuesto.

Factores

De acuerdo con Cosulich (1993), existen tres factores vinculados a la evasión tributaria. El primero de estos es la ausencia de una conciencia tributaria, la cual resulta de una falta general de conciencia social. Esta situación suele ser exacerbada por la percepción que tiene el individuo sobre cómo el gobierno utiliza los recursos económicos y su imagen general

Segundo debido a la intrincada naturaleza y las restricciones inherentes a las leyes fiscales, estas son notoriamente difíciles de entender, debido a su esencia técnicamente sofisticada. Esta complejidad se refleja en la presencia de amplias o condicionadas exenciones fiscales, así como la implementación de sistema de promoción o incentivos con regulaciones extremadamente detalladas y confusas.

Tercero, la ineficacia de la gestión de impuestos, dentro de la mentalidad individualista y lucrativa de las personas, la elección de evadir impuestos a menudo implica que el contribuyente efectúe una evaluación económica, ponderando los beneficios y los costos asociados con la evasión tributaria.

Aquino (2008) sostiene que la evasión tributaria surge de la falta de una comprensión y conciencia tributaria sólida. Esto puede ser atribuido a varias causas, entre ellas la carencia de educación, particularmente fundamentada en principios éticos y morales que debería potenciar valores de equidad y justicia. La ausencia de solidaridad es otro factor, dado que el estado requiere de ingresos fiscales para proporcionar servicios y si esto no se materializan, el estado queda incapacitado para cumplir con sus obligaciones. Los factores de índole histórico y económico también son importantes, como los cambios y procesos derivados de la globalización, los costos financieros elevados y la creciente competencia, los cuales han influenciado la actitud de los contribuyentes. La idiosincrasia de las personas también desempeña un papel crucial, especialmente cuando los ciudadanos perciben que los funcionarios públicos no se comprometen con la transparencia, la



honestidad y los principios del Estado. Por último, la falta de claridad en la asignación de los gastos públicos también afecta la disposición del contribuyente para cumplir con sus obligaciones tributarias de manera voluntaria, ya que la falta de transparencia en el uso de los recursos crea una percepción de mala gestión de los servicios públicos.

Otro elemento de la evasión tributaria puede ser atribuida a la carencia de transparencia en el sistema tributario. Esta falta de claridad se manifiesta en la ambigüedad de las responsabilidades del impuesto y de la gestión fiscal con respecto a privilegios, subsidios y promociones industriales, entre otros elementos. Además, el contribuyente es consciente de que allí donde hay una exención o reducción de impuestos, surgen rápidamente tácticas para evadir y burlar al fisco. Por tanto, es crucial que las leyes, reglamentos y decretos estén redactados de manera que su contenido sea claro y preciso, para evitar cualquier tipo de confusión para los administrados (Aquino, 2008).

La rigidez de la administración fiscal es otro elemento significativo que contribuye a la evasión de impuestos. Este problema surge porque, a medida que el sistema tributario intenta lograr la equidad entre diversos objetivos sociales y económicos, la sencillez de las leyes fiscales se convierte en un objetivo difícil de alcanzar. Adicionalmente, otro factor es la percepción de bajo riesgo de detección por parte del contribuyente. Cuando el contribuyente percibe que hay poco riesgo de ser descubierto cometiendo una infracción fiscal, se siente motivado a adoptar conductas evasivas, lo cual resulta en una pérdida de equidad en el sistema (Aquino, 2008).

Consecuencias

Camargo (2005) sugiere que los contribuyentes perciben la evasión fiscal a través de sus consecuencias. Entre ellos, podemos destacar la disminución de la recaudación fiscal, lo que puede aumentar la carga impositiva o derivar en la creación de nuevos tributos para equilibrar el déficit fiscal. Además, también se puede notar una competencia injusta entre aquellos que eluden sus obligaciones fiscales y aquellos que las cumplen. La percepción de que no pueden ser descubiertos puede debilitar el desempeño de las regulaciones fiscales por parte de los contribuyentes. La evasión fiscal también tiene el potencial de generar una distribución desigual de la carga tributaria, haciendo que algunas personas soporten



una carga más pesada que otras. Además, puede afectar los precios y la capacidad productiva de las empresas, restringiendo sus oportunidades económicas.

De acuerdo Amasifuén (2016), el estado carece de los recursos suficientes para proporcionar los servicios fundamentales a la población, en particular a los más desfavorecidos, dando lugar a un déficit fiscal en el gobierno. Esto lleva a una mayor carga impositiva para los contribuyentes responsables y a un esfuerzo social incrementando para compensar el déficit provocado por quienes evaden impuestos. La situación obliga al estado a buscar préstamos externos, generando intereses y costos adicionales. En última instancia, la sociedad en su conjunto debe esforzarse para cubrir los costos de aquellos que no cumplen con su deber fiscal, obstaculizando el progreso económico del país, al impedir que el estado redistribuya adecuadamente el ingreso.

Impuesto predial

El Decreto Supremo N° 156 -2004 que ratifica el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal del Ministerio de Economía y Finanzas [MEF] (2004), indica que el impuesto predial se calcula cada año basándose en el valor de las propiedades. Para los propósitos de esta ley, se entiende que el término "propiedades" engloba los terrenos, incluyendo aquellos que hayan sido ganados al mar, ríos y otros cuerpos de agua, así como las edificaciones que forman parte de esos terrenos.

Sujeto pasivo. El D.S. N° 156 – 2004 – EF. MEF (2004) especifica que son considerados como contribuyentes, aquellos individuos o entidades que sean dueños de propiedad imponibles al primero de enero de cada año. En casos de venta de una propiedad, el adquirente se transforma en el responsable tributario a partir del primero de enero del siguiente año al de la transacción. En situaciones donde una propiedad tiene múltiples dueños o copropietarios, estos tienen el deber de informar al municipio la proporción de propiedad que les corresponde. Sin embargo, en circunstancias en las que no sea posible identificar al propietario, la municipalidad tiene el derecho de exigir el pago total del impuesto a cualquiera de los propietarios. Además, las personas que ocupan o tienen posesión de las propiedades también son consideradas responsables del pago del impuesto.

Cálculo del impuesto predial. El D.S. N° 156 – 2004 – EF. MEF (2004) norma que el impuesto se determina al aplicar la tasa impositiva a la base gravable,



que consiste en el total de las propiedades del contribuyente, siguiendo los niveles establecidos. Se establece una tasa del 0.2% para propiedades con un valor de hasta 15 Unidades Impositivas Tributarias (UIT), una tasa del 0.6% para propiedades con un valor superior a 15 UIT, pero no más de 60 UIT, y una tasa del 1% para propiedades con un valor superior a 60 UIT. Las municipalidades tienen la responsabilidad de determinar un monto base que debe pagarse como impuesto, el cual equivale al 0.6% de la UIT del inicio del año fiscal correspondiente.

Formas de pago del impuesto predial. Según lo establecido en el D.S. N° 156 – 2004 – EF. MEF (2004), existe la posibilidad de liquidar el impuesto en su totalidad hasta el último día laborable de febrero de cada año, o alternativamente, efectuar el pago en hasta cuatro partes trimestrales. Para el pago fraccionado, el primer pago, que corresponderá a una cuarta parte del impuesto total, debe realizarse a más tardar el 28 de febrero del año siguiente. Las cuotas siguientes deben ser abonadas antes del último día hábil de mayo, agosto y noviembre. El monto de estas cuotas se ajustará según la variación acumulada del índice de precios al por mayor (IPM), basándose en la información suministrada por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), contado desde el mes posterior al vencimiento cuota inicial hasta el mes previo al pago. En caso de que se exceda la fecha límite de pago, todas las cuotas pendientes estarán sujetas a una tasa de interés por mora.

Declaración tributaria. El D.S. N° 156 – 2004 – EF. MEF (2004) detalla que, la declaración jurada debe entregarse a la autoridad tributaria del distrito municipal donde este situada la propiedad. En caso de adquisición o alteración de la propiedad, se debe informar a la administración correspondiente en el momento oportuno. Se exige a los contribuyentes que presenten la declaración jurada anualmente antes del último día laborable de febrero, a menos que el municipio otorgue una prórroga. Cuando se realice cualquier transparencia de propiedad o se ceda la posesión de las propiedades que forman parte de una concesión bajo el D.S. N° 059 – 96 – PCM, o si la propiedad existente experimenta cambios en sus características que superen el valor de 5 UIT, también se debe presentar la declaración jurada. En estos escenarios, la presentación debe realizarse antes del último día hábil del mes siguiente al de la ocurrencia de los cambios.



2.3. Bases normativas

Ley de Tributación Municipal del Ministerio de Economía y Finanzas [D.S. N° 156 – 2004 – EF. MEF] (2004) La ley establece que el impuesto predial se aplica en función del valor de las propiedades, tanto urbanas como rurales, y se calcula mediante un proceso de autoevaluación. Esta autoevaluación se determina utilizando las tasas y los costos de construcción unitarios que son aprobados anualmente por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS). De acuerdo con el artículo 8 de la ley, el propósito del impuesto es identificar como sujetos de gravamen a los terrenos y propiedades, incluyendo aquellos adyacentes a cuerpos de agua como el mar y los ríos, así como las construcciones e instalaciones fijas. Además, según el artículo 9, los contribuyentes, que pueden ser tanto individuos como entidades legales, están obligados a pagar este impuesto.

2.4. Definición de términos básicos

Autoevaluó

Acto mediante el cual un contribuyente determina y declara por sí mismo la base imponible y el monto de los impuestos que corresponden pagar (D.S. N° 156 – 2004 – EF. MEF, 2004).

Contribución

Pago obligatorio que los ciudadano y empresas realizan al estado según su capacidad económica para financiar servicios públicos y actividades gubernamentales (Ministerio de Economía y Finanzas [MEF], 1999).

Contribuyente

Individuo, empresa u organización que está legalmente obligado a pagar impuestos a una autoridad gubernamental (Valdivia, 2014).

Cultura

Conjunto de conocimientos, ideas, tradiciones y costumbres que caracterizan a un grupo de individuos, como una sociedad, etnia o clase social (Gómez, 2012).

Declaración

La declaración implica que el sujeto pasivo comunica la información a la administración tributaria, utilizando diferentes medios como canales físicos, virtuales, entre otros (Valdivia, 2014).

Impuesto

Cantidad de efectivo que los individuos y las empresas deben cancelar al gobierno para financiar servicios y funciones públicas (MEF, 2019).



Obligación tributaria

Deber jurídico que tiene un contribuyente de pagar al estado una determinada cantidad de efectivo en concepto de impuesto (MEF, 2022).

Unidad Impositiva tributaria (UIT)

Una medida de valor que utilizan los gobiernos para determinar el monto de ciertas obligaciones tributarias y multas y se actualiza periódicamente y refleja la inflación u otras condiciones económicas (Gestión, 2023).

Predio

Es una unidad de propiedad inmobiliaria que puede ser un terreno, un edificio o una estructura, y que está legalmente definida y registrada (Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción [SENCICO], 2006).

Tributo

Es una obligación monetaria que los individuos, entidades u organizaciones deben cancelar al estado para financiar sus gastos y servicios públicos (MEF, 2022).



CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

3.1. Método de investigación

La investigación empleó el método deductivo se basa en obtener resultados generales para explicar situaciones particulares (Bernal, 2016). En el estudio este método permitió desde las bases teorías y conceptuales explicar y contrastar los resultados obtenidos sobre la cultura tributaria y la evasión del impuesto predial de los contribuyentes del distrito de Lajas.

El analítico, por su parte, se refiere a la acción de dividir el objeto de estudio en sus componentes para examinarlos por separado (Bernal, 2016). En la investigación este componente permitió descomponer la variable cultura tributaria y evasión del impuesto predial en dimensiones e indicadores.

Hipotético – deductivo, se utilizan hipótesis como afirmaciones tentativas, con el fin de ponerlas a prueba y establecer conclusiones generales a partir de los resultados obtenidos (Bernal, 2016). En el estudio permitió a través del análisis estadístico inferencial el establecer la veracidad o falsedad de las hipótesis planteadas entorno a la cultura tributaria y su relación con la evasión del impuesto predial de los contribuyentes del distrito de Lajas.

3.2. Tipo de investigación

La investigación tuvo una finalidad básica, porque se buscó la obtención de conocimiento (Vara, 2015). El estudio estableció la obtención de nuevos conocimientos científicos acerca de la variable cultura y la evasión del impuesto predial en contribuyentes del distrito de Lajas.

Con referencia a su alcance del estudio fue descriptivo – relacional. Descriptivo debido a que se establece características y elementos vinculados a los elementos de estudio. Relacional esto asociado a que se plantea establecer el grado de asociación entre variables (Vara, 2015). El propósito de la investigación fue proporcionar una descripción de las características, como el grado de relación entre la cultura y la evasión del impuesto predial por parte de los contribuyentes.

Con respecto al diseño de la investigación se estableció como no experimental, debido a que no se manipularon los elementos de estudio (Bernal, 2016). En el estudio no



se manipuló las variables cultura y evasión del impuesto predial, además este se efectuó en el distrito de Lajas durante el año 2023.

La fuente del estudio fue de campo porque se obtuvo información a través de la aplicación de un instrumento a fuentes primarias (Vara, 2015). El estudio recolectó información de contribuyentes del distrito de Lajas.

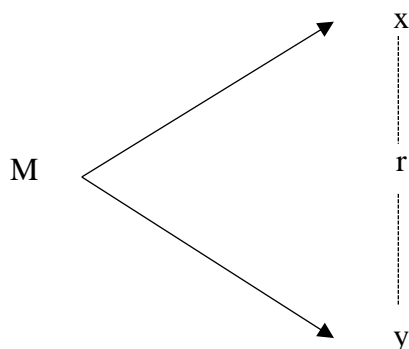
El enfoque del estudio fue cuantitativo porque se usó métodos basados en las mediciones y las comparaciones que generan datos que deben analizarse a través de la aplicación de modelos matemáticos y estadísticos (Vara, 2015). La investigación se planteó el análisis de las variables a través de elementos numéricos y porcentuales que mostraron sus características y relaciones.

3.3. Diseño de investigación

El diseño del estudio se estableció como no experimental – transeccional, esto porque se observó las variables sin manipularlas y se efectuó en un determinado momento y lugar (Hernández y Mendoza, 2018). En la investigación no se manipuló las variables cultura y evasión del impuesto predial y este se efectuó en el distrito de Lajas durante el año 2023. El diseño se muestra a continuación:

Figura 1

Diseño de la investigación



Donde:

- M: Muestra.
- x: Cultura tributaria.
- y: Evasión del impuesto predial.
- r: Relación



3.4. Operacionalización de variables

Tabla 1

Operacionalización de las variables de estudio

Variable	Definición conceptual	Dimensiones	Indicadores
Cultura tributaria	La cultura tributaria abarca los valores y creencias de una población respecto a cómo se deben comportar en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias lo que influye en el pago de estos (Amasifuén, 2016).	Conocimiento tributario	Finalidad del impuesto predial Adquisición de conocimiento del impuesto predial Aplicación del conocimiento del impuesto predial
		Conciencia tributaria	Interiorización de deberes Cumplimiento voluntario Beneficio común
Evasión del impuesto predial	Prácticas ilícitas utilizadas por el contribuyente para reducir los impuestos que debería pagar, lo que resulta en una disminución de los ingresos tributarios recaudados por el fisco (Yáñez, 2010).	Factores	Ineficiencia de la administración tributaria municipal Complejidad y limitaciones de la legislación Falta de claridad del destino de los impuestos Bajo riesgo de ser detectado
		Consecuencias de la evasión	Reducción de ingresos Aumento de la carga tributaria



3.5. Población, muestra, muestreo y unidad de análisis

3.5.1. Población

La población son los elementos de estudio que cumplen con las características del estudio (Bernal, 2016). La población se encontró conformada por los 1,103 contribuyentes de la zona urbana distrito de Lajas y que se encontraron obligados a declarar el impuesto, esto conforme a la información obtenida de la Empresa Electronorte con referencia a servicios de Luz requeridos por los contribuyentes (Anexo 4).

3.5.2. Muestra

La muestra representa una parte de todo el universo o población que servirá como elemento de estudio (Bernal, 2016). En la investigación está se encontró conformada por 285 contribuyentes. En ese aspecto se considera criterios de inclusión como contribuyentes que admitieron participar en el estudio y que contaban con predio en la zona urbana del distrito de Lajas. La selección de la muestra se muestra a continuación:

$$n = \frac{N * Z^2 * p * q}{e^2 * (N - 1) + Z^2 * p * q}$$

Donde:

N: Número de elementos de la población.

Z: Nivel de confianza

p: Probabilidad de éxito

p: Probabilidad de fracaso

e: error seleccionado

Reemplazando, tenemos:

$$n = \frac{1103 * (1.96)^2 * 50% * 50%}{5\%^2 * (1103 - 1) + (1.96)^2 * 50% * 50%}$$

Donde:

N: 1103

Z: 95% o 1.96

p: 50%

p: 50%

e: 5%



$$n = \frac{1059.32}{3.72} = 285 \quad n = 285$$

3.5.3. Muestreo

El muestreo fue probabilístico simple porque según Vara (2015) las unidades de análisis tuvieron la misma probabilidad de ser seleccionados como parte del estudio. En la investigación el tipo de muestreo seleccionado permitió determinar de los 1,103 contribuyentes u obligados aquellos que debieron ser encuestados hasta que se cumpla con el total de sujetos que forman parte de la muestra de estudio. En ese contexto, el cuestionario se inició aplicando al contribuyente número 10 con número de servicio eléctrico 28209388 posteriormente al 13 con servicio 38529095 así sucesivamente hasta completar los 285 sujetos de estudio, siendo este último el sujeto 1110 con número de servicio eléctrico 28313653 (Anexo 5).

3.5.4. Unidad de análisis

La unidad de análisis se comprende como el elemento primario del estudio (Vara, 2015). En la investigación fue el cada uno de los sujetos titular de un predio en el distrito de Lajas (contribuyentes).

3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

3.6.1. Técnicas de recolección de datos

La investigación utilizó la encuesta porque es una herramienta de carácter social y permite la recolección de datos como la aplicación del cuestionario (Vara, 2015). En la investigación, se empleó la encuesta como una técnica utilizada en investigaciones sociales, lo que facilitó la aplicación de un cuestionario para recopilar datos de los contribuyentes acerca de su cultura tributaria y la evasión del impuesto predial en el distrito de Lajas.

3.6.2. Instrumentos de recolección de datos

El estudio usará el cuestionario como herramienta de investigación porque de acuerdo con Córdova (2019) es un instrumento de acopio de datos compuesto por una serie de preguntas formuladas por escrito, que sirve para medir una o dos variables. En el estudio, se hizo uso de este instrumento con el propósito de obtener información acerca de cómo perciben los contribuyentes su cultura tributaria y la



evasión del impuesto predial en el distrito de Lajas. La recolección se datos por intermedio de este instrumento se hizo a través de preguntas cerradas y estas con respuesta en escala de Likert distribuida en 18 preguntas para cada una de las variables que son parte del estudio. La validez del cuestionario se realizó por juicio de expertos (Anexo 3) y la fiabilidad del cuestionario se determinó por intermedio de una prueba piloto que lo conformó 15 contribuyentes del distrito de Lajas conforme se muestra:

Tabla 2

Fiabilidad del cuestionario cultura tributaria

Alfa de cronbach	N de elementos
0.899	18

Nota. Datos de la prueba piloto.

Tabla 3

Fiabilidad del cuestionario evasión del impuesto predial

Alfa de cronbach	N de elementos
0.835	18

Nota. Datos de la prueba piloto.

3.7. Procesamiento y análisis de datos

3.7.1. Procesamiento de datos

Los datos fueron procesados a través del software estadístico Jamovi y hoja de cálculo. El software Jamovi permitió el procesamiento de los datos a nivel descriptivo e inferencial que posteriormente fueron procesados en la hoja de cálculo para una adecuada presentación de los resultados.

Tabla 4

Baremo de análisis del nivel de la cultura tributaria

Rango	Nivel
<= 30	Bajo
31 – 60	Medio
61 – 90	Alto

Nota. Datos del cuestionario.



Tabla 5

Baremo de análisis de la dimensión conocimiento tributario

Rango	Nivel
<= 15	Bajo
16 – 30	Medio
31 – 45	Alto

Nota. Datos del cuestionario.

Tabla 6

Baremo de la dimensión conciencia tributaria

Rango	Nivel
<= 15	Bajo
16 – 30	Medio
31 – 45	Alto

Nota. Datos del cuestionario.

3.7.2. Análisis de datos

El análisis de los datos se llevó a cabo de manera descriptiva, lo que implicó la creación de tablas y gráficos que incluyeron datos numéricos y porcentajes. En cuanto al enfoque inferencial, se hizo uso de la prueba de normalidad de Kolmogórov-Smirnov, así como de la prueba no paramétrica de Rho de Spearman que permitió determinar la relación entre las dimensiones y variables relacionadas con la cultura tributaria. y la evasión del impuesto predial.

3.8. Aspectos éticos y rigor científico

Se tuvo en consideración los aspectos éticos de respeto a las personas, honestidad y libertad referente a la participación de los contribuyentes del impuesto predial del distrito de Lajas. Respecto al rigor científico se utilizó el valor de verdad, su aplicabilidad, consistencia y aplicabilidad esto referido al contenido y consistencia de los datos apegados a la realidad de ámbito de estudio. Asimismo, se aplicará reglamentos y normas que la escuela profesional y facultad han establecido.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Análisis e interpretación de resultados

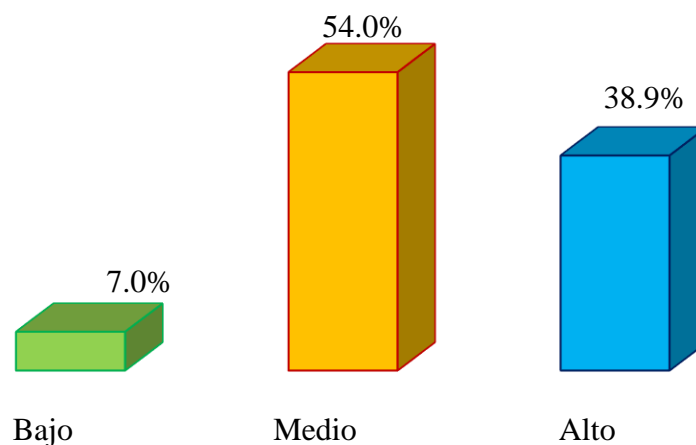
El procesamiento y análisis de datos de los datos de las variables cultura tributaria y evasión del impuesto predial permitió evidenciar los resultados que se muestran a continuación:

Cultura tributaria del impuesto predial de los contribuyentes del distrito de Lajas

Con relación al primer objetivo específico: Describir la cultura tributaria de los contribuyentes del impuesto predial del distrito de Lajas, Chota; se estableció lo siguiente:

Figura 2

Nivel de la cultura tributaria de los contribuyentes del distrito de Lajas



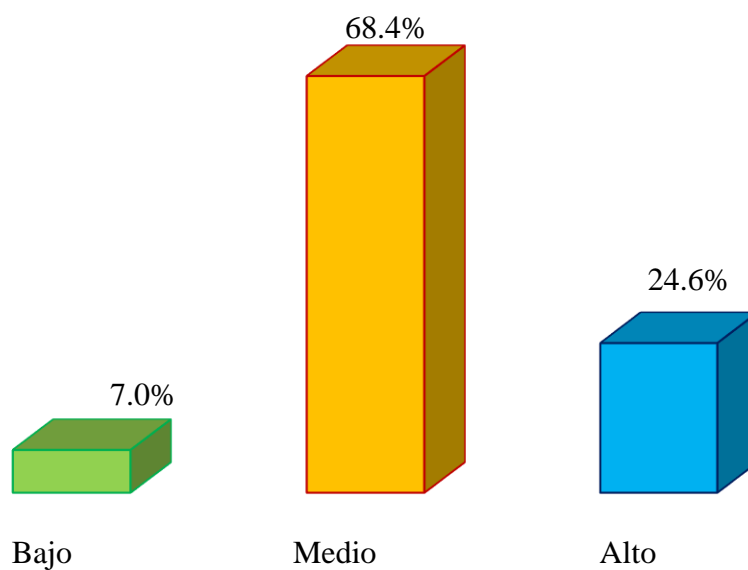
La figura muestra que, el 54% de los contribuyentes del distrito de Lajas tienen un nivel de cultura tributaria media, el 38.9% alto y un 7% bajo.

Conocimiento tributario del impuesto predial de los contribuyentes del distrito de Lajas

Con relación a la dimensión conocimiento tributario de los contribuyentes del impuesto predial del distrito de Lajas, Chota; se determinó los siguientes resultados:

Figura 3

Nivel de conocimiento tributario del impuesto predial de los contribuyentes del distrito de Lajas

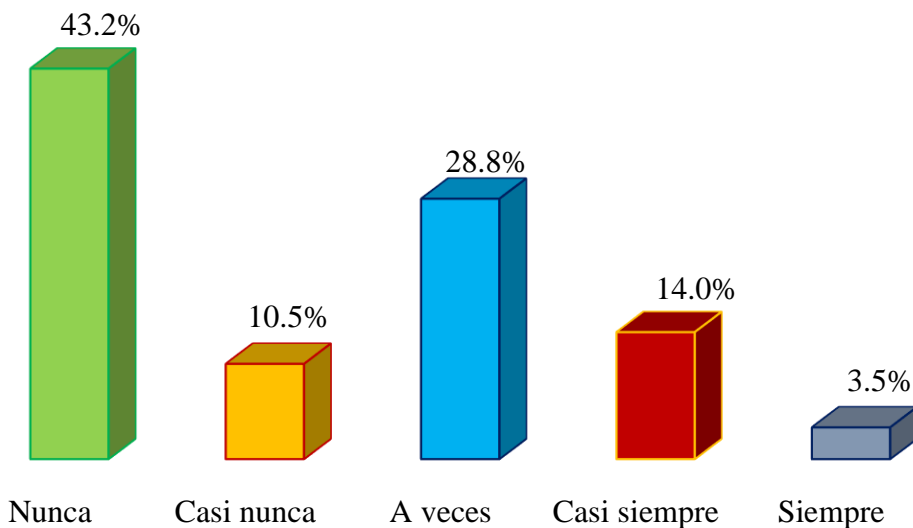


La figura muestra que, el 68.4% de los contribuyentes del distrito de Lajas tienen un nivel de conocimiento tributario medio, el 24.6% alto y un 7% bajo.



Figura 4

Conoce usted la finalidad del impuesto predial

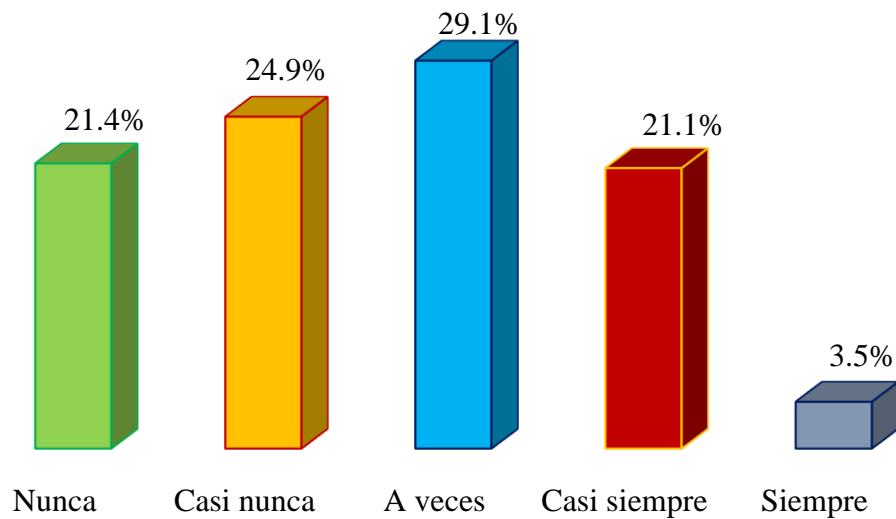


La figura evidencia que los contribuyentes del impuesto predial del distrito de Lajas, el 43.2% indicó que nunca conoce la finalidad del impuesto predial, el 28.8% señaló que a veces, el 14% refirió que casi siempre, el 10.5% manifestó que casi nunca y el 3.5% detalló que siempre conoce la finalidad del impuesto predial.



Figura 5

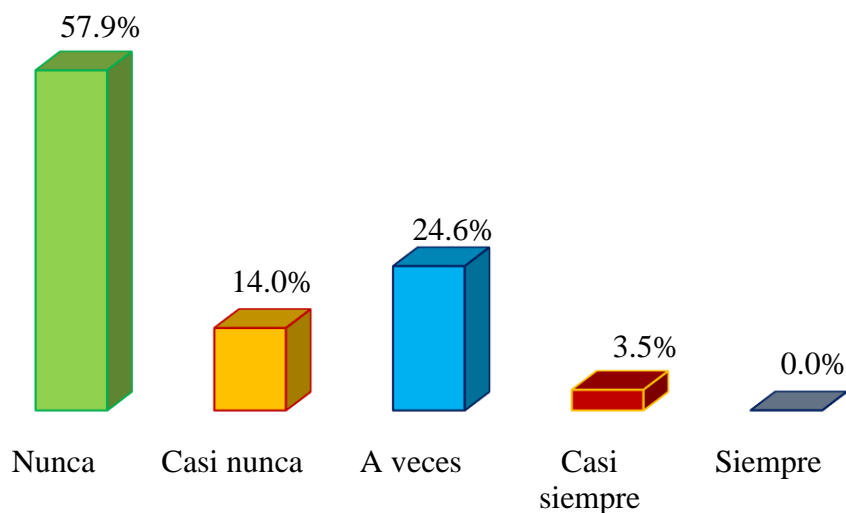
Está consciente del impuesto predial se utiliza para el financiamiento de servicios públicos



La figura evidencia que los contribuyentes del impuesto predial del distrito de Lajas, el 29.1% indicó que a veces está consciente del impuesto predial se utiliza para el financiamiento de servicios públicos, el 24.9% señaló que casi nunca, el 21.4% refirió que nunca, el 21.1% manifestó que casi siempre y el 3.5% detalló que siempre está consciente del impuesto predial se utiliza para el financiamiento de servicios públicos.

Figura 6

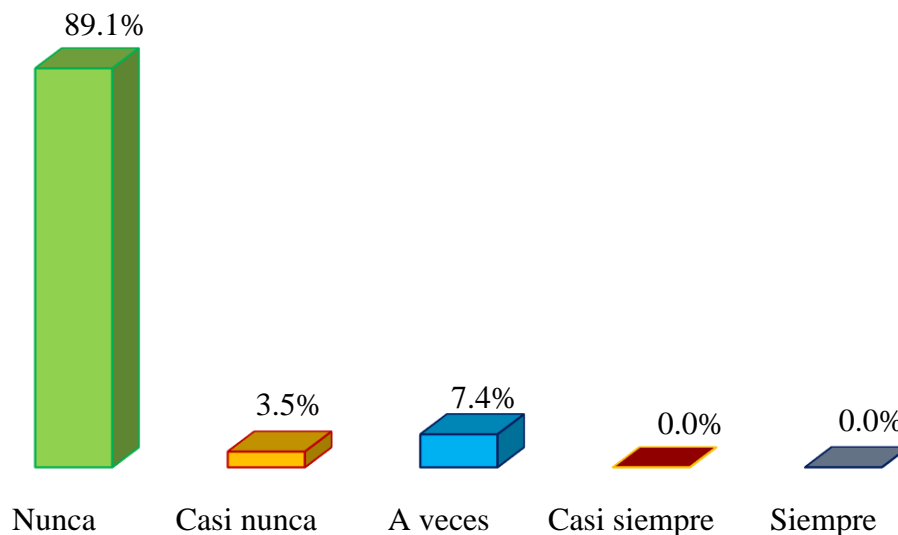
Considera que la finalidad del impuesto predial está claramente comunicada por la administración tributaria municipal



La figura evidencia que los contribuyentes del impuesto predial del distrito de Lajas, el 57.9% indicó que nunca considera que la finalidad del impuesto predial está claramente comunicada por la administración tributaria municipal, el 24.6% señaló que a veces considera, el 14% refirió que casi nunca y el 3.5% manifestó que casi siempre considera que la finalidad del impuesto predial está claramente comunicada por la administración tributaria municipal.

Figura 7

Ha participado en charlas y capacitaciones sobre el impuesto predial efectuadas por la entidad municipal

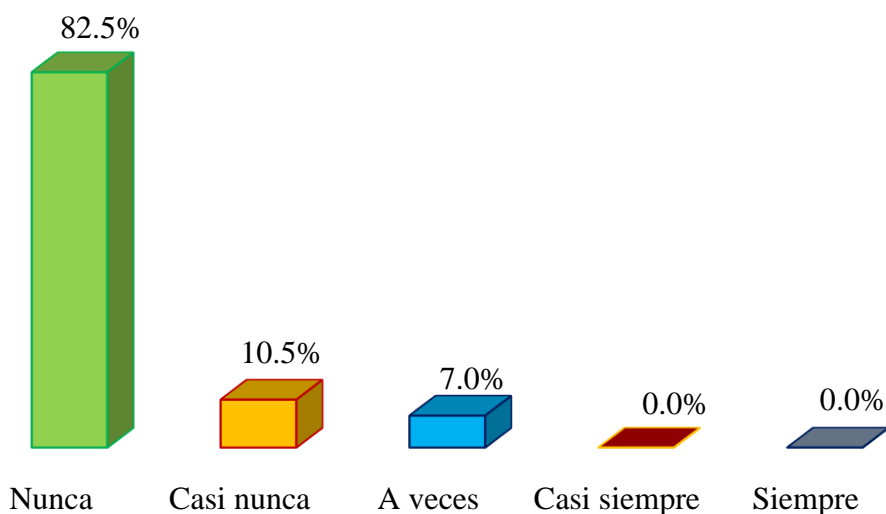


La figura evidencia que los contribuyentes del impuesto predial del distrito de Lajas, el 89.1% indicó que nunca ha participado en charlas y capacitaciones sobre el impuesto predial efectuadas por la entidad municipal, el 7.4% señaló que a veces ha participado en charlas y capacitaciones sobre el impuesto predial efectuadas por la entidad municipal y el 3.5% refirió que casi nunca ha participado en charlas y capacitaciones sobre el impuesto predial efectuadas por la entidad municipal.



Figura 8

Ha consultado alguna vez con un experto o leído material sobre el impuesto predial

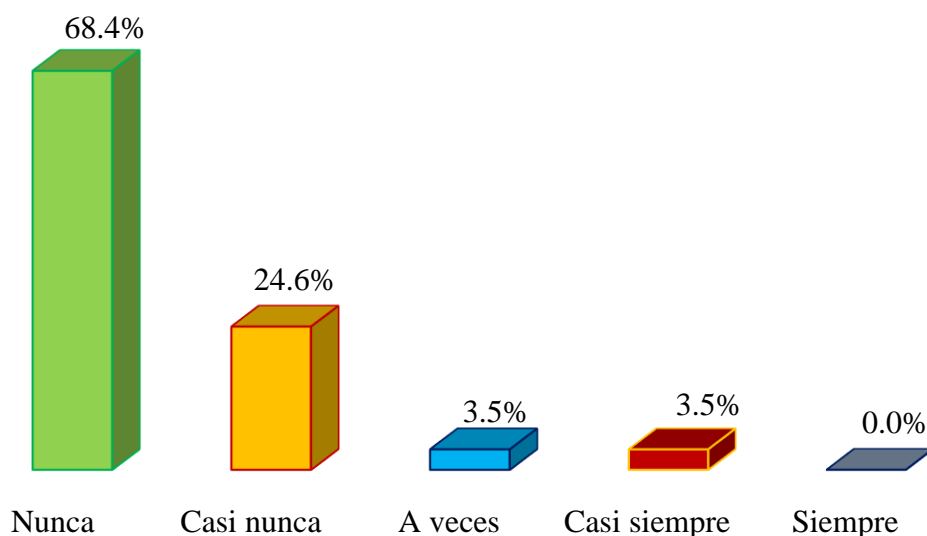


La figura evidencia que los contribuyentes del impuesto predial del distrito de Lajas, el 82.5% indicó que nunca ha consultado alguna vez con un experto o leído material sobre el impuesto predial, el 10.5% señaló que casi nunca ha consultado alguna vez con un experto o leído material sobre el impuesto predial y el 7% refirió que a veces ha consultado alguna vez con un experto o leído material sobre el impuesto predial.



Figura 9

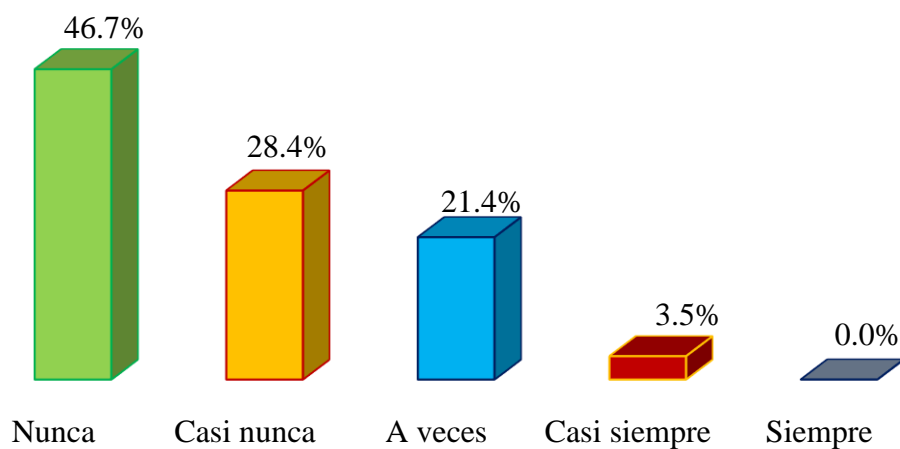
La entidad municipal le da a conocer a través de publicidad las fechas de pago del impuesto predial



La figura evidencia que los contribuyentes del impuesto predial del distrito de Lajas, el 68.4% indicó que nunca la entidad municipal le da a conocer a través de publicidad las fechas de pago del impuesto predial, el 24.6% señaló que casi nunca, el 3.5% refirió que casi siempre y el 3.5% manifestó que a veces la entidad municipal le da a conocer a través de publicidad las fechas de pago del impuesto predial.

Figura 10

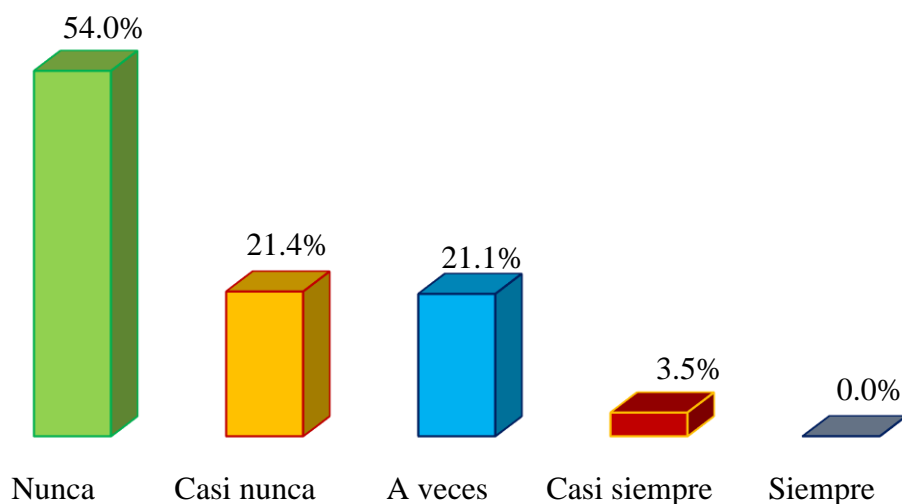
Tiene conocimiento sobre las exoneraciones y descuentos efectuados por el pago a tiempo del impuesto predial en su municipio



La figura evidencia que los contribuyentes del impuesto predial del distrito de Lajas, el 46.7% indicó que nunca tiene conocimiento sobre las exoneraciones y descuentos efectuados por el pago a tiempo del impuesto predial en su municipio, el 28.4% señaló que casi nunca, el 21.4% refirió que a veces y el 3.5% manifestó que casi siempre tiene conocimiento sobre las exoneraciones y descuentos efectuados por el pago a tiempo del impuesto predial en su municipio.

Figura 11

Se encuentra familiarizado con el cálculo del impuesto predial

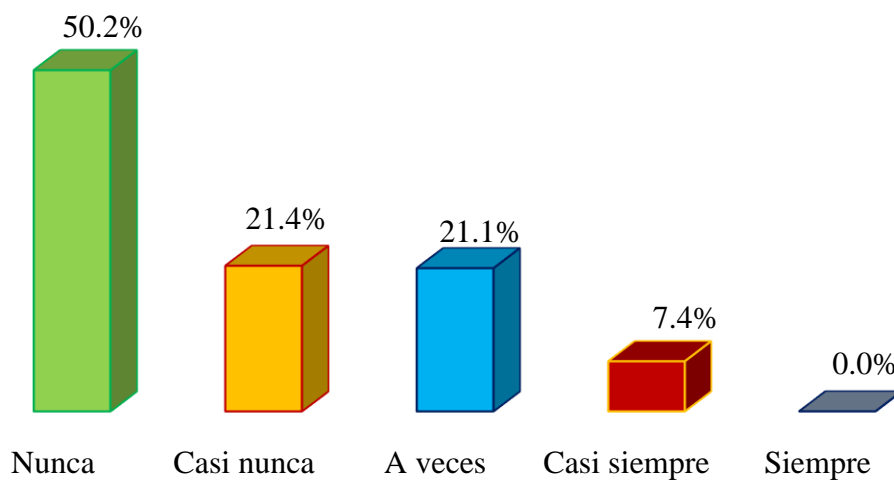


La figura evidencia que los contribuyentes del impuesto predial del distrito de Lajas, el 54% indicó que nunca se encuentra familiarizado con el cálculo del impuesto predial, el 21.4% señaló que casi nunca, el 21.1% refirió que a veces y el 3.5% manifestó que casi siempre se encuentra familiarizado con el cálculo del impuesto predial.



Figura 12

Conoce las diferentes formas de pagar el impuesto predial



La figura evidencia que los contribuyentes del impuesto predial del distrito de Lajas, el 50.2% indicó que nunca conoce las diferentes formas de pagar el impuesto predial, el 21.4% señaló que casi nunca, el 21.1% refirió que a veces y el 7.4% manifestó que casi siempre conoce las diferentes formas de pagar el impuesto predial.

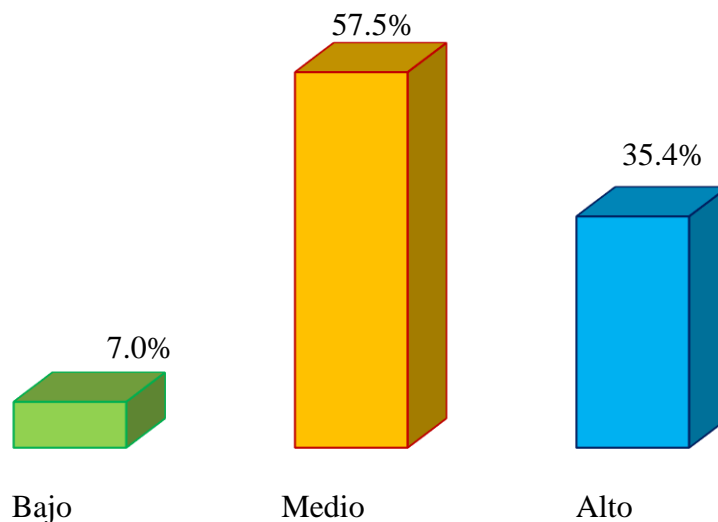


Conciencia tributaria del impuesto predial de los contribuyentes del distrito de Lajas

Con relación a la dimensión conciencia tributaria de los contribuyentes del impuesto predial del distrito de Lajas, Chota; se determinó lo siguiente:

Figura 13

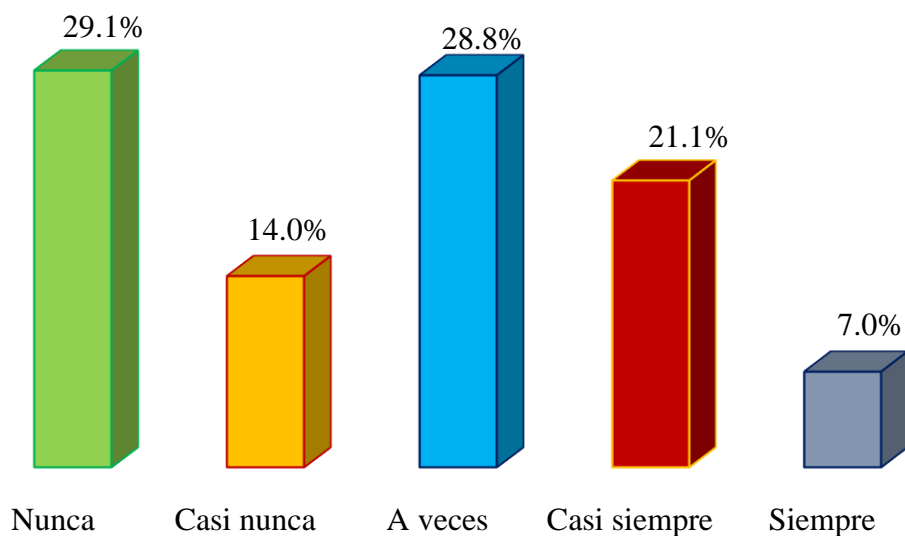
Nivel de conciencia tributaria del impuesto predial de los contribuyentes del distrito de Lajas



La figura muestra que, el 57.5% de los contribuyentes del distrito de Lajas tienen un nivel de conciencia tributaria media, el 35.4% alto y un 7% bajo.

Figura 14

Es consciente de que el impuesto predial es una obligación que debe cumplir

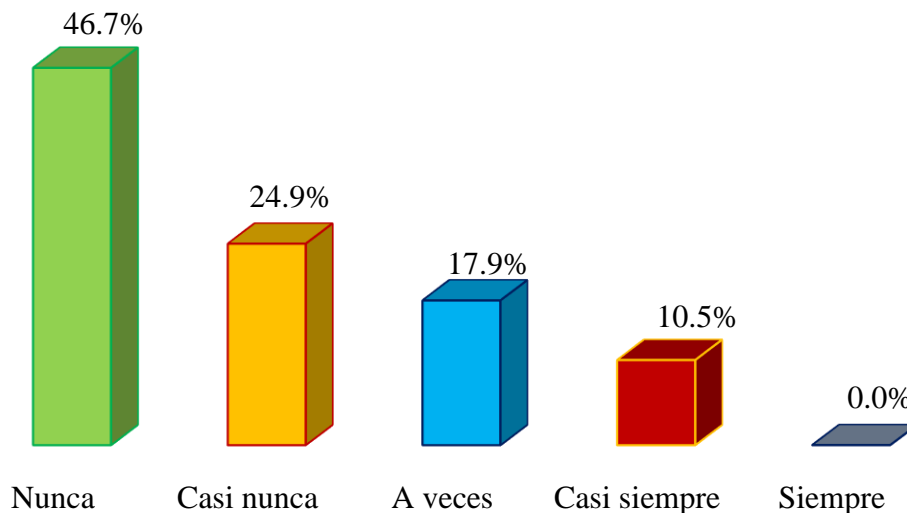


La figura evidencia que los contribuyentes del impuesto predial del distrito de Lajas, el 29.1% indicó que nunca es consciente de que el impuesto predial es una obligación que debe cumplir, el 28.8% señaló que a veces, el 21.1% refirió que casi siempre, el 14% detalló que casi nunca y el 7% manifestó que siempre es consciente de que el impuesto predial es una obligación que debe cumplir.



Figura 15

Cumple con sus responsabilidades tributarias referentes al impuesto predial de manera puntual

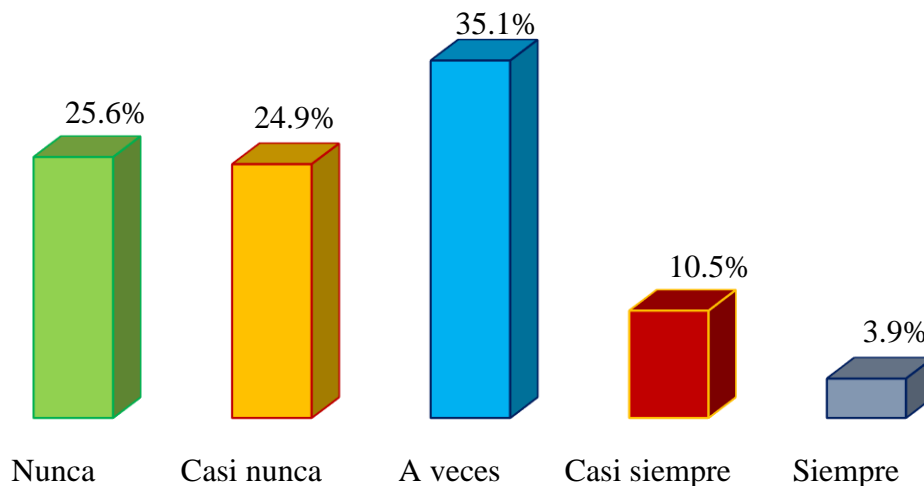


La figura evidencia que los contribuyentes del impuesto predial del distrito de Lajas, el 46.7% indicó nunca que cumple con sus responsabilidades tributarios referentes al impuesto predial de manera puntual, el 24.9% señaló que casi nunca, el 17.9% refirió que a veces y el 10.5% manifestó que casi siempre cumple con sus responsabilidades tributarios referentes al impuesto predial de manera puntual.



Figura 16

Cumple con sus responsabilidades tributarias referentes al impuesto predial de manera puntual

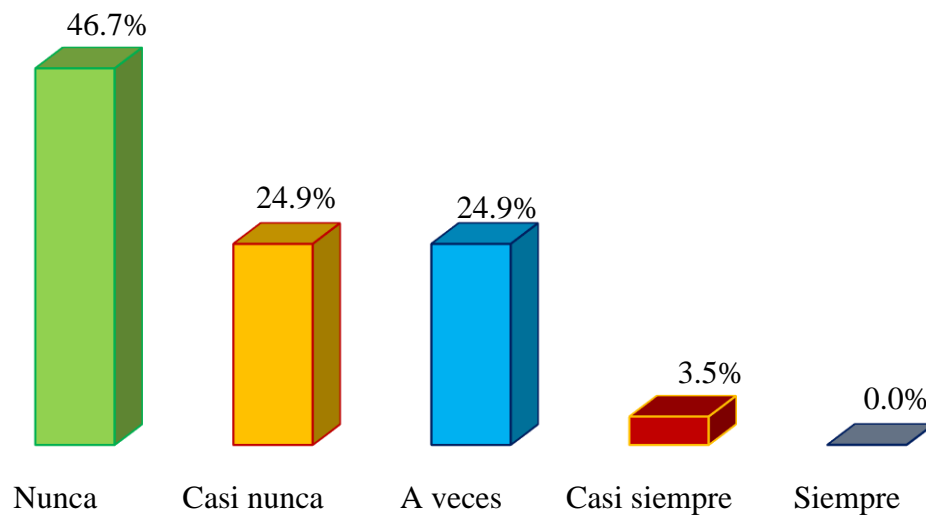


La figura evidencia que los contribuyentes del impuesto predial del distrito de Lajas, el 35.1% indicó que a veces es consciente de las consecuencias legales y financieras de no pagar el impuesto predial, el 25.6% señaló que nunca, el 24.9% refirió que casi nunca, el 10.5% detalló que casi siempre y el 3.9% manifestó que siempre es consciente de las consecuencias legales y financieras de no pagar el impuesto predial.



Figura 17

Declara y paga el impuesto predial de manera voluntaria sin la necesidad de una coerción por parte de la entidad municipal

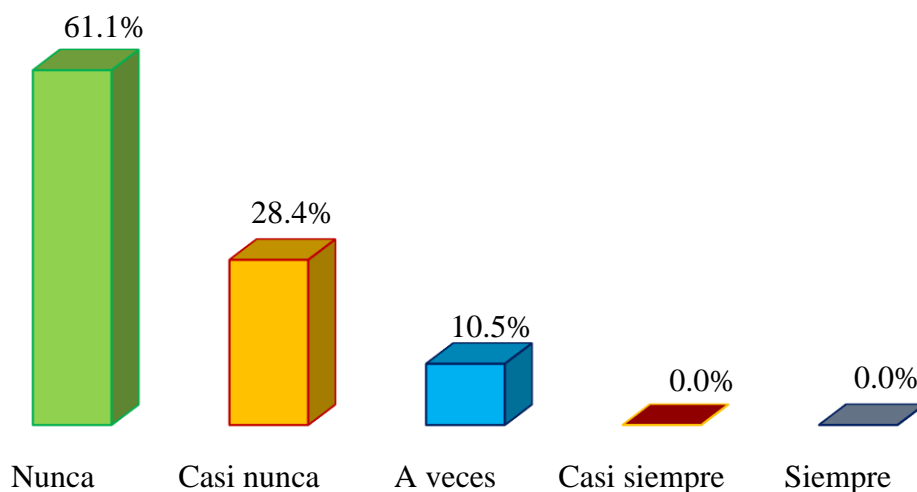


La figura evidencia que los contribuyentes del impuesto predial del distrito de Lajas, el 46.7% indicó que nunca declara y paga el impuesto predial de manera voluntaria sin la necesidad de una coerción por parte de la entidad municipal, el 24.9% señaló que a veces, el 24.9% refirió que casi nunca y el 3.5% detalló que casi siempre declara y paga el impuesto predial de manera voluntaria sin la necesidad de una coerción por parte de la entidad municipal.



Figura 18

Usted realiza el pago del impuesto predial aun si no fuera obligatorio

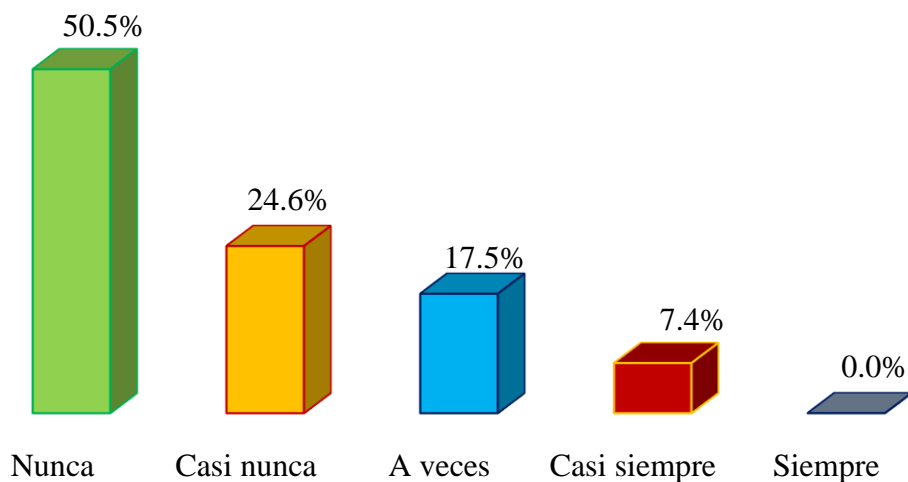


La figura evidencia que los contribuyentes del impuesto predial del distrito de Lajas, el 61.1% indicó que nunca usted realizara el pago del impuesto predial aun si no fuera obligatorio, el 28.4% señaló que casi nunca usted realizara el pago del impuesto predial aun si no fuera obligatorio y el 10.5% refirió que a veces usted realizara el pago del impuesto predial aun si no fuera obligatorio.



Figura 19

Paga usted su impuesto predial aun cuando observa que otros contribuyentes no lo realizan

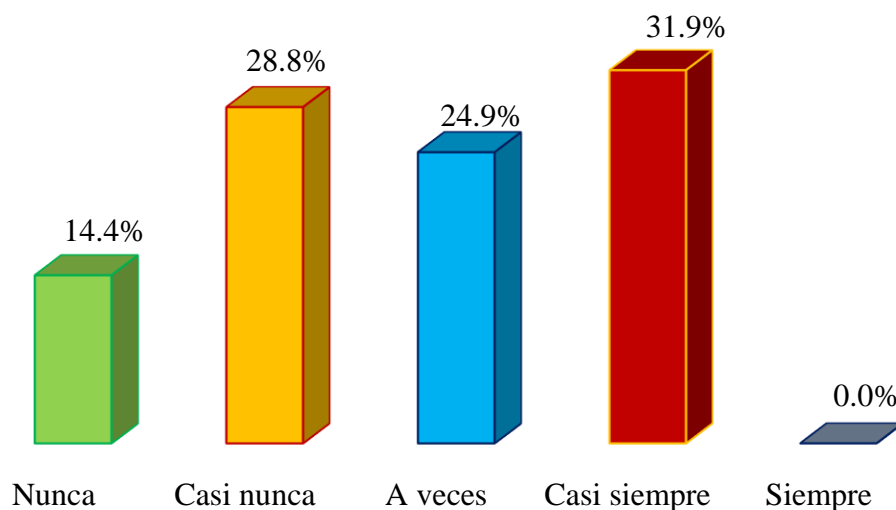


La figura evidencia que los contribuyentes del impuesto predial del distrito de Lajas, el 50.5% indicó que nunca paga usted su impuesto predial aun cuando observa que otros contribuyentes no lo realizan, el 24.6% señaló que casi nunca, el 17.5% refirió que a veces y el 7.4% detalló que casi siempre paga usted su impuesto predial aun cuando observa que otros contribuyentes no lo realizan.



Figura 20

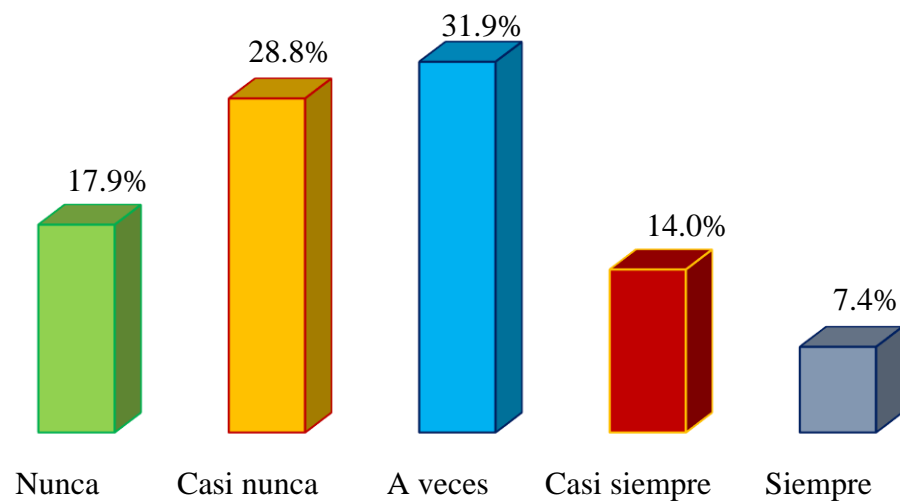
Considera que el pago del impuesto predial contribuye al beneficio común



La evidencia que los contribuyentes del impuesto predial del distrito de Lajas, el 31.9% indicó que casi siempre considera que el pago del impuesto predial contribuye al beneficio común, el 28.8% señaló que casi nunca, el 24.9% refirió que a veces y el 14.4% detalló que nunca considera que el pago del impuesto predial contribuye al beneficio común.

Figura 21

Considera que el impuesto predial tiene un impacto positivo en la comunidad

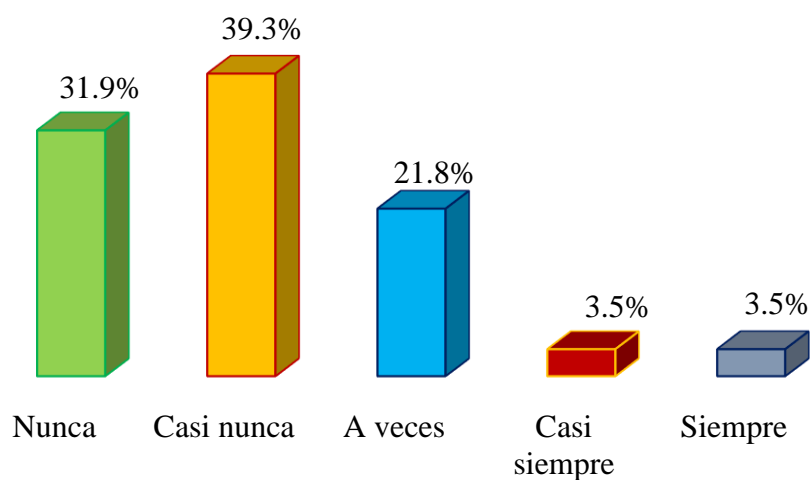


La figura evidencia que los contribuyentes del impuesto predial del distrito de Lajas, el 31.9% indicó que a veces considera que el impuesto predial tiene un impacto positivo en la comunidad, el 28.8% señaló que casi nunca, el 17.9% refirió que nunca, el 14% detalló que casi siempre y el 7.4% manifestó que siempre considera que el impuesto predial tiene un impacto positivo en la comunidad.



Figura 22

Considera que el valor del impuesto predial que paga es proporcional a los beneficios recibidos por la comunidad



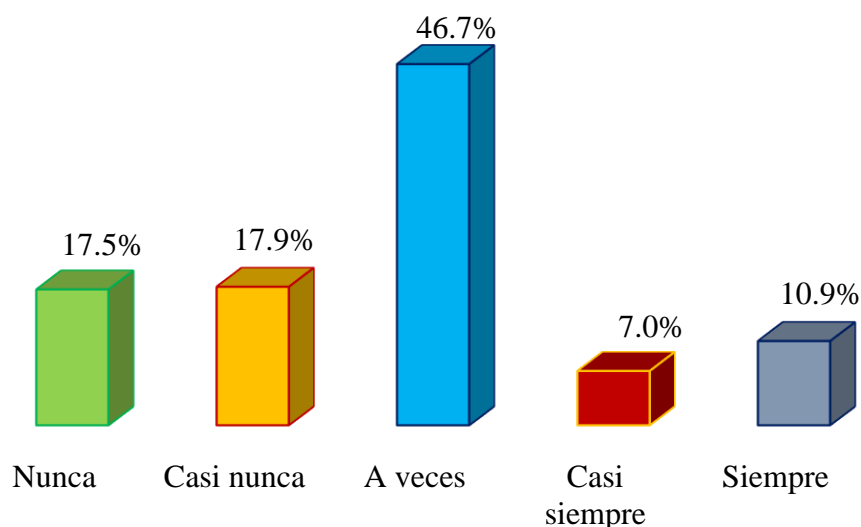
La figura evidencia que los contribuyentes del impuesto predial del distrito de Lajas, el 39.3% indicó que casi nunca considera que el valor del impuesto predial que paga es proporcional a los beneficios recibidos por la comunidad, el 31.9% señaló que nunca, el 21.8% refirió a veces, el 3.5% detalló que siempre y el 3.5% manifestó que casi siempre considera que el valor del impuesto predial que paga es proporcional a los beneficios recibidos por la comunidad.

Evasión del impuesto predial de los contribuyentes del distrito de Lajas

Con respecto al segundo objetivo específico: Describir los factores y las consecuencias de la evasión del impuesto predial de los contribuyentes del distrito de Lajas, Chota; se estableció lo siguiente:

Figura 23

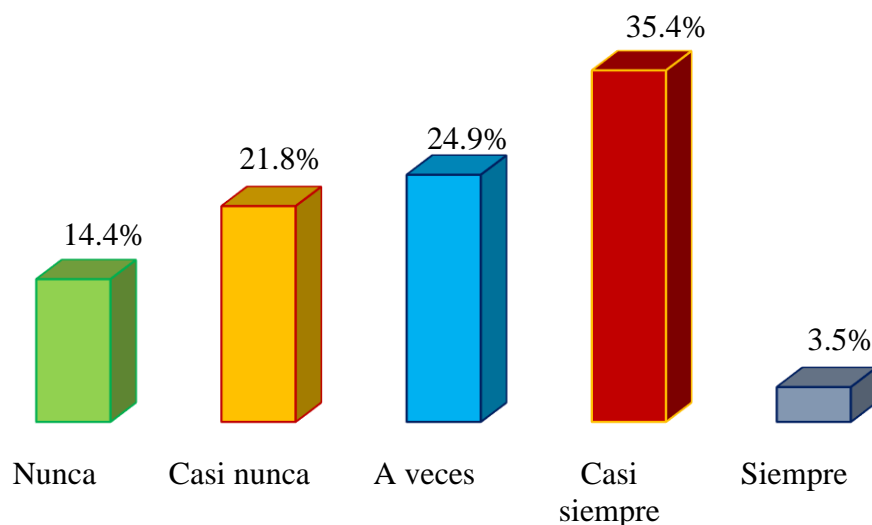
Considera que la falta de claridad en la información proporcionada por la administración tributaria municipal contribuye a la evasión del impuesto predial



La figura evidencia que los contribuyentes del impuesto predial del distrito de Lajas, el 46.7% indicó que a veces considera que la falta de claridad en la información proporcionada por la administración tributaria municipal contribuye a la evasión del impuesto predial, el 17.9% señaló que casi nunca, el 17.5% refirió nunca, el 10.9% detalló que siempre y el 7% manifestó que casi siempre considera que la falta de claridad en la información proporcionada por la administración tributaria municipal contribuye a la evasión del impuesto predial.

Figura 24

La falta de efectividad en los mecanismos de control y sanciones por parte de la administración tributaria municipal incentiva a la evasión del impuesto predial

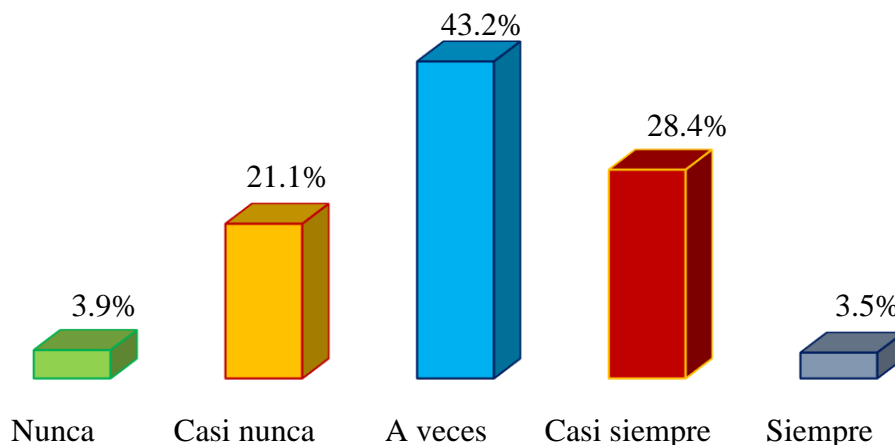


La figura evidencia que los contribuyentes del impuesto predial del distrito de Lajas, el 35.4% indicó que casi siempre la falta de efectividad en los mecanismos de control y sanciones por parte de la administración tributaria municipal incentiva a la evasión del impuesto predial, el 24.9% señaló que a veces, el 21.8% refirió casi nunca, el 14.4% detalló que nunca y el 3.5% manifestó que siempre la falta de efectividad en los mecanismos de control y sanciones por parte de la administración tributaria municipal incentiva a la evasión del impuesto predial.



Figura 25

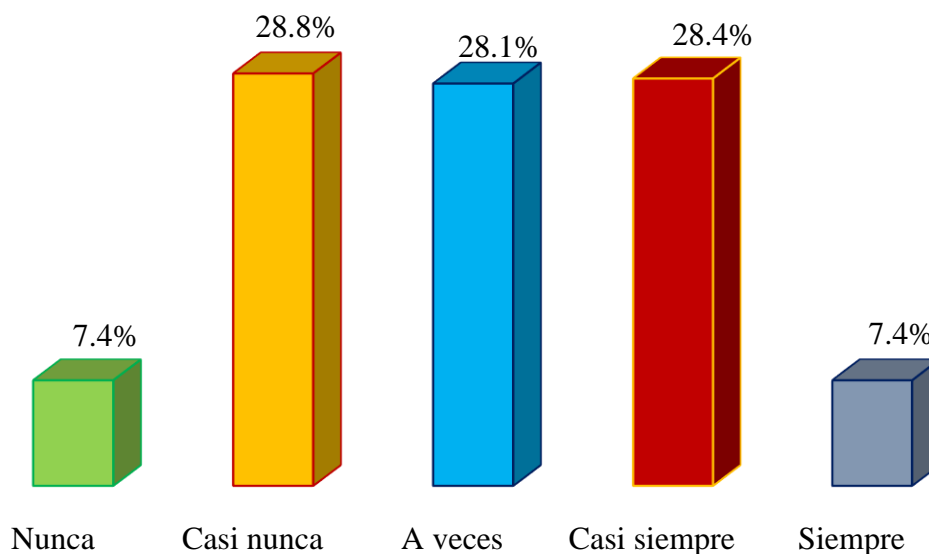
Considera que la falta de asistencia al contribuyente por parte de la administración tributaria municipal incentiva la evasión del impuesto



La figura evidencia que los contribuyentes del impuesto predial del distrito de Lajas, el 43.2% indicó que a veces considera que la falta de asistencia al contribuyente por parte de la administración tributaria municipal incentiva la evasión del impuesto predial, el 28.4% señaló que casi siempre, el 21.1% refirió casi nunca, el 3.9% detalló que nunca y el 3.5% manifestó que siempre considera que la falta de asistencia al contribuyente por parte de la administración tributaria municipal incentiva la evasión del impuesto predial.

Figura 26

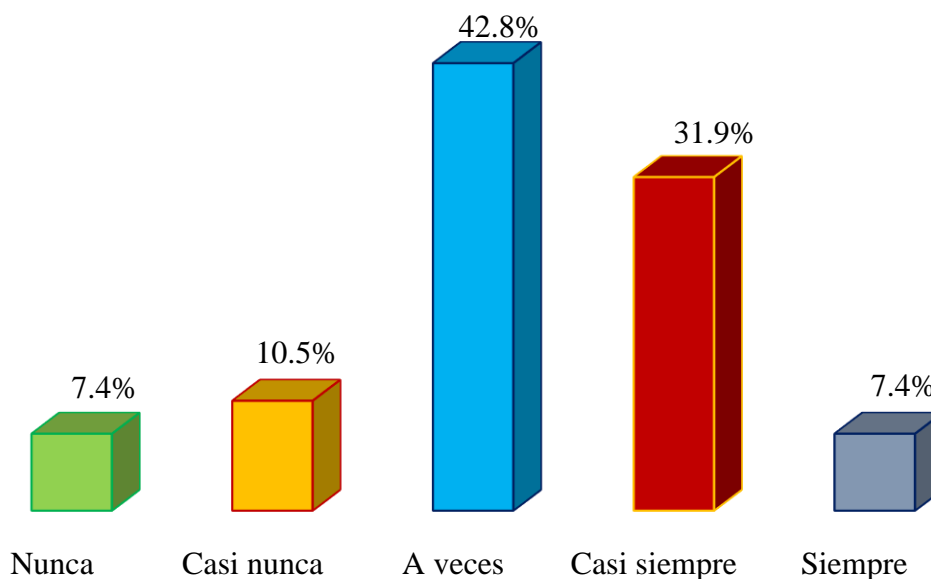
Considera que la complejidad de la legislación del impuesto predial contribuye a la evasión de este



La figura evidencia que los contribuyentes del impuesto predial del distrito de Lajas, el 28.8% indicó que casi nunca considera que la complejidad de la legislación del impuesto predial contribuye a la evasión de este, el 28.4% señaló que casi siempre, el 28.1% refirió a veces, el 7.4% detalló que nunca y el 7.4% manifestó que siempre considera que la complejidad de la legislación del impuesto predial contribuye a la evasión de este.

Figura 27

Opina que la falta de claridad en la legislación del impuesto predial provoca confusión y consecuentemente evasión

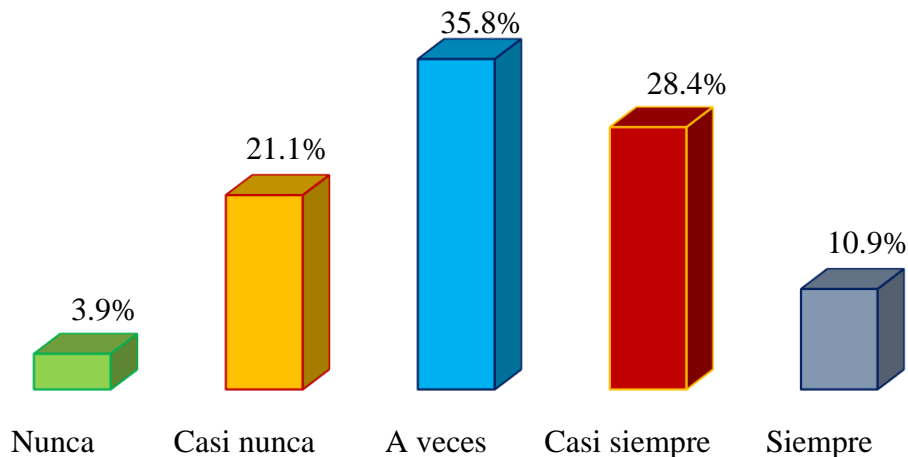


La figura evidencia que los contribuyentes del impuesto predial del distrito de Lajas, el 42.8% indicó que a veces opina que la falta de claridad en la legislación del impuesto predial provoca confusión y consecuentemente la evasión, el 31.9% señaló que casi siempre, el 10.5% refirió casi nunca, el 7.4% detalló que siempre y el 7.4% manifestó que nunca opina que la falta de claridad en la legislación del impuesto predial provoca confusión y consecuentemente la evasión.



Figura 28

Considera que las limitaciones de la legislación actual del impuesto predial facilitan la evasión de este impuesto

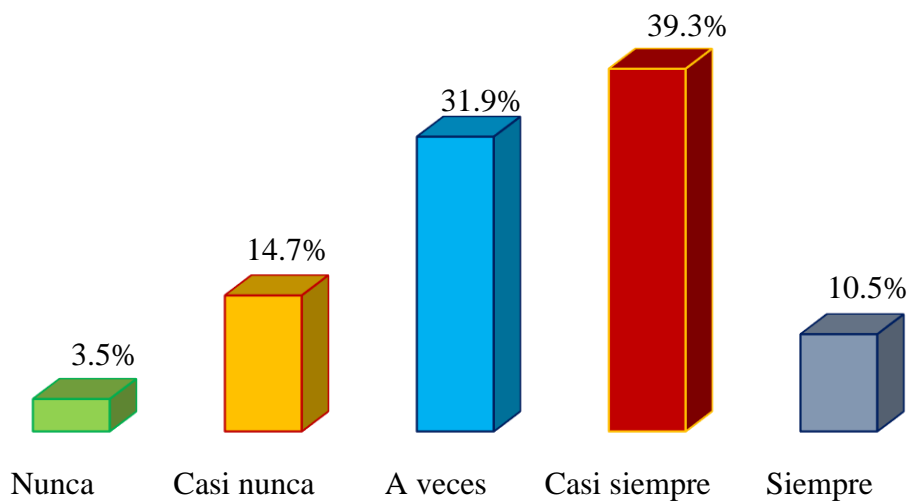


La figura evidencia que los contribuyentes del impuesto predial del distrito de Lajas, el 35.8% indicó que a veces considera que las limitaciones de la legislación actual del impuesto predial facilitan la evasión de este impuesto, el 28.4% señaló que casi siempre considera que las limitaciones de la legislación actual del impuesto predial facilitan la evasión de este impuesto, el 21.1% refirió casi nunca considera que las limitaciones de la legislación actual del impuesto predial facilitan la evasión de este impuesto, el 10.9% detalló que siempre considera que las limitaciones de la legislación actual del impuesto predial facilitan la evasión de este impuesto y el 3.9% manifestó que nunca considera que las limitaciones de la legislación actual del impuesto predial facilitan la evasión de este impuesto.



Figura 29

Pagaría el impuesto predial con más regularidad si el gobierno proporcionara más claridad sobre el destino de los impuestos

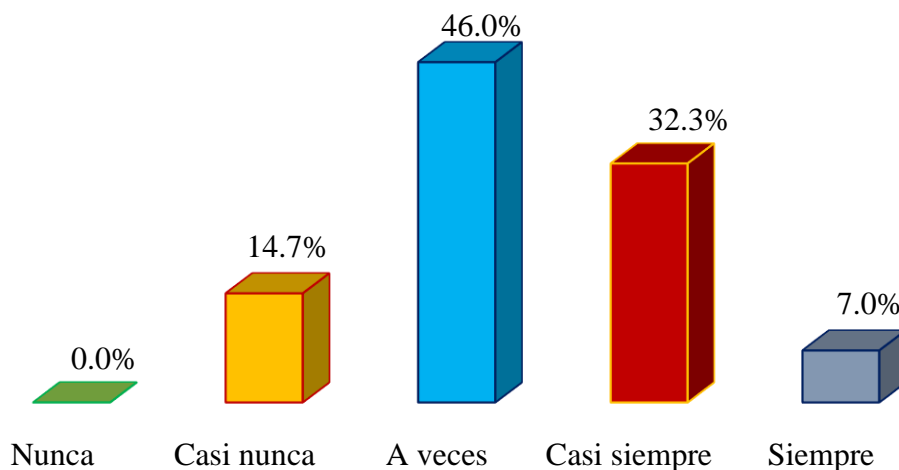


La figura evidencia que los contribuyentes del impuesto predial del distrito de Lajas, el 39.3% indicó que casi siempre pagaría el impuesto predial con más regularidad si el gobierno proporcionara más claridad sobre el destino de los impuestos, el 31.9% señaló que a veces, el 14.7% refirió casi nunca, el 10.5% detalló que siempre y el 3.5% manifestó que nunca pagaría el impuesto predial con más regularidad si el gobierno proporcionara más claridad sobre el destino de los impuestos.



Figura 30

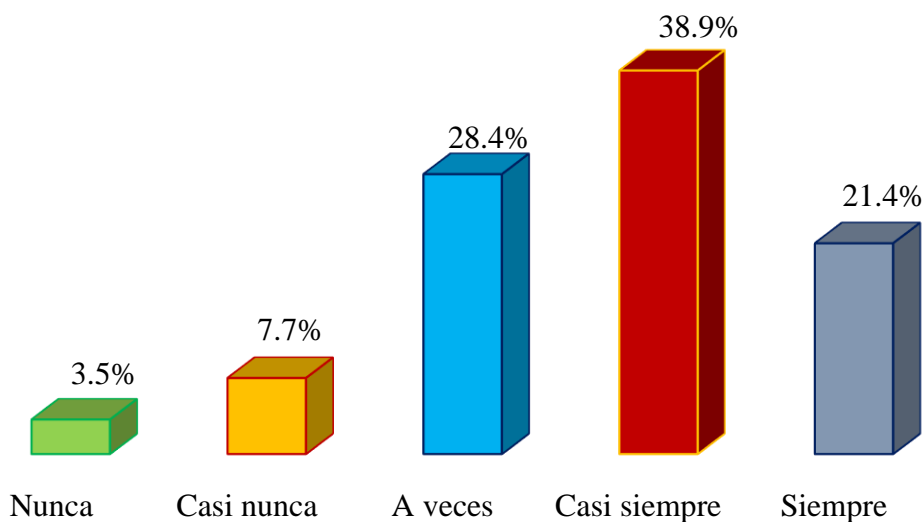
La falta de información detallada sobre el uso de los impuestos le hace cuestionar el valor de pago el impuesto predial



La figura evidencia que los contribuyentes del impuesto predial del distrito de Lajas, el 46% indicó que a veces la falta de información detallada sobre el uso de los impuestos le hace cuestionar el valor de pago el impuesto predial, el 32.3% señaló que casi siempre, el 14.7% refirió que casi nunca y el 7% detalló que siempre la falta de información detallada sobre el uso de los impuestos le hace cuestionar el valor de pago el impuesto predial.

Figura 31

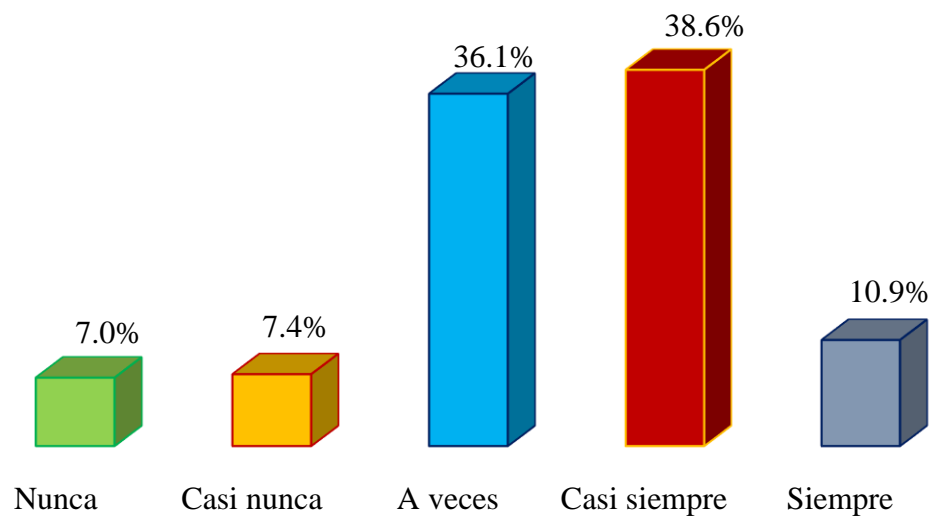
Cree que la evasión del impuesto predial podría disminuir si hubiera más transparencia sobre el uso de los impuestos



La figura evidencia que los contribuyentes del impuesto predial del distrito de Lajas, el 38.9% indicó que casi siempre la evasión del impuesto predial podría disminuir si hubiera más transparencia sobre el uso de los impuestos, el 28.4% señaló que a veces, el 21.4% refirió siempre, el 7.7% detalló que casi nunca y el 3.5% manifestó que nunca la evasión del impuesto predial podría disminuir si hubiera más transparencia sobre el uso de los impuestos.

Figura 32

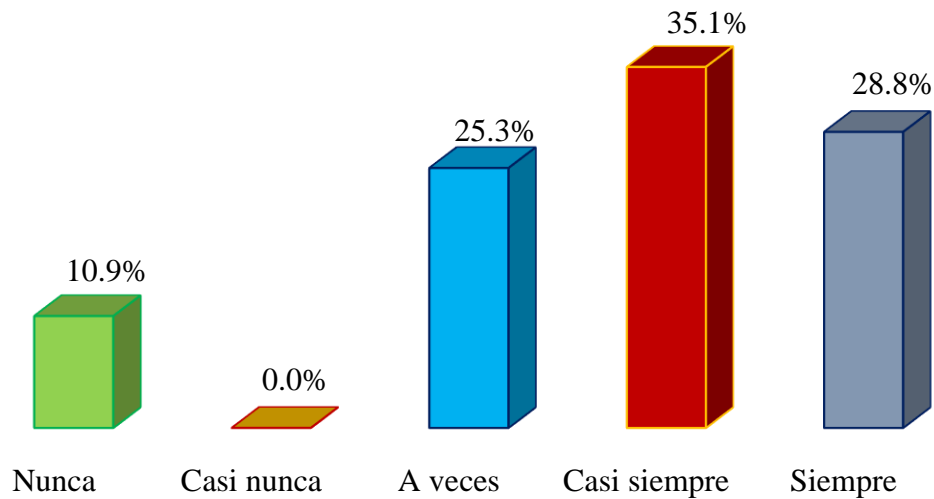
Considera que la falta de sanciones severas motiva a la evasión del impuesto predial



La figura evidencia que los contribuyentes del impuesto predial del distrito de Lajas, el 38.6% indicó que casi siempre la falta de sanciones severas motiva a la evasión del impuesto predial, el 36.1% señaló que a veces, el 10.9% refirió siempre, el 7.4% detalló que casi nunca y el 7% manifestó que nunca la falta de sanciones severas motiva a la evasión del impuesto predial.

Figura 33

Considera que la corrupción administrativa facilita la evasión del impuesto predial

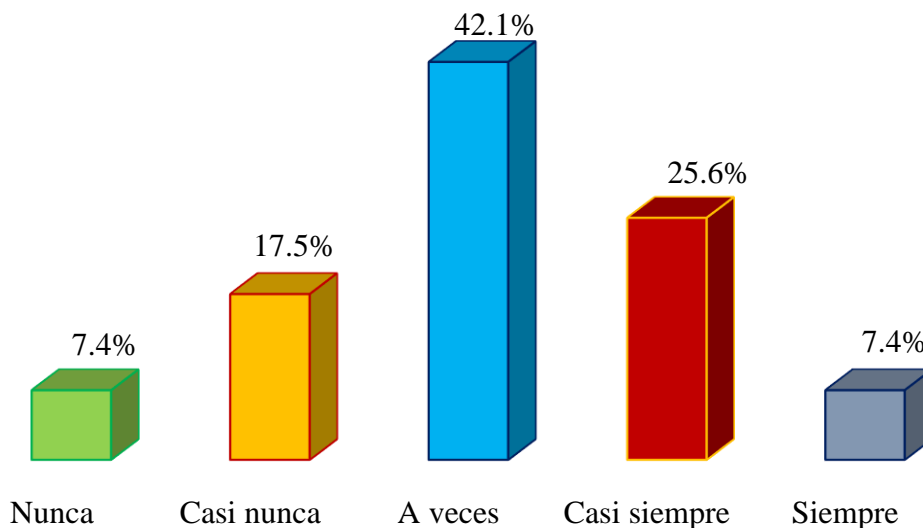


La figura evidencia que los contribuyentes del impuesto predial del distrito de Lajas, el 35.1% indicó que casi siempre la corrupción administrativa facilita la evasión del impuesto predial, el 28.8% señaló que siempre, el 25.3% refirió que a veces y el 10.9% detalló que nunca la corrupción administrativa facilita la evasión del impuesto predial.



Figura 34

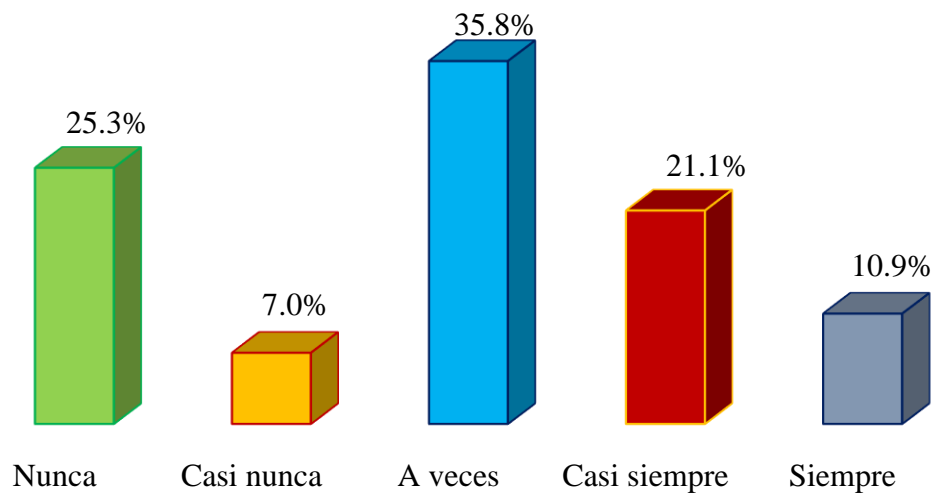
Considera que las deficiencias en la verificación de los pagos permiten evadir el impuesto predial



La figura evidencia que los contribuyentes del impuesto predial del distrito de Lajas, el 42.1% indicó que a veces las deficiencias en la verificación de los pagos permiten evadir el impuesto predial, el 25.6% señaló que casi siempre, el 17.5% refirió casi nunca, el 7.4% detalló que nunca y el 7.4% manifestó que siempre las deficiencias en la verificación de los pagos permiten evadir el impuesto predial.

Figura 35

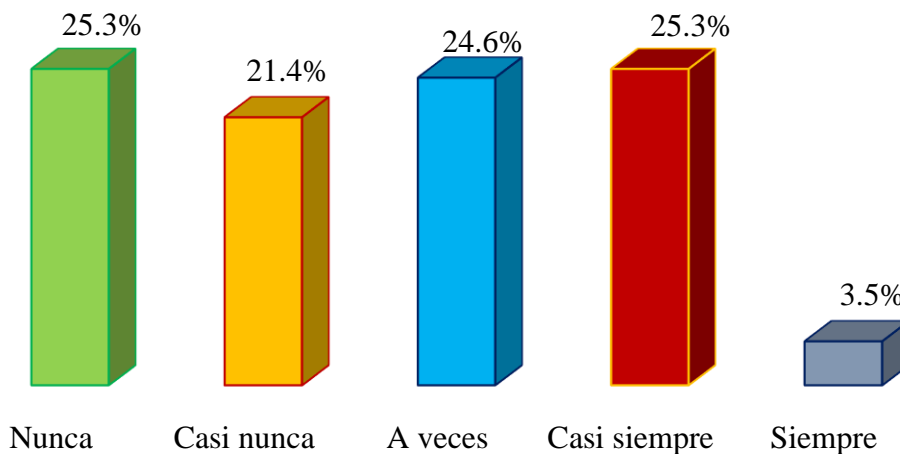
Cree que la evasión del impuesto predial conduce a una reducción de los ingresos municipales



La figura evidencia que los contribuyentes del impuesto predial del distrito de Lajas, el 35.8% indicó que a veces la evasión del impuesto predial conduce a una reducción de los ingresos municipales, el 25.3% señaló que nunca, el 21.1% refirió casi siempre, el 10.9% detalló que siempre y el 7% manifestó que casi nunca la evasión del impuesto predial conduce a una reducción de los ingresos municipales.

Figura 36

Ha observado que la evasión del impuesto predial provoca la falta de fondos para el desarrollo de infraestructura

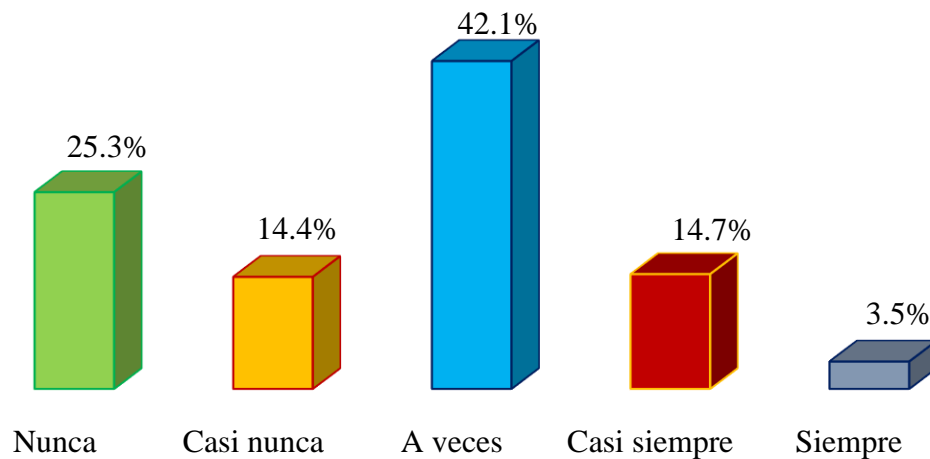


La figura evidencia que los contribuyentes del impuesto predial del distrito de Lajas, el 25.3% indicó que casi siempre ha observado que la evasión del impuesto predial provoca la falta de fondos para el desarrollo de infraestructura, el 25.3% señaló que nunca, el 24.6% refirió a veces, el 21.4% detalló que casi nunca y el 3.5% manifestó que siempre ha observado que la evasión del impuesto predial provoca la falta de fondos para el desarrollo de infraestructura.



Figura 37

Cree que la evasión del impuesto predial limita la inversión en educación y salud en su comunidad

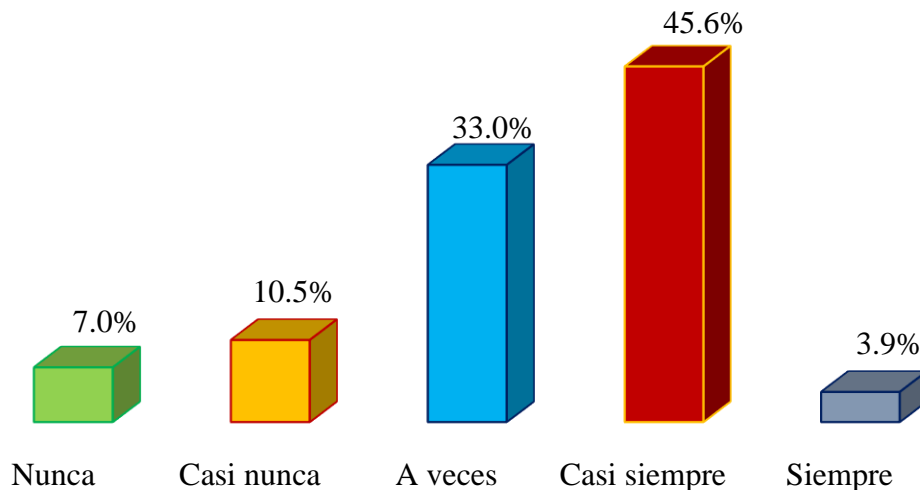


La figura evidencia que los contribuyentes del impuesto predial del distrito de Lajas, el 42.1% indicó que a veces la evasión del impuesto predial limita la inversión en educación y salud en su comunidad, el 25.3% señaló que nunca, el 14.7% refirió casi siempre, el 14.4% detalló que casi nunca y el 3.5% manifestó que siempre la evasión del impuesto predial limita la inversión en educación y salud en su comunidad.



Figura 38

Considera que el aumento de la carga tributaria genera mayor evasión del impuesto predial

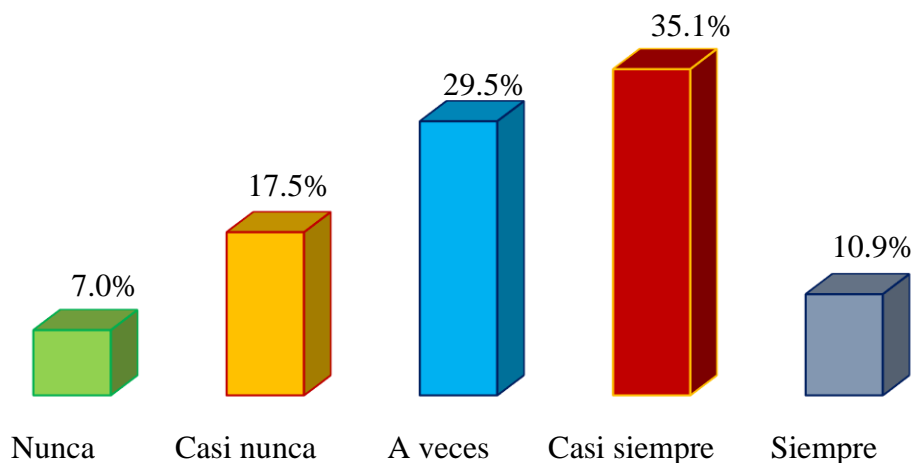


La figura evidencia que los contribuyentes del impuesto predial del distrito de Lajas, el 45.6% indicó que casi siempre el aumento de la carga tributaria genera mayor evasión del impuesto predial, el 33% señaló que a veces, el 10.5% refirió casi nunca, el 7% detalló que nunca y el 3.9% manifestó que siempre el aumento de la carga tributaria genera mayor evasión del impuesto predial.



Figura 39

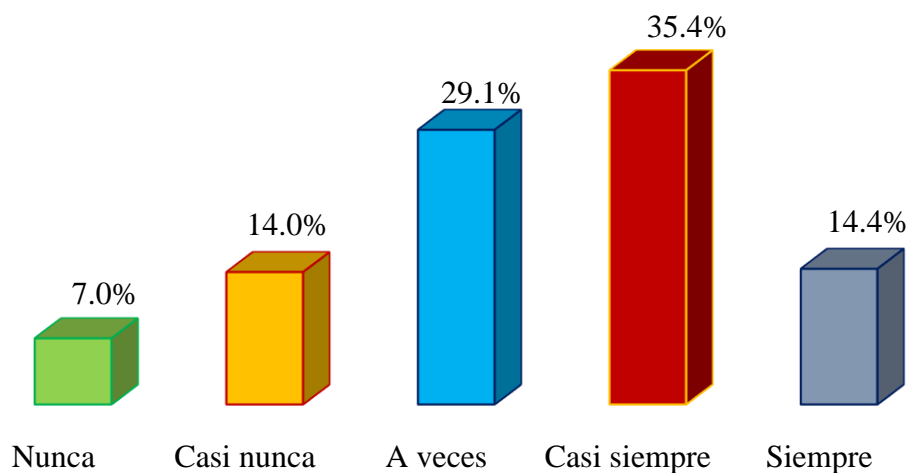
Cree que el incremento en la carga tributaria puede provocar una disminución en la recaudación de impuestos prediales debido a la evasión



La figura evidencia que los contribuyentes del impuesto predial del distrito de Lajas, el 35.1% indicó que casi siempre el incremento en la carga tributaria puede provocar una disminución en la recaudación de impuestos prediales debido a la evasión, el 29.5% señaló que a veces, el 17.5% refirió casi nunca, el 10.9% detalló que siempre y el 7% manifestó que nunca el incremento en la carga tributaria puede provocar una disminución en la recaudación de impuestos prediales debido a la evasión.

Figura 40

Cree que el aumento de la carga tributaria puede desencadenar una mayor resistencia comunitaria a pagar el impuesto predial



La figura evidencia que los contribuyentes del impuesto predial del distrito de Lajas, el 35.4% indicó que casi siempre el aumento de la carga tributaria puede desencadenar una mayor resistencia comunitaria a pagar el impuesto predial, el 29.1% señaló que a veces, el 14.4 % refirió que siempre, el 14% detalló que casi nunca y el 7% manifestó que nunca el aumento de la carga tributaria puede desencadenar una mayor resistencia comunitaria a pagar el impuesto predial.



4.2. Contrastación de hipótesis

Los resultados descriptivos obtenidos del cuestionario vinculado a las variables cultura tributaria y evasión del impuesto predial permitieron evidenciar elementos descriptivos entorno a estas. Posteriormente y con la finalidad de evidenciar la finalidad de las hipótesis se planteó los siguientes estudios inferenciales:

Prueba de normalidad del estudio

Tabla 7

Prueba de normalidad del estudio

	Kolmogórov-Smirnov		
	Estadístico	gl	Sig.
Cultura tributaria	0.110	285	0.000
Evasión del impuesto predial	0.115	285	0.000

a. Corrección de significación de Lilliefors

Nota. Base de los resultados del cuestionario.

La tabla muestra de acuerdo con la prueba de normalidad de Kolmogórov-Smirnov (mayor a 50 individuos) que los datos no siguen una distribución normal, porque las variables cultura tributaria y evasión del impuesto predial tienen una significancia de p igual a 0.000. En ese sentido, es pertinente dentro del estudio hacer uso de pruebas estadísticas no paramétricas siendo la más pertinente la prueba estadística de Rho de Spearman que busca medir el grado de asociación o relación entre variables.



Hipótesis general

Respecto a la hipótesis y el objetivo general: Determinar la relación de la cultura tributaria con la evasión del impuesto predial de los contribuyentes del distrito de Lajas, Chota – 2023, se estableció los siguientes resultados:

Relación de la cultura tributaria con la evasión del impuesto predial de los contribuyentes del distrito de Lajas, Chota.

H₁. La cultura tributaria tiene una relación directa con la evasión del impuesto predial de los contribuyentes del distrito de Lajas, Chota - 2023.

H₀. La cultura tributaria no tiene una relación directa con la evasión del impuesto predial de los contribuyentes del distrito de Lajas, Chota - 2023.

Tabla 8

Relación de la cultura tributaria con la evasión del impuesto predial de los contribuyentes del distrito de Lajas, Chota

		Evasión del impuesto predial	
Rho de	Cultura tributaria	Coeficiente de correlación	.557**
Spearman		Sig. (bilateral)	0.000
		N	285

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

La tabla muestra conforme a la prueba de Rho de Spearman que la cultura tributaria tiene un valor de relación de 0.557 con un grado de significancia de 0.000 con la evasión del impuesto predial, lo que determina que la cultura tributaria tiene una relación directa y significativa con la evasión del impuesto predial de los contribuyentes del distrito de Lajas, Chota- 2023 con lo que se acepta la hipótesis alternativa del estudio: “La cultura tributaria tiene una relación directa con la evasión del impuesto predial de los contribuyentes del distrito de Lajas, Chota – 2023”.



Hipótesis específicas

Referente a la hipótesis y los objetivos específicos planteados: Determinar la relación de conocimiento y la conciencia tributaria con la evasión del impuesto predial de los contribuyentes del distrito de Lajas, Chota; se estableció los siguientes resultados:

Relación del conocimiento tributario con la evasión del impuesto predial de los contribuyentes del distrito de Lajas, Chota

H₁. El conocimiento tributario tiene una relación directa con la evasión del impuesto predial de los contribuyentes del distrito de Lajas, Chota.

H₀. El conocimiento tributario no tiene una relación directa con la evasión del impuesto predial de los contribuyentes del distrito de Lajas, Chota.

Tabla 9

Relación del conocimiento tributario con la evasión del impuesto predial de los contribuyentes del distrito de Lajas, Chota

		Evasión del impuesto predial	
Rho de Spearman	Conocimiento tributario	Coefficiente de correlación	.570**
		Sig. (bilateral)	0.000
		N	285

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

La tabla muestra conforme a la prueba de Rho de Spearman que el conocimiento tributario tiene un valor de relación de 0.570 con un grado de significancia de 0.000 con la evasión del impuesto predial, lo que determina que el conocimiento tributario tiene una relación directa y significativa con la evasión del impuesto predial de los contribuyentes del distrito de Lajas, Chota; con lo que se acepta la hipótesis alternativa del estudio: “El conocimiento tributario tiene una relación directa con la evasión del impuesto predial de los contribuyentes del distrito de Lajas, Chota”.



Relación de la conciencia tributaria con la evasión del impuesto predial de los contribuyentes del distrito de Lajas, Chota.

H₁. La conciencia tributaria tiene una relación directa con la evasión del impuesto predial de los contribuyentes del distrito de Lajas, Chota.

H₀. La conciencia tributaria tiene una relación directa con la evasión del impuesto predial de los contribuyentes del distrito de Lajas, Chota.

Tabla 10

Relación de la conciencia tributaria con la evasión del impuesto predial de los contribuyentes del distrito de Lajas, Chota.

		Evasión del impuesto predial	
Rho de	Conciencia tributaria	Coefficiente de correlación	.508**
Spearman		Sig. (bilateral)	0.000
		N	285

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

La tabla muestra conforme a la prueba de Rho de Spearman que la conciencia tributaria tiene un valor de relación de 0.508 con un grado de significancia de 0.000 con la evasión del impuesto predial, lo que determina que la conciencia tributaria tiene una relación directa y significativa con la evasión del impuesto predial de los contribuyentes del distrito de Lajas, Chota; con lo que se acepta la hipótesis alternativa del estudio: “La conciencia tributaria tiene una relación directa con la evasión del impuesto predial de los contribuyentes del distrito de Lajas, Chota”.



4.3. Discusión de resultados

Los resultados del estudio mostraron referente al primer objetivo específico que el 54% de los contribuyentes del distrito de Lajas tiene un nivel de cultura medio, esto asociado a que el 68.4% tiene un conocimiento medio, además que el 57.5% muestra una conciencia tributaria de nivel medio; los resultados son similares con Chipana (2021) quien reconoció de acuerdo con su estudio que los contribuyentes tienen una cultura tributaria alta esto relacionado al conocimiento sobre el impuesto a pagar y sobre la finalidad y el fin del impuesto predial; por otro lado, Villa (2022) consideró conforme con su estudio que se muestra una conciencia tributaria lo que determina una cultura tributaria relativamente pertinente; finalmente, los resultados como lo contrastado permiten reconocer que la cultura tributaria como sus componentes deben ser reforzados por las entidades estatales sobre todo por las locales esto con el fin de obtener resultados óptimos entorno a la recaudación y el cumplimiento voluntario del impuesto predial.

En relación al segundo objetivo específico, se encontró que los factores de evasión del impuesto predial de los contribuyentes del distrito de Lajas son la falta de claridad en la información proporcionada por la administración tributaria municipal, falta de asistencia al contribuyente por parte de la administración tributaria municipal, complejidad de la legislación, falta de claridad de la legislación, la falta de información deficiencias en la verificación de los pagos, así como mecanismos de control y sanciones, falta de claridad, la corrupción administrativa. Con referencia a las consecuencias esta se encuentra asociada a un 35.8% que a veces considera la evasión de ingresos, el 42.1% detalló que la evasión limita la inversión en educación y salud, así como casi siempre el 25.3% ha observado que la evasión provoca la falta de fondos, el 45.6% infirió que el aumento de la carga tributaria genera mayor evasión y el 35.1% considera que es por el incremento de la carga tributaria y la resistencia comunitaria al pago del impuesto; los resultados son similares con Lino (2022) quien reconoció que la evasión del impuesto predial se encuentra vinculado a la falta de información, la elección al pago del impuesto predial, las sanciones no son suficientes, la complejidad de la normativa, no se considera un uso eficiente de los recursos, así como la falta de transparencia en la información sobre los gastos públicos. Por su lado, Flores y Mendoza (2020) refirió que la evasión del impuesto predial se encuentra vinculado a factores económicos, educativos y normativos. Se reconoce de los resultados y de los contrastado que los factores como la percepción de la evasión del impuesto predial se encuentran entorno la carencia de información,



complejidad de la normativa y transparencia los cuales aunados a los elementos de la cultura tributaria determinan que el contribuyente realice actividades evasoras que afectan la recaudación tributaria de la comuna y la entrega de servicios de calidad.

El tercer objetivo específico por intermedio de la prueba de Rho de Spearman determinó que el conocimiento tributario tiene un valor de relación de 0.570 con un grado de significancia de 0.000 con la evasión del impuesto predial, lo que establece que el conocimiento tributario tiene una relación directa y significativa con la evasión del impuesto predial de los contribuyentes del distrito de Lajas. Los resultados son similares con Vila (2022) quien determinó que el conocimiento tributario tiene una relación con la evasión del impuesto predial con un valor de 0.0004. Por su parte, Lino (2022) determinó que el conocimiento tributario se asocia con la evasión tributaria con un valor de 0.404 y una significancia de p igual a 0.000. Los resultados de los antecedentes y de la investigación determinaron que el conocimiento tributario es un mecanismo que juega un rol primordial en la evasión por lo que es fundamental que se desarrolle mecanismos para que los contribuyentes sus conocimientos y con ello aporten a una mayor contribución.

El cuarto objetivo específico por medio de la prueba de Rho de Spearman determinó que la conciencia tributaria tiene un valor de relación de 0.508 con un grado de significancia de 0.000 con la evasión del impuesto predial, lo que determina que la conciencia tributaria tiene una relación directa y significativa con la evasión del impuesto predial de los contribuyentes del distrito de Lajas. Los resultados son similares con Lino (2022) quien determinó que la evasión predial se relaciona con la conciencia tributaria con un valor de relación de 0.681 y una significancia de p igual a 0.000; similares resultados mostraron Vila (2022) quien determinó que la conciencia tributaria tiene una relación con la evasión con un grado de relación de 0.422 y un valor de p de 0.000. Lo contrastado y los resultados indican que la conciencia tributaria es un mecanismo que tiene un rol principal entorno a la evasión tributaria y que es fundamental que esta sea pertinente para reducir esta e incrementar la recaudación.

El objetivo general con respecto a la prueba de Rho de Spearman estableció que la cultura tributaria tiene un valor de relación de 0.557 con un grado de significancia de 0.000 con la evasión del impuesto predial, lo que establece que la cultura tributaria tiene una relación directa y significativa con la evasión del impuesto predial de los contribuyentes del distrito de Lajas. Los resultados son contrastados Lino (2022) quien determinó que la cultura tributaria tiene una asociación significativa con un valor de relación de 0.818 y una



significancia de p similar a 0.000; similar resultado mostró Díaz (2022) quien determinó que la cultura tributaria tiene una relación significativa con la evasión predial con un valor de relación de 0.243 y un p valor de 0.015. Se reconoce de los resultados y del estudio que la cultura al ser un mecanismo elemental dentro de la formación del contribuyente establece valores y responsabilidades como la voluntad de este al pago del impuesto predial.



CONCLUSIONES

1. La cultura tributaria tiene una relación directa con la evasión del impuesto predial de los contribuyentes del distrito de Lajas con un valor estadístico de Rho de Spearman de 0.557 y una significancia de 0.000 lo que demuestra que la cultura tributaria es un factor importante en los niveles de evasión del impuesto predial.
2. La cultura tributaria del 54% de los contribuyentes del impuesto predial del distrito de Lajas es de nivel medio y se encuentra vinculado al conocimiento del impuesto, conciencia de las consecuencias legales y financieras de no pagar el impuesto, y el beneficio del pago impuesto a favor de la población.
3. Los factores y consecuencias de la evasión del impuesto predial de los contribuyentes de Lajas se encuentran vinculados a la falta de claridad en la información proporcionada por la administración tributaria municipal, efectividad en los mecanismos de control y sanción, asistencia al contribuyente, complejidad y limitaciones en la legislación, claridad en la utilización del impuesto, transparencia, sanciones severas, corrupción, inversión en educación y salud, y carga tributaria elevada.
4. El conocimiento tributario tiene una relación directa con la evasión del impuesto predial de los contribuyentes del distrito de Lajas con un valor estadístico de Rho de Spearman de 0.570 y una significancia de 0.000 determinando que el conocimiento tributario cumple un rol fundamental en el cumplimiento y reducción de la evasión del impuesto predial.
5. La conciencia tributaria tiene una relación directa con la evasión del impuesto predial de los contribuyentes del distrito de Lajas con un valor estadístico de Rho de Spearman de 0.508 y una significancia de 0.000 con lo que se establece que la conciencia tributaria determina los índices de evasión o recaudación.



RECOMENDACIONES

1. La Gerencia de la Municipalidad del distrito de Lajas debe implementar programas educativos y de concientización dirigidos a los contribuyentes. Estos programas deberían enfocarse en la importancia de cumplir con las obligaciones tributarias vinculadas al impuesto predial, las ventajas para la comunidad y los riesgos asociados con la evasión.
2. La Gerencia de la Municipalidad del distrito de Lajas debe desarrollar programas enfocados en clarificar aún más el destino y uso de los recursos obtenidos por el impuesto predial, resaltar los beneficios directos que conlleva el pago puntual del impuesto como ofrecer una visión más amplia de la importancia cívica el cumplimiento tributario esto con el fin de mejorar los niveles de conciencias y conocimiento tributario, sino también elevar la recaudación y contribuir al desarrollo sostenible del distrito.
3. La Gerencia de la Municipalidad del distrito de Lajas debe efectuar una revisión exhaustiva como de reforma de la administración tributaria municipal, con el objetivo principal de mejorar la claridad y transparencia de la información proporcionada a los contribuyentes. Asimismo, es esencial que simplifique los procedimientos, fortalezca los mecanismos de control y sanción, proporcione asistencia efectiva a los contribuyentes y, fundamentalmente, garantice que la utilización de los impuestos sea transparente y evidente para la ciudadanía.
4. La Gerencia de la Municipalidad del distrito de Lajas debe implementar estrategias educativas y de comunicación orientadas fortalecer la educación tributaria de los contribuyentes. Estas estrategias podrían incluir talleres, campañas de información y herramientas en línea que promuevan la comprensión de la importancia y funcionamiento de los tributos municipales sobre todo del impuesto predial.
5. La Gerencia Municipal del distrito de Lajas debe implementar estrategias de sensibilización tributaria dirigido a los contribuyentes esto con el fin de fortalecer el compromiso cívico y la responsabilidad tributaria de los ciudadanos, además de efectuar campañas y otorgar beneficios tributarios con el fin de aumentar la contribución voluntaria del impuesto predial en la comuna.



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Allingham, M., & Sandmo, A. (1972). Income Tax Evasion: a Theoretical Analysis. *Journal of Public Economics*, 1, 323-338.
<http://www3.nccu.edu.tw/~klueng/tax%20paper/1.pdf>
- Alva, M. (05 de marzo de 2010). *La definición de conciencia tributaria y los mecanismos para crearla*. Blog de Mario Alva Matteucci:
<http://blog.pucp.edu.pe/blog/blogdemarioalva/2010/03/05/la-definici-n-de-conciencia-tributaria-y-los-mecanismos-para-crearla/>
- Amasifuen, M. (2016). Importancia de la cultura tributaria en el Perú. *Revista de Investigación de Contabilidad*, 1(1), 73-90.
https://revistas.upeu.edu.pe/index.php/ri_apfb/article/view/898/866
- Aquino, M. (2008). La evasión fiscal: origen y medidas de acción para combatirla. *Instituto de Estudios Fiscales*, 1(13), 1-42.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2771147&orden=175511&info=link>
- Banco Central de Reserva del Perú [BCRP]. (19 de marzo de 2019). *Evolución del impuesto predial*. Banco Central de Reserva del Perú [BCRP]:
<https://www.bcrp.gob.pe/docs/Publicaciones/Reporte-Inflacion/2019/marzo/ri-marzo-2019-recuadro-3.pdf>
- Bernal, C. (2016). *Metodología de la investigación. Administración, economía, humanidades y ciencias sociales* (4° ed.). Pearson.
- Bonell, R. (2015). Concienciación cívico - tributaria en el S. XXI Just Culture. *Anuario Jurídico y Económico Escurialense*, 48(1), 181-202.
<https://dialnet.unirioja.es/download/articulo/5009645.pdf>
- Burgos, J., & Burgos, Y. (2020). Caracterización estratégica del impuesto predial en el municipio de Cúcuta 2013 - 2018. *Gestión y Desarrollo Libre*, 5(10), 127-141.
<https://doi.org/https://doi.org/10.18041/2539-3669/gestionlibre.10.2020.8098>
- Camargo, D. (2005). *Evasión fiscal: Un problema a resolver*. Eumed. net:
<https://www.eumed.net/libros-gratis/2005/dfch-eva/index.htm>
- Celis, W., Celis, W., & Palomino, G. (2022). Un análisis de la evasión tributaria. *Ciencia Latina*, 6(2), 3224-3241. https://doi.org/https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v6i2.2085
- Chávez, P. (1993). La tributación. *Quipukamayoc*, 1(2), 47-50.
<https://doi.org/https://doi.org/10.15381/quipu.v1i2.6066>
- Chipana, A. (2021). *La cultura tributaria de los contribuyentes en el pago del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Socabaya, Arequipa 2017*. [Tesis de maestría, Universidad Católica de Santa María]. Repositorio Institucional UCSM.
- Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional [CNII]. (01 de diciembre de 2022). *Datos sobre la exoneración del impuesto predial a las personas adultas mayores y el rol de los municipios*. Gobierno del Ecuador: <https://www.igualdad.gob.ec/datos-sobre-la->



exoneracion-del-impuesto-predial-a-las-personas-adultas-mayores-y-el-rol-de-los-municipios/

- Córdova, I. (2019). *El informe de investigación cuantitativa* (1° ed.). San Marcos.
- Corredor, M., & Diaz, W. (2007). La cultura tributaria municipal. Diagnóstico en la parroquia el valle del municipio Boliariano del distrito capital. *Observatorio de la economía Latinoamericana*, 1(81), 1-16. <https://www.eumed.net/cursecon/ecolat/ve/2007/ccdg2.htm>
- Cosulich, J. (1993). *La evasión tributaria*. Comisión para América Latina y el Caribe [CEPAL]: <https://repositorio.cepal.org/handle/11362/9480>
- Daza, A., & Solano, D. (2021). *Análisis del impuesto predial unificado en el municipio de Tasco Boyacá de los años 2016 a 2020*. [Tesis de pregrado, Universidad Antonio Nariño]. Repositorio Institucional UAN. <http://repositorio.uan.edu.co/bitstream/123456789/4604/1/2021%C3%81ngelaYohanaDazaChaparro%26DeisyTatianaSolanoLagospdf>
- Díaz, R. (2022). *Impuesto predial y la cultura tributaria en los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Chota, 2022*. [Tesis de pregrado, Universidad Nacional de Cajamarca]. Repositorio Institucional UNC. <https://repositorio.unc.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14074/5178/IMPUESTO%20PREDIAL%20Y%20LA%20CULTURA%20TRIBUTARIA%20EN%20LOS%20CONTRIBUYENTES%20DE%20LA%20MUNICIPALIDAD%20PROVINCIAL%20DE%20.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Estrada, S. (2014). *Cultura tributaria: 50 preguntas y respuestas*. Superintendencia de Administración Tributaria [SAT]. Superintendencia de Administración Tributaria: <http://www.sia.eurosocial-ii.eu/files/docs/1414528405-Cultura%20Tributaria%20-%2050%20preguntas%20y%20respuestas.pdf>
- Flores, L., & Mendoza, L. (2020). *Evasión del impuesto predial en la zona urbana del distrito de Chanchamayo periodo 2019*. [Tesis de pregrado, Universidad Peruana Los Andes]. Repositorio Institucional UPLA. https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/2695/T037_46450087_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Gestión. (21 de junio de 2023). *¿Cuál es el valor de la UIT en Perú este 2023?* Gestión: <https://gestion.pe/tu-dinero/finanzas-personales/se-acentua-crecimiento-de-ahorro-a-plazo-de-personas-en-sistema-bancario-noticia/>
- Gómez, J. (2012). Cultura: Sus significados y diferentes modelos de cultura científica y técnica. *Iberoamericana*, 1(58), 15-33. <https://doi.org/https://doi.org/10.35362/rie580471>
- Hernández, R., & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación. Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. (1° ed.). Mc Graw Hill.
- Lino, K. (2022). *Cultura tributaria y evasión del impuesto predial, en la Municipalidad Provincial de Huaura*. [Tesis de maestría, Universidad Nacional José Faustino Sanchez Carrión]. Repositorio Institucional UNJFSC.



https://repositorio.unjfsc.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14067/6798/KAROL%20MAYELY%20LINO%20NICH0_compressed.pdf?sequence=1&isAllowed=y

López, A., Berrocal, V., Olascoaga, I., & Fuentes, D. (2020). *Comportamiento de recaudo del impuesto predial unificado: Caso estudio - Cra 8 y 9 urbanización Vallejo en el municipio de Montería*. [Tesis de pregrado, Universidad Cooperativa de Colombia]. Repositorio Institucional UCC. <https://repository.ucc.edu.co/bitstreams/f370a846-b908-42f7-91f4-5f1d7af3c19d/download>

Macedo, J., & Quispe, M. (2022). *Cultura tributaria e impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Quilcapuncu- Puno, 2020*. [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional UCV. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/87092/Macedo_RJ-Quispe_AM-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Malinowski, M. (1931). La cultura. *Clásicos y contemporáneos en antropología*, 1(1), 1-36. https://www.ciesas.edu.mx/publicaciones/clasicos/Articulos_CCA/037_MALINOWSKI_Cultura_B.pdf

Ministerio de Economía y Finanzas [MEF]. (agosto de 18 de 1999). Decreto Supremo N° 135 - 99 - EF. Texto Único Ordenado del Código Tributario. *Normas Legales*. Lima, Perú: Diario Oficial El Peruano. https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic3_per_tributario.pdf

Ministerio de Economía y Finanzas [MEF]. (01 de enero de 2004). Decreto Supremo N° 156 - 2004 -EF. Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal. *Normas legales*. Lima, Perú: Diario Oficial El Peruano. <https://diariooficial.elperuano.pe/pdf/0019/texto-unico-ordenado-de-la-ley-de-tributacion-municipal.pdf>

Ministerio de Economía y Finanzas [MEF]. (10 de noviembre de 2022). *Glosario de términos tributarios*. Defensoría del Contribuyente y Usuario Aduanero: https://www.mef.gob.pe/defensoria/boletines/glosario_tributario.pdf

Ministerio de Economía y Finanzas [MEF]. (20 de junio de 2023). *Detalle y tendencia de recaudación según tributo y ubicación geográfica*. Ministerio de Economía y Finanzas [MEF]: <https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNDNjM2JjOWQtODM2NS00NDc2LTk2NjMtMGZlODlkYTYxYWY0IiwidCI6ImQ0NDUyNmQzLTQxNDMtNDU5YS1hNjFhLTcxYWE3YWZkMjIwMiJ9&pageName=ReportSection98b6b68a4cec7fd2d856>

Ministerio de Economía y Finanzas [MEF] la . (31 de diciembre de 2022). *Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial*. Dirección de Política de Ingresos Públicos [DPIP]: <https://www.mef.gob.pe/es/meta-impuesto-predial>

Morales, M., Echeverría, L., Huerta, B., & Quinto, E. (2019). Cultura tributaria en Hermosillo, Sonora México. *Biolex*, 11(21), 63-80. <https://doi.org/https://doi.org/10.36796/biolex.v21i0.157>



- Municipalidad Distrital de Ate. (2021). *Cultura tributaria que mejora la calidad de vida*. Centro de pagos de la Municipalidad Distrital de Ate: https://www.muniate.gob.pe/ate/files/tributoMunicipal/CENTRO_PAGOS/00_01_CARTILLA%20INFORMATIVA%202021%20-%20IMPUESTO%20PREDIAL%20Y%20ARBITRIOS.pdf
- Olarte, S. (2019). Problemas y desafíos en torno al anticipo del impuesto a la renta. *Estudios de la Gestión*, 1(5), 65-95. <https://doi.org/http://dx.doi.org/10.32719/25506641.2019.5.3>
- Quispe, J., Guevara, M., Roque, C., Marca, H., & Marca, V. (2020). Factores que influyen en el cumplimiento del pago del impuesto al valor patrimonial en la ciudad de Puno - Perú. *Ciencia Latina*, 4(2), 268-285. https://doi.org/https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v4i2.75
- Quispe, J., Mamani, M., Cano, D., & Tuesta, Y. (2019). Determinantes del incumplimiento de pago de impuesto predial de los pobladores del barrio Bellavista de la ciudad de Puno, Perú -2018. *Gente Clave*, 3(2), 65-88. <https://doi.org/https://revistas.ulatina.edu.pa/index.php/genteclave/article/view/99/117>
- Ramírez, A., & Nolasco, J. (2020). Assessment of fiscal effort and voluntary tax compliance in Perú. *Finanzas y Políticas Económica*, 12(1), 55-88. <https://doi.org/https://doi.org/10.14718/revfinanzpolitecon.v12.n1.2020.3121>
- Ricardo, D. (2003). *Principios de Economía Política y tributación*. (P. Nuez, & C. Rodríguez, Trads.) Londres: Ediciones Piramide.
- Romero, D. (21 de diciembre de 2021). *El 36% de inmuebles subiría por actualización de catastro*. El Comercio: <https://www.elcomercio.com/actualidad/quito/impuesto-predial-catastro-inmuebles-catastro.html>
- Romero, R., Soria, M., Castillo, W., & Colmenares, Y. (2021). El estudio del impuesto predial en gobiernos locales del Perú. *Eca Sinergia*, 12(3), 124-134. https://doi.org/https://doi.org/10.33936/eca_sinergia.v12i3.3583
- Salazar, J. (30 de septiembre de 2015). *El conocimiento de la tributación no tiene que estar necesariamente alejada del ciudadano de a pie*. Enfoque Derecho: <https://www.enfoquederecho.com/2015/09/30/el-conocimiento-de-la-tributacion-no-tiene-que-estar-necesariamente-alejada-del-ciudadano-de-a-pie/>
- Sánchez, V., Huanca, L., Díaz, R., & Saldaña, L. (2020). Ingresos prediales, responsabilidad y bienestar vecinal. *Ciencia Nor Andina*, 3(1), 38-45. <https://doi.org/https://doi.org/10.37518/2663-6360X2020v3n1p38>
- Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción [SENCICO]. (2006). *Reglamento Nacional de Edificaciones [D.S. N° 011- 2006 - Vivienda]* (1° ed.). Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Perú [MVCS]. <https://ww3.vivienda.gob.pe/ejes/vivienda-y-urbanismo/documentos/Reglamento%20Nacional%20de%20Edificaciones.pdf>



- Silvestri, C., & Silvestri, K. (2015). Estrategias de aprendizaje de la cultura tributaria en la educación universitaria Venezolana. *Revista Arbitrada de formación gerencial*, 14(1), 93-120. <https://produccioncientificaluz.org/index.php/rafg/article/view/649>
- Suárez, E. (2021). *Cultura tributaria y su relación con la conciencia tributaria del impuesto predial en pobladores del distrito de Ayacucho 2021*. [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional UCV. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/68056/Suarez_YEY-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria [SUNAT]. (01 de octubre de 2020). *Libro de Cultura Tributaria y Aduanera*. Instituto Aduanero Tributario [IAT]: https://cultura.sunat.gob.pe/sites/default/files/Libro-Cultura_Tributaria_y_Aduanera_final.pdf
- Tarrillo, O., & Callao, M. (2022). Gestión tributaria para la recaudación efectiva del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Chota. *Scientific*, 7(23), 232-249. <https://doi.org/https://doi.org/10.29394/Scientific.issn.2542-2987.2022.7.23.12.232-249>
- Unda, M. (2021). Una hacienda local pobre: ¿Qué explica la recaudación predial en México? *Estudios Demográfico y Urbanos*, 106(1), 49-88. <https://doi.org/http://dx.doi.org/10.24201/edu.v36i1.1871>
- Valdivia, M. (2014). *Administración tributaria* (1° ed.). Universidad Peruana Unión.
- Vara, A. (2015). *7 pasos para elaborar una tesis* (1° ed.). Macro.
- Vargas, J., García, P., & Gutiérrez, F. (2022). Problemas del cobro del impuesto predial y sus efectos sociales en contextos de conflicto armado. Los casos de Carmen de Bolívar y Turbo en Colombia. *Colombia Internacional*, 1(112), 89-122. <https://doi.org/https://doi.org/10.7440/colombiaint112.2022.04>
- Vera, K. (2021). *Análisis de la cultura tributaria en relación a la recaudación del impuesto predial urbano en el Cantón Guayaquil 2021*. [Tesis de pregrado, Universidad Católica de Santiago de Guayaquil]. Repositorio Institucional UCSG. <http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/17038/1/T-UCSG-PRE-ECO-CICA-482.pdf>
- Verona, J. (07 de noviembre de 2019). *Diferencias entre evasión y elusión fiscal*. Grupo Verona: <https://grupoverona.pe/diferencias-entre-evasion-y-elusion-fiscal/>
- Vila, T. (2022). *Cultura tributaria y evasión del impuesto predial del sector 13 de la Municipalidad Distrital Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, Ayacucho, 2019*. [Tesis de pregrado, Universidad Peruana los Andes]. Repositorio Institucional UPLA. https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/3729/T037_43153631_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Yáñez, J. (05 de noviembre de 2010). *Evasión versus elusión/ Diario Estrategia*. Facultad de Economía y Negocios: <https://econ.uchile.cl/es/opinion/evasi-n-versus-elusi-n-diario-estrategia>



ANEXOS

Anexo 1. Matriz de consistencias

Tabla 11

Matriz de consistencia de la investigación

Título: Cultura tributaria y evasión del impuesto predial de los contribuyentes del distrito de Lajas, Chota – 2023

Formulación	Objetivos	Hipótesis	Variables, dimensiones e indicadores				
General	General	General	Cultura tributaria				
			Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de medición	Niveles o rangos
¿Cuál es la relación de la cultura tributaria con la evasión del impuesto predial de los contribuyentes del distrito de Lajas, Chota - 2023?	Determinar la relación de la cultura tributaria con la evasión del impuesto predial de los contribuyentes del distrito de Lajas, Chota-2023.	H₁. La cultura tributaria tiene una relación directa con la evasión del impuesto predial de los contribuyentes del distrito de Lajas, Chota – 2023.	Conocimiento tributario	Finalidad del impuesto predial	1-2-3	Ordinal	[1] Nunca [2] Casi nunca [3] A veces [4] Casi siempre [5] Siempre
¿Cómo es la cultura tributaria de los contribuyentes del impuesto predial del distrito de Lajas, Chota?	Describir la cultura tributaria de los contribuyentes del impuesto predial del distrito de Lajas, Chota.	H₀. La cultura tributaria no tiene una relación directa con la evasión del impuesto predial de los contribuyentes del distrito de Lajas, Chota – 2023.		Adquisición de conocimiento del impuesto predial	4-5-6		
				Aplicación del conocimiento del impuesto predial	7-8-9		
¿Cuáles son los factores y las consecuencias de la evasión del impuesto	Describir las causas y consecuencias de la evasión del impuesto	Específicas	Interiorización de deberes	10-11-12			
			Cumplimiento voluntario	13-14-15			
			Beneficio común	16-17-18	Evasión del impuesto predial		



Título: Cultura tributaria y evasión del impuesto predial de los contribuyentes del distrito de Lajas, Chota – 2023

Formulación	Objetivos	Hipótesis	Variables, dimensiones e indicadores				
			Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de medición	Niveles o rangos
evasión del impuesto predial de los contribuyentes del distrito de Lajas, Chota?	predial de los contribuyentes del distrito de Lajas, Chota.	El conocimiento tributario tiene una relación directa con la evasión del impuesto predial de los contribuyentes del distrito de Lajas, Chota.	Factores	Ineficiencia de la administración tributaria municipal	19-20-21	Ordinal	[1] Nunca [2] Casi nunca [3] A veces [4] Casi siempre [5] Siempre
¿Cuál es la relación de la conciencia tributaria con la evasión del impuesto predial de los contribuyentes del distrito de Lajas, Chota?	Determinar la relación del conocimiento tributario con la evasión del impuesto predial de los contribuyentes del distrito de Lajas, Chota.	La conciencia tributaria tiene una relación directa con la evasión del impuesto predial de los contribuyentes del distrito de Lajas, Chota.	Consecuencias de la evasión	Falta de claridad del destino de los impuestos	25-25-27	Ordinal	[1] Nunca [2] Casi nunca [3] A veces [4] Casi siempre [5] Siempre
¿Cuál es la relación de la conciencia tributaria con la evasión del impuesto predial de los contribuyentes del distrito de Lajas, Chota?	Determinar la relación de la conciencia tributaria con la evasión del impuesto predial de los contribuyentes del distrito de Lajas, Chota.	La conciencia tributaria tiene una relación directa con la evasión del impuesto predial de los contribuyentes del distrito de Lajas, Chota.	Consecuencias de la evasión	Bajo riesgo de ser detectado	28-29-30	Ordinal	[1] Nunca [2] Casi nunca [3] A veces [4] Casi siempre [5] Siempre



Alcance, tipo y diseño de investigación	Población y Muestra	Técnica e instrumento	Estadístico a utilizar
Alcance: Descriptivo - Relacional	Población 1103 contribuyentes del distrito de Lajas	Técnica Encuesta	Prueba de normalidad de Kolmogórov- Smirnov
Tipo: Básico	Muestra 285 contribuyentes del distrito de Lajas	Instrumento Cuestionario	Prueba estadística de Rho de Spearman
Diseño: No experimental – transversal	Muestreo No probabilístico		



Anexo 2. Instrumentos

**CUESTIONARIO CULTURA TRIBUTARIA Y EVASIÓN DEL IMPUESTO
PREDIAL**

INTRODUCCIÓN

El cuestionario tiene por finalidad establecer cómo la cultura tributaria se asocia con la evasión del impuesto predial de los contribuyentes del distrito de Lajas, Chota. El cuestionario es anónimo y confidencial, se le agradece de antemano su participación y le pedimos marcar con una equis [x] o cruz [+] la respuesta que usted considere pertinente.

ESCALA

[1] Nunca [2] Casi nunca [3] A veces [4] Casi siempre [5] Siempre

CUESTIONARIO

N°	Descripción	Escala				
Variable	Cultura tributaria					
	Conocimiento tributario					
1	¿Conoce usted la finalidad del impuesto predial?	1	2	3	4	5
2	¿Está consciente del impuesto predial se utiliza para el financiamiento de servicios públicos?	1	2	3	4	5
3	¿Considera que la finalidad del impuesto predial está claramente comunicada por la administración tributaria municipal?	1	2	3	4	5
4	¿La participado en charlas y capacitaciones sobre el impuesto predial efectuadas por la entidad municipal?	1	2	3	4	5
5	¿Ha consultado alguna vez con un experto o leído material sobre el impuesto predial?	1	2	3	4	5
6	¿La entidad municipal le da a conocer a través de publicidad las fechas de pago del impuesto predial?	1	2	3	4	5
7	¿Tiene conocimiento sobre las exoneraciones y descuentos efectuados por el pago a tiempo del impuesto predial en su municipio?	1	2	3	4	5
8	¿Se encuentra familiarizado con el cálculo del impuesto predial?	1	2	3	4	5
9	¿Conoces las diferentes formas de pagar el impuesto predial?	1	2	3	4	5
	Conciencia tributaria					
10	¿Es consciente de que el impuesto predial es una obligación que debe cumplir?	1	2	3	4	5
11	¿Cumple con sus responsabilidades tributarios referentes al impuesto predial de manera puntual?	1	2	3	4	5



12	¿Es consciente de las consecuencias legales y financieras de no pagar el impuesto predial?	1	2	3	4	5
13	¿Declara y paga el impuesto predial de manera voluntaria sin la necesidad de una coerción por parte de la entidad municipal?	1	2	3	4	5
14	¿Usted realizara el pago del impuesto predial aun si no fuera obligatorio?	1	2	3	4	5
15	¿Paga usted su impuesto predial aun cuando observa que otros contribuyentes no lo realizan?	1	2	3	4	5
16	¿Considera que el pago del impuesto predial contribuye al beneficio común?	1	2	3	4	5
17	¿Considera que el impuesto predial tiene un impacto positivo en la comunidad?	1	2	3	4	5
18	¿Considera que el valor del impuesto predial que paga es proporcional a los beneficios recibidos por la comunidad?	1	2	3	4	5
Variable	Evasión del impuesto predial	Escala				
	Factores					
19	¿Considera que la falta de claridad en la información proporcionada por la administración tributaria municipal contribuye a la evasión del impuesto predial?	1	2	3	4	5
20	¿La falta de efectividad en los mecanismos de control y sanciones por parte de la administración tributaria municipal incentiva a la evasión del impuesto predial?	1	2	3	4	5
21	¿Considera que la falta de asistencia al contribuyente por parte de la administración tributaria municipal incentiva la evasión del impuesto predial?	1	2	3	4	5
22	¿Considera que la complejidad de la legislación del impuesto predial contribuye a la evasión de este?	1	2	3	4	5
23	¿Opina que la falta de claridad en la legislación del impuesto predial provoca confusión y consecuentemente la evasión?	1	2	3	4	5
24	¿Considera que las limitaciones de la legislación actual del impuesto predial facilitan la evasión de este impuesto?	1	2	3	4	5
25	¿Pagaría el impuesto predial con más regularidad si el gobierno proporcionara más claridad sobre el destino de los impuestos?	1	2	3	4	5
26	¿La falta de información detallada sobre el uso de los impuestos le hace cuestionar el valor de pago el impuesto predial?	1	2	3	4	5
27	¿Cree que la evasión del impuesto predial podría disminuir si hubiera más transparencia sobre el uso de los impuestos?	1	2	3	4	5
28	¿Considera que la falta de sanciones severas motiva a la evasión del impuesto predial?	1	2	3	4	5



29	¿Considera que la corrupción administrativa facilita la evasión del impuesto predial?	1	2	3	4	5
30	¿Considera que las deficiencias en la verificación de los pagos permiten evadir el impuesto predial?	1	2	3	4	5
Consecuencias de la evasión						
31	¿Cree que la evasión del impuesto predial conduce a una reducción de los ingresos municipales?	1	2	3	4	5
32	¿Ha observado que la evasión del impuesto predial provoca la falta de fondos para el desarrollo de infraestructura?	1	2	3	4	5
33	¿Cree que la evasión del impuesto predial limita la inversión en educación y salud en su comunidad?	1	2	3	4	5
34	¿Considera que el aumento de la carga tributaria genera mayor evasión del impuesto predial?	1	2	3	4	5
35	¿Cree que el incremento en la carga tributaria puede provocar una disminución en la recaudación de impuestos prediales debido a la evasión?	1	2	3	4	5
36	¿Cree que el aumento de la carga tributaria puede desencadenar una mayor resistencia comunitaria a pagar el impuesto predial?	1	2	3	4	5

¡Gracias por su participación!



Anexo 3. Validación de instrumento

FICHA PARA VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

I. REFERENCIA

- I.1. Título** : Cultura tributaria y evasión del impuesto predial de los contribuyentes del distrito de Lajas, Chota - 2023.
- I.2. Autor** : Bach. Fernández Agip Anacely
Bach. Gonzales Carranza Edvin Rohan
- I.3. Experto** : Mg. CPC. Sánchez Chávez Arnaldo
- I.4. Especialidad** : Contabilidad
- I.5. Cargo actual** : Docente
Titular gerente
Contador Externo
- I.6. Grado académico** : Maestro en Gestión Pública
- I.7. Institución** : Universidad César Vallejo
- I.8. Tipo de instrumento** : Cuestionario.
- I.9. Lugar y fecha** : Chota, 20 de agosto de 2023

II. TABLA DE VALORACIÓN POR EVIDENCIAS

Nº	EVIDENCIAS	VALORACIÓN					
		0	1	2	3	4	5
1	Pertinencia de indicadores.					X	
2	Formulación con lenguaje apropiado.						X
3	Adecuado para los sujetos en estudio.						X
4	Facilita la prueba de hipótesis.						X
5	Suficiente para medir la variable.					X	
6	Facilita la interpretación del instrumento.					X	
7	Acorde al avance de la ciencia y tecnología.						X
8	Expresado en hechos perceptibles.					X	
9	Tiene secuencia lógica.						X
10	Basado en aspectos teóricos.						X
	Total						46

Coefficiente de valoración porcentual: c =92%.....



OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES

Se aconseja aplicarla de manera responsable a fin de asegurar la veracidad de la información.....

.....

.....

.....

.....

.....

Firma y sello del experto



FICHA PARA VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

I. REFERENCIA

- I.1. Título** : Cultura tributaria y evasión del impuesto predial de los contribuyentes del distrito de Lajas, Chota - 2023.
- I.2. Autor** : Bach. Fernández Agip Anacely
Bach. Gonzales Carranza Edvin Rohan
- I.3. Experto** : Dr. Juan Fernando Vallejos Díaz
- I.4. Especialidad** : Contador Público
- I.5. Cargo actual** : Docente UNACH
- I.6. Grado académico** : Dr. En Ciencias Económicas
- I.7. Institución** : Universidad Nacional Autónoma de Chota
- I.8. Tipo de instrumento** : Cuestionario.
- I.9. Lugar y fecha** : Chota, 21 de agosto de 2023

II. TABLA DE VALORACIÓN POR EVIDENCIAS

Nº	EVIDENCIAS	VALORACIÓN					
		0	1	2	3	4	5
1	Pertinencia de indicadores.					4	
2	Formulación con lenguaje apropiado.						5
3	Adecuado para los sujetos en estudio.						5
4	Facilita la prueba de hipótesis.					4	
5	Suficiente para medir la variable.						5
6	Facilita la interpretación del instrumento.					4	
7	Acorde al avance de la ciencia y tecnología.						5
8	Expresado en hechos perceptibles.						5
9	Tiene secuencia lógica.					4	
10	Basado en aspectos teóricos.						5
	Total					46	

Coefficiente de valoración porcentual: c -----92%-----

OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES

Aplicable.....
.....
.....
.....
.....



.....
.....
.....

.....
C.P.C. Juan Fernando Vallejos Díaz
MAT N° 12-421

.....

Firma y sello del experto



FICHA PARA VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

I. REFERENCIA

- I.1. Título** : Cultura tributaria y evasión del impuesto predial de los contribuyentes del distrito de Lajas, Chota - 2023.
- I.2. Autor** : Bach. Fernández Agip Anacely
Bach. Gonzales Carranza Edvin Rohan
- I.3. Experto** : Jhonny Biler Benavides Gálvez
- I.4. Especialidad** : Contador Público
- I.5. Cargo actual** : Docente
- I.6. Grado académico** : Doctor en Ciencias Mención: Ciencias Económicas
- I.7. Institución** : Universidad Nacional Autónoma de Chota
- I.8. Tipo de instrumento** : Cuestionario.
- I.9. Lugar y fecha** : Chota, 28 de agosto del 2023.

II. TABLA DE VALORACIÓN POR EVIDENCIAS

N°	EVIDENCIAS	VALORACIÓN					
		0	1	2	3	4	5
1	Pertinencia de indicadores.						x
2	Formulación con lenguaje apropiado.						x
3	Adecuado para los sujetos en estudio.						x
4	Facilita la prueba de hipótesis.						x
5	Suficiente para medir la variable.						x
6	Facilita la interpretación del instrumento.						x
7	Acorde al avance de la ciencia y tecnología.					x	
8	Expresado en hechos perceptibles.					x	
9	Tiene secuencia lógica.						x
10	Basado en aspectos teóricos.					x	
	Total					12	35

Coefficiente de valoración porcentual: $c = 94\%$



OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Dr. Jhonny Bijer Benavides Gálvez
Contador Público Colegiado
Mat. CCPLL. N° 02 - 7822
.....

Firma y sello del experto



FICHA PARA VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

I. REFERENCIA

- I.1. Título** : Cultura tributaria y evasión del impuesto predial de los contribuyentes del distrito de Lajas, Chota - 2023.
- I.2. Autor** : Bach. Fernández Agip Anacely
Bach. Gonzales Carranza Edvin Rohan
- I.3. Experto** : **Milord Idrogo Gálvez**
- I.4. Especialidad** : **Contador Público**
- I.5. Cargo actual** : **Docente**
- I.6. Grado académico** : **Doctor**
- I.7. Institución** : **Universidad Nacional Autónoma de Chota**
- I.8. Tipo de instrumento** : Cuestionario.
- I.9. Lugar y fecha** : Chota, 28 de agosto de 2023.

II. TABLA DE VALORACIÓN POR EVIDENCIAS

Nº	EVIDENCIAS	VALORACIÓN					
		0	1	2	3	4	5
1	Pertinencia de indicadores.					X	
2	Formulación con lenguaje apropiado.						X
3	Adecuado para los sujetos en estudio.						X
4	Facilita la prueba de hipótesis.						X
5	Suficiente para medir la variable.					X	
6	Facilita la interpretación del instrumento.						X
7	Acorde al avance de la ciencia y tecnología.					X	
8	Expresado en hechos perceptibles.						X
9	Tiene secuencia lógica.						X
10	Basado en aspectos teóricos.					X	
	Total					16	30

Coefficiente de valoración porcentual: $c = 46/50 = 92\%$



OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES

.....
.....
.....
.....



Dr. Milord Idrogo Gálvez
CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO
MAT. CCPL N° 02 - 6354
.....

Firma y sello del experto



APÉNDICE

Cultura tributaria del impuesto predial

Tabla 12

Nivel de la cultura tributaria de los contribuyentes del distrito de Lajas

Nivel	N	%
Bajo	20	7.0%
Medio	154	54.0%
Alto	111	38.9%
Total	285	100%

Nota. Datos del cuestionario.

Conocimiento tributario

Tabla 13

Nivel de conocimiento tributario del impuesto predial de los contribuyentes del distrito de Lajas

Nivel	N	%
Bajo	20	7.0%
Medio	195	68.4%
Alto	70	24.6%
Total	285	100%

Nota. Datos del cuestionario.

Tabla 14

Conoce usted la finalidad del impuesto predial

	N	%
Nunca	123	43.2%
Casi nunca	30	10.5%
A veces	82	28.8%
Casi siempre	40	14.0%
Siempre	10	3.5%
Total	285	100.0%

Nota. Datos del cuestionario.



Tabla 15

Está consciente que el impuesto predial se utiliza para el financiamiento de servicios públicos

	N	%
Nunca	61	21.4%
Casi nunca	71	24.9%
A veces	83	29.1%
Casi siempre	60	21.1%
Siempre	10	3.5%
Total	285	100.0%

Nota. Datos del cuestionario.

Tabla 16

Considera que la finalidad del impuesto predial está claramente comunicada por la administración tributaria municipal

	N	%
Nunca	165	57.9%
Casi nunca	40	14.0%
A veces	70	24.6%
Casi siempre	10	3.5%
Siempre	0	0.0%
Total	285	100.0%

Nota. Datos del cuestionario.

Tabla 17

Ha participado en charlas y capacitaciones sobre el impuesto predial efectuadas por la entidad municipal

	N	%
Nunca	254	89.1%
Casi nunca	10	3.5%
A veces	21	7.4%
Casi siempre	0	0.0%
Siempre	0	0.0%
Total	285	100.0%

Nota. Datos del cuestionario.



Tabla 18

Ha consultado alguna vez con un experto o leído material sobre el impuesto predial

	N	%
Nunca	235	82.5%
Casi nunca	30	10.5%
A veces	20	7.0%
Casi siempre	0	0.0%
Siempre	0	0.0%
Total	285	100.0%

Nota. Datos del cuestionario.

Tabla 19

La entidad municipal le da a conocer a través de publicidad las fechas de pago del impuesto predial

	N	%
Nunca	195	68.4%
Casi nunca	70	24.6%
A veces	10	3.5%
Casi siempre	10	3.5%
Siempre	0	0.0%
Total	285	100.0%

Nota. Datos del cuestionario.

Tabla 20

Tiene conocimiento sobre las exoneraciones y descuentos efectuados por el pago a tiempo del impuesto predial en su municipio

	N	%
Nunca	133	46.7%
Casi nunca	81	28.4%
A veces	61	21.4%
Casi siempre	10	3.5%
Siempre	0	0.0%
Total	285	100.0%

Nota. Datos del cuestionario.



Tabla 21

Se encuentra familiarizado con el cálculo del impuesto predial

	N	%
Nunca	154	54.0%
Casi nunca	61	21.4%
A veces	60	21.1%
Casi siempre	10	3.5%
Siempre	0	0.0%
Total	285	100.0%

Nota. Datos del cuestionario.

Tabla 22

Conoce las diferentes formas de pagar el impuesto predial

	N	%
Nunca	143	50.2%
Casi nunca	61	21.4%
A veces	60	21.1%
Casi siempre	21	7.4%
Siempre	0	0.0%
Total	285	100.0%

Nota. Datos del cuestionario.

Conciencia tributaria

Tabla 23

Nivel de conciencia tributaria del impuesto predial de los contribuyentes del distrito de Lajas

Nivel	N	%
Bajo	20	7.0%
Medio	164	57.5%
Alto	101	35.4%
Total	285	100%

Nota. Datos del cuestionario.



Tabla 24

Es consciente de que el impuesto predial es una obligación que debe cumplir

	N	%
Nunca	83	29.1%
Casi nunca	40	14.0%
A veces	82	28.8%
Casi siempre	60	21.1%
Siempre	20	7.0%
Total	285	100.0%

Nota. Datos del cuestionario.

Tabla 25

Cumple con sus responsabilidades tributarias referentes al impuesto predial de manera puntual

	N	%
Nunca	133	46.7%
Casi nunca	71	24.9%
A veces	51	17.9%
Casi siempre	30	10.5%
Siempre	0	0.0%
Total	285	100.0%

Nota. Datos del cuestionario.

Tabla 26

Es consciente de las consecuencias legales y financieras de no pagar el impuesto predial

	N	%
Nunca	73	25.6%
Casi nunca	71	24.9%
A veces	100	35.1%
Casi siempre	30	10.5%
Siempre	11	3.9%
Total	285	100.0%

Nota. Datos del cuestionario.



Tabla 27

Declara y paga el impuesto predial de manera voluntaria sin la necesidad de una coerción por parte de la entidad municipal

	N	%
Nunca	133	46.7%
Casi nunca	71	24.9%
A veces	71	24.9%
Casi siempre	10	3.5%
Siempre	0	0.0%
Total	285	100.0%

Nota. Datos del cuestionario.

Tabla 28

Usted realizara el pago del impuesto predial aun si no fuera obligatorio

	N	%
Nunca	174	61.1%
Casi nunca	81	28.4%
A veces	30	10.5%
Casi siempre	0	0.0%
Siempre	0	0.0%
Total	285	100.0%

Nota. Datos del cuestionario.

Tabla 29

Paga usted su impuesto predial aun cuando observa que otros contribuyentes no lo realizan

	N	%
Nunca	144	50.5%
Casi nunca	70	24.6%
A veces	50	17.5%
Casi siempre	21	7.4%
Siempre	0	0.0%
Total	285	100.0%

Nota. Datos del cuestionario.



Tabla 30

Considera que el pago del impuesto predial contribuye al beneficio común

	N	%
Nunca	41	14.4%
Casi nunca	82	28.8%
A veces	71	24.9%
Casi siempre	91	31.9%
Siempre	0	0.0%
Total	285	100.0%

Nota. Datos del cuestionario.

Tabla 31

Considera que el impuesto predial tiene un impacto positivo en la comunidad

	N	%
Nunca	51	17.9%
Casi nunca	82	28.8%
A veces	91	31.9%
Casi siempre	40	14.0%
Siempre	21	7.4%
Total	285	100.0%

Nota. Datos del cuestionario.

Tabla 32

Considera que el valor del impuesto predial que paga es proporcional a los beneficios recibidos por la comunidad

	N	%
Nunca	91	31.9%
Casi nunca	112	39.3%
A veces	62	21.8%
Casi siempre	10	3.5%
Siempre	10	3.5%
Total	285	100.0%

Nota. Datos del cuestionario.



Evasión del impuesto

Tabla 33

Considera que la falta de claridad en la información proporcionada por la administración tributaria municipal contribuye a la evasión del impuesto predial

	N	%
Nunca	50	17.5%
Casi nunca	51	17.9%
A veces	133	46.7%
Casi siempre	20	7.0%
Siempre	31	10.9%
Total	285	100.0%

Nota. Datos del cuestionario.

Tabla 34

La falta de efectividad en los mecanismos de control y sanciones por parte de la administración tributaria municipal incentiva a la evasión del impuesto predial

	N	%
Nunca	41	14.4%
Casi nunca	62	21.8%
A veces	71	24.9%
Casi siempre	101	35.4%
Siempre	10	3.5%
Total	285	100.0%

Nota. Datos del cuestionario.

Tabla 35

Considera que la falta de asistencia al contribuyente por parte de la administración tributaria municipal incentiva la evasión del impuesto predial

	N	%
Nunca	11	3.9%
Casi nunca	60	21.1%
A veces	123	43.2%
Casi siempre	81	28.4%
Siempre	10	3.5%
Total	285	100.0%

Nota. Datos del cuestionario.



Tabla 36

Considera que la complejidad de la legislación del impuesto predial contribuye a la evasión de este

	N	%
Nunca	21	7.4%
Casi nunca	82	28.8%
A veces	80	28.1%
Casi siempre	81	28.4%
Siempre	21	7.4%
Total	285	100.0%

Nota. Datos del cuestionario.

Tabla 37

Opina que la falta de claridad en la legislación del impuesto provoca confusión y consecuentemente la evasión

	N	%
Nunca	21	7.4%
Casi nunca	30	10.5%
A veces	122	42.8%
Casi siempre	91	31.9%
Siempre	21	7.4%
Total	285	100.0%

Nota. Datos del cuestionario.

Tabla 38

Considera que las limitaciones de la legislación actual del impuesto predial facilitan la evasión de este impuesto

	N	%
Nunca	11	3.9%
Casi nunca	60	21.1%
A veces	102	35.8%
Casi siempre	81	28.4%
Siempre	31	10.9%
Total	285	100.0%

Nota. Datos del cuestionario.



Tabla 39

Pagaría el impuesto predial con más regularidad si el gobierno proporcionara más claridad sobre el destino de los impuestos

	N	%
Nunca	10	3.5%
Casi nunca	42	14.7%
A veces	91	31.9%
Casi siempre	112	39.3%
Siempre	30	10.5%
Total	285	100.0%

Nota. Datos del cuestionario.

Tabla 40

La falta de información detallada sobre el uso de los impuestos le hace cuestionar el valor de pago el impuesto predial

	N	%
Nunca	0	0.0%
Casi nunca	42	14.7%
A veces	131	46.0%
Casi siempre	92	32.3%
Siempre	20	7.0%
Total	285	100.0%

Nota. Datos del cuestionario.

Tabla 41

Cree que la evasión del impuesto predial podría disminuir si hubiera más transparencia sobre el uso de los impuestos

	N	%
Nunca	10	3.5%
Casi nunca	22	7.7%
A veces	81	28.4%
Casi siempre	111	38.9%
Siempre	61	21.4%
Total	285	100.0%

Nota. Datos del cuestionario.



Tabla 42

Considera que la falta de sanciones severas motiva a la evasión del impuesto predial

	N	%
Nunca	20	7.0%
Casi nunca	21	7.4%
A veces	103	36.1%
Casi siempre	110	38.6%
Siempre	31	10.9%
Total	285	100.0%

Nota. Datos del cuestionario.

Tabla 43

Considera que la corrupción administrativa facilita la evasión del impuesto predial

	N	%
Nunca	31	10.9%
Casi nunca	0	0.0%
A veces	72	25.3%
Casi siempre	100	35.1%
Siempre	82	28.8%
Total	285	100.0%

Nota. Datos del cuestionario.

Tabla 44

Considera que las deficiencias en la verificación de los pagos permiten evadir el impuesto predial

	N	%
Nunca	21	7.4%
Casi nunca	50	17.5%
A veces	120	42.1%
Casi siempre	73	25.6%
Siempre	21	7.4%
Total	285	100.0%

Nota. Datos del cuestionario.



Tabla 45

Cree que la evasión del impuesto predial conduce a una reducción de los ingresos municipales

	N	%
Nunca	72	25.3%
Casi nunca	20	7.0%
A veces	102	35.8%
Casi siempre	60	21.1%
Siempre	31	10.9%
Total	285	100.0%

Nota. Datos del cuestionario.

Tabla 46

Ha observado que la evasión del impuesto predial provoca la falta de fondos para el desarrollo de infraestructura

	N	%
Nunca	72	25.3%
Casi nunca	61	21.4%
A veces	70	24.6%
Casi siempre	72	25.3%
Siempre	10	3.5%
Total	285	100.0%

Nota. Datos del cuestionario.

Tabla 47

Cree que la evasión del impuesto predial limita la inversión en educación y salud en su comunidad

	N	%
Nunca	72	25.3%
Casi nunca	41	14.4%
A veces	120	42.1%
Casi siempre	42	14.7%
Siempre	10	3.5%
Total	285	100.0%

Nota. Datos del cuestionario.



Tabla 48

Considera que el aumento de la carga tributaria genera mayor evasión del impuesto predial

	N	%
Nunca	20	7.0%
Casi nunca	30	10.5%
A veces	94	33.0%
Casi siempre	130	45.6%
Siempre	11	3.9%
Total	285	100.0%

Nota. Datos del cuestionario.

Tabla 49

Cree que el incremento en la carga tributaria puede provocar una disminución en la recaudación de impuestos prediales debido a la evasión

	N	%
Nunca	20	7.0%
Casi nunca	50	17.5%
A veces	84	29.5%
Casi siempre	100	35.1%
Siempre	31	10.9%
Total	285	100.0%

Nota. Datos del cuestionario.

Tabla 50

Cree que el aumento de la carga tributaria puede desencadenar una mayor resistencia comunitaria a pagar el impuesto predial

	N	%
Nunca	20	7.0%
Casi nunca	40	14.0%
A veces	83	29.1%
Casi siempre	101	35.4%
Siempre	41	14.4%
Total	285	100.0%

Nota. Datos del cuestionario.



Anexo 4. Población de estudio

Item	N° Servicio	Item	N° Servicio	Item	N° Servicio	Item	N° Servicio	Item	N° Servicio
1	29373100	49	26309211	96	37944310	143	39663168	190	26210663
2	26313626	50	26213774	97	29344449	144	39732031	191	37940240
3	26209314	51	26213765	98	26210852	145	39641724	192	39643362
4	35660534	52	35666110	99	26210763	146	39657911	193	37101202
5	26209332	53	26214350	100	26210772	147	36171300	194	29371437
6	26209341	54	36322635	101	26214379	148	35477979	195	26210636
7	26209350	55	36439882	102	35610677	149	36036650	196	36763312
8	26211297	56	26290617	103	26319002	150	26267375	197	26210629
9	26209360	57	26260516	104	35971159	151	39919003	198	26306653
10	26209368	58	36730525	105	26210315	152	26210647	199	26210566
11	26209397	59	37305946	106	26210333	153	36722971	200	26291966
12	29361611	60	35629991	107	37633939	154	37269350	201	26291091
13	36529095	61	36756659	108	26210351	155	26210656	202	26214332
14	26210932	62	36665347	109	35776720	156	35760317	203	26210567
15	26210941	63	35756806	110	26210360	157	26210665	204	26210556
16	26210979	64	29299254	111	26210398	158	35413953	205	26296525
17	26210960	65	26303639	112	26297095	159	37946173	206	26312496
18	26293120	66	29309341	113	26210404	160	26210674	207	26302515
19	37132530	67	26301115	114	26210413	161	29377477	208	35760504
20	26316417	68	26214360	115	26309336	162	26210716	209	26319423
21	36902709	69	26304064	116	26210450	163	26210727	210	26210549
22	36496299	70	26261676	117	26210476	164	35643417	211	26264631
23	36665570	71	26214323	118	26210487	165	36717944	212	26210530
24	26290165	72	26214314	119	26210496	166	35931912	213	26210511
25	37601960	73	37254800	120	29295012	167	39606125	214	26265942
26	36640740	74	35621483	121	36129422	168	26210745	215	26210502
27	26210968	75	29309350	122	26269674	169	35609193	216	26292375
28	37022660	76	37423476	123	35762975	170	39314499	217	36401666
30	39731642	77	26262682	124	26210520	171	37946126	218	26210469
31	39500940	78	26210643	125	26296104	172	26210754	219	26210440
32	36161591	79	26261264	126	26210576	173	37496626	220	26210431
33	36156500	80	26320424	127	26290764	174	39194691	221	26210422
34	26260525	81	36271305	128	36230724	175	26210736	222	26210389
35	35415822	82	26210634	129	26291743	176	26210709	223	26210370
36	26213756	83	36413613	130	26210610	177	26210692	224	29212633
37	26301053	84	29306656	131	26210600	178	37123496	225	26210342
38	26262735	85	35661622	132	29361433	179	36601411	226	26210324
39	37246934	86	26263750	133	26267571	180	26310473	227	26301561
40	35579997	87	35524765	134	26305947	181	36166216	228	26210306
41	39437710	88	26210807	135	36767705	182	35609317	229	26261630
42	26213763	89	26210790	136	26260632	183	26301269	230	26210923
43	26292364	90	26266102	137	26301250	184	26305393	231	26210914
44	36671442	91	29306246	138	39332951	185	26293746	232	26210905
45	26291331	92	26210781	139	39766061	186	26294661	233	26210899
46	37051414	93	29296631	140	39315761	187	36620030	234	26209430
47	35725333	94	37096457	141	35927665	188	36612763	235	26296539
48	26291760	95	26322741	142	26210594	189	26311176	236	26300332



<<CULTURA TRIBUTARIA Y EVASIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL DE LOS CONTRIBUYENTES
DEL DISTRITO DE LAJAS, CHOTA – 2023>>



Item	N° Servicio	Item	N° Servicio	Item	N° Servicio	Item	N° Servicio	Item	N° Servicio
237	37136660	264	26209904	331	26314650	376	35910430	425	26213371
238	26209421	265	26209931	332	26211796	379	26213066	426	26292339
239	26209403	266	26209950	333	26211822	380	26213030	427	36593935
240	26209379	267	26209976	334	26293149	381	26213816	428	26292571
241	26303049	268	26209996	335	37090145	382	26264391	429	39761801
242	26211303	269	29269693	336	26261101	383	36261640	430	26213406
243	37133467	290	39140934	337	26211640	384	39625050	431	26290156
244	35636252	291	26210670	338	26211667	385	39663446	432	26213415
245	26211321	292	37716409	339	26211696	386	26320040	433	26293630
246	26211330	293	26292221	340	26211676	387	39663629	434	37939649
247	26211340	294	26209967	341	26212919	388	36661007	435	36904937
248	26211359	295	26210690	342	26212926	389	37633231	436	37130572
249	37660600	296	26314256	343	26212964	390	26314490	437	37223669
250	26314525	297	35652200	344	26213003	391	29366602	438	37227732
251	37232320	298	26209969	345	26266716	392	39391605	439	36748052
252	26209717	299	26209940	346	26212955	393	39391576	440	37613560
253	26209735	300	37497317	347	26212973	394	26213809	441	36362603
254	37664455	301	39536719	348	26213040	395	26292197	442	29296635
255	37016139	302	26209922	349	26213059	396	36637511	443	39744041
256	26209726	303	35697570	350	26213066	397	26213627	444	29294042
257	36494740	304	26209913	351	39274660	398	26314646	445	39601530
258	26263222	305	39262919	352	36665104	399	36912366	446	26213433
259	39391433	306	39227400	353	26213110	400	39274609	447	26265566
260	39437739	307	26211519	354	36455366	401	36056067	448	37654311
261	35575773	308	39121790	355	26213139	402	39509266	449	36766990
262	39553224	309	29297204	356	26305123	403	35912363	450	36433226
263	26209706	310	26211537	357	26213157	404	36269104	451	26265577
264	26209691	311	26211555	358	26213164	405	29361649	452	37306669
265	26209673	312	26211573	359	26314416	406	29344000	453	35967079
266	26209662	313	26211606	360	26213193	407	39274670	454	36075733
267	26209664	314	36459750	361	26213219	408	36629622	455	37156603
268	26261433	315	26263463	362	39504170	409	26310656	456	26213424
269	26211377	316	26211626	363	26213246	410	37300062	457	26213390
270	26211401	317	26211635	364	26213255	411	35452653	458	36925766
271	39662170	318	26211644	365	35690326	412	35566426	459	39252697
272	26211395	319	26211690	366	39769500	413	26213021	460	26213380
273	26211410	320	26211660	367	26213237	414	26213012	461	26297415
274	29306260	321	26261059	368	26213226	415	26212991	462	26213335
275	26211420	322	36662950	369	26213200	416	26212962	463	26213306
276	36665409	323	36394664	370	26213175	417	26213273	464	26213317
277	26211440	324	36394673	371	26213166	418	26269137	465	26213262
278	26211475	325	26211733	372	26267947	419	26213291	466	26213264
279	29306690	326	26262234	373	26213146	420	37609432	467	26212946
280	26211493	327	35497076	374	26213120	421	26213326	468	26263330
281	26211466	328	26291465	375	26306292	422	26213344	469	26304420
282	29306205	329	26211742	376	26213101	423	36766625	470	26211902
283	26209696	330	26211770	377	26213095	424	26213362	471	37223769



<<CULTURA TRIBUTARIA Y EVASIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL DE LOS CONTRIBUYENTES
DEL DISTRITO DE LAJAS, CHOTA – 2023>>



Item	N° Servicio	Item	N° Servicio	Item	N° Servicio	Item	N° Servicio	Item	N° Servicio
472	26211930	520	26210173	568	26212795	616	26212454	664	36547216
473	29307131	521	39131425	569	26212801	617	26209753	665	26295241
474	35679367	522	26210126	570	26212610	618	26209762	666	36716306
475	26211949	523	26210146	571	26212639	619	26265466	667	36733612
476	26296131	524	36724170	572	26265896	620	26286341	668	39675766
477	26211958	525	26320774	573	35699646	621	26294262	669	29360703
478	26210001	526	26296605	574	26212657	622	39509346	670	35466610
479	36567060	527	36769251	575	26212675	623	37049960	671	36295611
480	26260650	528	35676341	576	26212684	624	26304661	672	36193263
481	36992766	529	26306662	577	26212900	625	29296201	673	35465567
482	26210020	530	26210075	578	35609200	626	26213649	674	36264526
483	26210048	531	26210057	579	36204975	627	26302667	675	35967032
484	26262642	532	29343969	580	26211669	628	25610269	676	29374796
485	26296510	533	26210039	581	26211650	629	26290566	677	36715547
486	37672712	534	35643112	582	26211631	630	26213611	678	37067060
487	26210066	535	26211920	583	26262726	631	26302720	679	29373126
488	29306469	536	26261636	584	29377600	632	36201300	680	26261654
489	26210064	537	26211911	585	29372603	633	26213620	681	26209633
490	36711163	538	26212693	586	26211613	634	26213667	682	26213792
491	26210093	539	26212666	587	26211604	635	26213602	683	29361602
492	26210100	540	26212620	588	26211769	636	39762256	684	39500627
493	26210119	541	26265307	589	26211760	637	36769316	685	37116671
494	39332076	542	36175372	590	26211751	638	35519540	686	39391442
495	26314365	543	36605612	591	26267357	639	37557157	687	36695023
496	36409614	544	26212766	592	26212712	640	26213656	688	35795356
497	39500966	545	26305016	593	26261003	641	36369457	689	36660966
498	36929656	546	36492699	594	26212703	642	26213663	690	26209642
499	26210137	547	26293407	595	26212697	643	26310669	691	39732309
500	36436114	548	26296623	596	26212679	644	26213576	692	35662915
501	26210191	549	26213596	597	26320077	645	26213567	693	36963707
502	26210155	550	36393636	598	26212660	646	37497567	694	39316451
503	26210162	551	35417273	599	26212650	647	26297003	695	35766790
504	37340239	552	35506977	600	26291456	648	26300655	696	26306410
505	37566379	553	36439666	601	26212614	649	26213569	697	37497569
506	26210217	554	36696960	602	39345323	650	26213550	698	39397553
507	26210290	555	37941195	603	26212632	651	26265094	699	36643133
508	26267259	556	39766070	604	26212605	652	26213540	700	26293390
509	26313662	557	39764109	605	26212599	653	26213531	701	26209624
510	26313760	558	26212721	606	26212570	654	26213522	702	29296506
511	26313751	559	26212730	607	26262056	655	26213676	703	26301732
512	26210253	560	26310266	608	26212543	656	37266470	704	39314363
513	26210260	561	37936112	609	26212534	657	26306256	705	26311120
514	26210262	562	37796642	610	26212525	658	37659710	706	39610351
515	26210226	563	26212740	611	26212507	659	36436723	707	39123530
516	39059654	564	26212759	612	26212461	660	26266096	708	35776776
517	26210271	565	26212766	613	37263263	661	36659464	709	26209615
518	26210244	566	26290466	614	26212463	662	26209651	710	35469494
519	26210235	567	26212777	615	39666761	663	36697641	711	36267724



<<CULTURA TRIBUTARIA Y EVASIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL DE LOS CONTRIBUYENTES
DEL DISTRITO DE LAJAS, CHOTA – 2023>>



Item	N° Servicio	Item	N° Servicio	Item	N° Servicio	Item	N° Servicio	Item	N° Servicio
712	35934200	760	20211671	808	39468642	856	20209118	904	20212187
713	37305740	761	20211662	809	35509992	857	20209063	905	20212178
714	36529489	762	20211653	810	20213685	858	20209056	906	20212169
715	20209806	763	20200454	811	20209440	859	20306862	907	20212104
716	20209790	764	20211617	812	20209459	860	37109514	908	20204945
717	20209760	765	20211591	813	20209468	861	20209047	909	20203053
718	20209771	766	20211582	814	20209486	862	37265448	910	20208916
719	29200950	767	20211564	815	20300904	863	35611923	911	35934066
720	39879409	768	20211546	816	39874663	864	20296178	912	20208881
721	20212427	769	20211528	817	20209501	865	20200347	913	20208672
722	20212392	770	20211500	818	20209520	866	38906266	914	20208907
723	20212374	771	20211484	819	20295662	867	20312816	915	20208943
724	20212347	772	20211457	820	39258390	868	20213700	916	35512700
725	20212338	773	20312119	821	20209539	869	37279407	917	39332227
726	37550521	774	20211439	822	20209566	870	37291377	918	35848324
727	20212329	775	20211386	823	36658396	871	20213694	919	20208690
728	20212310	776	20211368	824	29343853	872	20303844	920	36671540
729	20212300	777	20209655	825	20295715	873	20206651	921	20314249
730	20212356	778	20209646	826	20209029	874	20209038	922	20213729
731	20212365	779	20209637	827	20209593	875	20209065	923	20314641
732	20212363	780	20213451	828	20209600	876	38904104	924	35895660
733	20212409	781	20213504	829	20308573	877	36662247	925	20213747
734	20212418	782	39768105	830	39314720	878	20301901	926	36441362
735	20212436	783	20213513	831	20209619	879	20314196	927	39664002
736	20212445	784	20213498	832	20296614	880	36398996	928	20213710
737	38484860	785	20295603	833	20295036	881	38773460	929	20208952
738	20212472	786	20213489	834	20209628	882	29306930	930	36376040
739	37336366	787	36488036	835	20212294	883	20300510	931	36552906
740	20209870	788	20213470	836	20212265	884	36326661	932	35431726
741	39601586	789	20213460	837	20212276	885	20296270	933	20298557
742	20209889	790	35725119	838	20212267	886	35518347	934	36365336
743	20209860	791	36858665	839	20212258	887	39735356	935	39332218
744	20278966	792	35839817	840	20209305	888	20209074	936	39500378
745	26293130	793	20209564	841	20209280	889	20306830	937	20213854
746	20212490	794	20209575	842	20209243	890	20209092	938	39500396
747	20212516	795	39011374	843	20209218	891	20209136	939	36015128
748	20212552	796	20209495	844	20298520	892	20209154	940	39332209
749	20212561	797	20293900	845	20209181	893	20209190	941	20213845
750	20293640	798	20309220	846	20209163	894	20209207	942	20213836
751	20212623	799	20298548	847	20209145	895	20209225	943	20208934
752	29344188	800	20207070	848	20209127	896	20209234	944	38129253
753	20212641	801	20209744	849	20209511	897	20209252	945	36425270
754	39194935	802	20209548	850	39850198	898	20209261	946	35458356
755	20318678	803	20209510	851	38144320	899	20209270	947	39332192
756	20318730	804	20322797	852	36592357	900	20209299	948	39332933
757	20212688	805	20209477	853	20209342	901	20212249	949	20212042
758	20211724	806	20298379	854	20302730	902	20212230	950	20212033
759	20211706	807	20310482	855	20209109	903	20212202	951	20212024



<<CULTURA TRIBUTARIA Y EVASIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL DE LOS CONTRIBUYENTES
DEL DISTRITO DE LAJAS, CHOTA – 2023>>



Item	N° Servicio	Item	N° Servicio	Item	N° Servicio	Item	N° Servicio
952	39332915	1000	26214216	1048	36427499	1096	26313798
953	26267704	1001	26267197	1049	26214270	1097	26313902
954	26296314	1002	26291190	1050	26260365	1098	26313789
955	39332924	1003	26265441	1051	37496660	1099	26313804
956	26212015	1004	26214029	1052	26308223	1100	26313653
957	26319746	1005	29371660	1053	26210997	1101	26313671
958	35906173	1006	26213999	1054	26263400	1102	35477905
959	39332163	1007	26213960	1055	26211045	1103	26213353
960	36584736	1008	26213970	1056	26211027		
961	26264909	1009	26213952	1057	29372523		
962	26212006	1010	26213934	1058	26211125		
963	36657962	1011	26213672	1059	39659094		
964	26211994	1012	26213890	1060	26211143		
965	26211965	1013	26213907	1061	36764258		
966	29371649	1014	26213916	1062	26211170		
967	26266037	1015	26213925	1063	26211152		
968	26269404	1016	26213943	1064	26211180		
969	26211976	1017	26213961	1065	26211199		
970	26211967	1018	29362440	1066	26211209		
971	26206961	1019	26214000	1067	26211232		
972	26206970	1020	26293167	1068	26211279		
973	37123390	1021	26214010	1069	26292160		
974	26206925	1022	26214047	1070	26211266		
975	26206960	1023	26214036	1071	26291770		
976	26206999	1024	36449010	1072	26309042		
977	26211134	1025	36496922	1073	26211260		
978	26211107	1026	26214056	1074	26211250		
979	29361550	1027	26214065	1075	26211241		
980	26211090	1028	36921349	1076	26211223		
981	26211054	1029	26214074	1077	26211161		
982	26211063	1030	35791553	1078	26209010		
983	39314390	1031	26214063	1079	26296570		
984	26211018	1032	26214092	1080	26319671		
985	26211009	1033	26214109	1081	26307351		
986	36417213	1034	26214116	1082	36429107		
987	36403100	1035	36553019	1083	26212060		
988	36616676	1036	26214127	1084	26212096		
989	26296937	1037	26214136	1085	26212113		
990	35490513	1038	26214145	1086	26212122		
991	26214305	1039	39263219	1087	26212140		
992	26214299	1040	26214163	1088	26212150		
993	39601639	1041	26266799	1089	26212196		
994	26306644	1042	26214154	1090	26212211		
995	26264650	1043	26214172	1091	26212220		
996	26260096	1044	26214207	1092	39973723		
997	39907719	1045	26214234	1093	26313911		
998	26214252	1046	26214243	1094	39136326		
999	26214225	1047	26214261	1095	26313896		



Anexo 5. Muestreo del estudio

Decision Analyst STATS™ 2.0

Random Number Generator

Inputs

Number
How many random numbers would you like to generate?

Limits

Number of digits in each random number?

Minimum and Maximum values for random numbers?
Minimum
Maximum

Sorting

Random
 Sort -- low to high
 Sort -- high to low


Other Options

No Duplicates

Results

574
988
81
329
367
958
72
1094
550
912
851
610
343
261
224
437
664
179

[Save to File](#)

 **Decision Analyst**
The global leader in analytical research systems

[Calculate](#) [Reset](#) [Exit](#)

817 640-6166 | www.decisionanalyst.com



<<CULTURA TRIBUTARIA Y EVASIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL DE LOS CONTRIBUYENTES
DEL DISTRITO DE LAJAS, CHOTA – 2023>>



Encuesta	Item	N° Servicio	Serie Medidor	Encuesta	Item	N° Servicio	Serie Medidor
E01	10	26209386	000000000606916956	E46	159	37946173	00000002017092744
E02	13	36529096	00000002016167107	E49	160	26210674	00000000606667466
E03	14	26210932	00000000095099464	E50	162	26210716	00000000606765617
E04	16	26293120	00000000030620254	E51	167	39606125	00000002021056549
E05	19	37132530	000000006066916499	E52	166	26210745	000000006066917050
E06	24	26290165	0000000000602913	E53	169	35609193	00000000606370990
E07	33	36156500	00000000607222442	E54	170	39314489	00000002020076670
E08	34	26280525	00000000006154457	E55	172	26210754	000000006066917051
E09	37	26301053	00000000001630746	E56	173	37496626	00000000607372269
E10	43	26292364	00000000030606266	E57	174	39194691	00000002020302195
E11	44	36671442	00000000013033945	E58	175	26210736	000000006066917045
E12	46	37051414	000000006066916661	E59	176	26210709	00000000605969664
E13	54	36322635	000000006066373619	E60	179	36601411	00000000607131666
E14	56	36730525	00000000607131566	E61	182	35609317	00000000606370967
E15	63	35766606	000000006066371210	E62	169	26311176	000000E0115751
E16	72	26214314	0000000000952669	E63	190	26210663	000000006066917044
E17	75	29309350	000000006060657466	E64	195	26210636	000000000060676749
E18	81	36271305	00000002016050546	E65	196	26306653	00000000095125103
E19	85	35661622	00000000006233600	E66	199	26210566	000000006066917059
E20	86	26263750	00000000010004620	E67	201	26291091	000000006066410515
E21	87	35524765	000000006066326602	E68	203	26210567	000000E0120995
E22	89	26210790	000000006066917047	E69	206	26312496	00000000096005343
E23	90	26266102	000000006066765794	E70	207	26302515	000000006065724371
E24	91	29306246	000000006066111946	E71	208	35766504	00000000606370966
E25	92	26210781	00000000427126235	E72	210	26210549	000000006066917062
E26	96	37944310	00000002017092536	E73	211	26284631	0000000000247774
E27	99	26210763	000000006066766620	E74	212	26210530	00000000095121296
E28	101	26214379	000000006066766612	E75	214	26285942	00000000427126242
E29	102	35610677	00000000607032590	E76	219	26210440	000000006066917036
E30	104	35971159	000000006066556054	E77	221	26210422	00000000606765795
E31	105	26210315	000000006066917036	E78	222	26210389	00000000606765623
E32	106	26210333	000000006066373526	E79	224	29212633	00000000427116496
E33	106	26210351	00000000000021691	E80	225	26210342	000000006066917043
E34	112	26297086	00000000050133497	E81	226	26210306	000000006066917040
E35	119	26210496	000000006066373405	E82	233	26210699	00000000607219917
E36	129	26291743	00000000030620050	E83	237	37136660	000000006066917579
E37	132	29361433	000000006066407709	E84	239	26209403	0000000000914396
E38	137	26301250	00000000000015926	E85	240	26209379	000000006066916941
E39	140	39315761	00000002020076669	E86	242	26211303	00000000606110002
E40	141	35927665	000000006066373767	E87	245	26211321	00000000606110015
E41	144	39732031	000000006066409653	E88	249	37666060	00000002017052666
E42	149	36036650	000000006066373610	E89	251	37232320	000000006066916013
E43	150	26267375	000000006066109999	E90	257	36494740	00000002016165142
E44	151	39919003	000000006066536993	E91	256	26263222	00000000010063893
E45	152	26210647	00000000004019649	E92	259	39391433	00000002021056106
E46	153	36722971	00000000607131674	E93	261	35575773	000000006066325803
E47	156	35413963	00000000001266757	E94	266	26209662	00000002016167466



<<CULTURA TRIBUTARIA Y EVASIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL DE LOS CONTRIBUYENTES
DEL DISTRITO DE LAJAS, CHOTA – 2023>>



Encuesta	Item	N° Servicio	Serie Medidor	Encuesta	Item	N° Servicio	Serie Medidor
E95	267	26209664	000000000009910650	E142	474	35679367	000000000606373761
E96	275	26211420	000000000000671429	E143	460	26260650	00000000000122522
E97	276	26211475	000000002020166069	E144	495	26314365	000000000001321550
E98	279	29300650	000000000605991936	E145	501	26210191	000000000000953523
E99	281	26211466	000000000021556313	E146	502	26210155	000000000606059259
E100	283	26209896	000000000000671434	E147	504	37340239	000000000607371647
E101	284	26209904	000000000000247771	E148	505	37556379	000000000607372364
E102	287	26209970	000000000005724366	E149	511	26313751	0000000000050133405
E103	291	26210570	000000000001626476	E150	514	26210262	00000000000396790
E104	294	26209957	000000000606916944	E151	516	39059654	000000002019196635
E105	296	26209969	000000000606916946	E152	517	26210271	00000000000766663
E106	309	29297204	000000000605637345	E153	516	26210244	000000000000951669
E107	314	36459750	000000000606630647	E154	519	26210235	000000000605839673
E108	315	26263463	000000000010064459	E155	520	26210173	000000002017092177
E109	316	26211626	000000002017092363	E156	526	26296605	0000000000050132664
E110	322	36582950	000000002016167436	E157	537	26211911	000000000000036116
E111	323	36394664	000000000607222375	E158	539	26212666	00000000000709235
E112	324	36394673	000000002016052265	E159	540	26212620	000000000002709055
E113	329	26211742	000000000606916972	E160	544	26212766	000000000000044656
E114	335	37090145	000000000606917436	E161	546	26296623	0000000000050132663
E115	337	26211640	0000000000050133506	E162	550	36393636	000000002016052635
E116	343	26212964	000000000001321560	E163	552	35506977	000000002016164952
E117	347	26212973	000000000606916665	E164	555	37941196	000000002017092561
E118	354	36456366	000000000606630646	E165	560	26310266	00000000E0121703
E119	356	26213164	000000000607222374	E166	566	26290486	000000000606410513
E120	361	26213219	000000000606371001	E167	574	26212657	000000000000636796
E121	362	39504170	000000002021056601	E168	576	26212664	000000000009910679
E122	363	26213246	000000000606916933	E169	580	26211669	000000000606059256
E123	367	26213237	000000000000039139	E170	582	26211631	0000000006066765799
E124	375	26306292	000000002020302192	E171	591	26267357	000000000006233443
E125	380	26213030	000000000606916930	E172	594	26212703	000000000095121294
E126	384	39625050	000000002021056595	E173	597	26320077	0000000006065723165
E127	385	39663446	000000000606537026	E174	600	26291456	000000000606409467
E128	394	26213609	000000000606916952	E175	606	26212570	00000000000352551
E129	395	26292197	00000000030607310	E176	606	26212543	000000000606916994
E130	406	35629622	000000000006233446	E177	610	26212525	000000000010004696
E131	409	26310656	00000000E0119646	E178	614	26212463	000000000606916990
E132	416	26269137	000000000009910662	E179	616	26209762	000000000004022625
E133	431	26290156	00000000000602912	E180	619	26265466	000000002017092742
E134	435	36904937	000000002019197445	E181	626	26610269	00000000009910677
E135	437	37223669	000000000606916024	E182	633	26213620	00000000000416667
E136	441	36362603	000000000606766664	E183	645	26213567	000000000001322161
E137	442	29299635	000000000010026679	E184	649	26213569	000000000000169020
E138	444	29294042	000000000427119536	E185	650	26213550	000000000606916993
E139	446	26213433	000000000095121292	E186	654	26213522	00000000009910676
E140	455	37156603	000000000606916112	E187	660	26266096	000000000427126246
E141	466	26213262	000000000606667466	E188	663	36697641	000000002019041197



<<CULTURA TRIBUTARIA Y EVASIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL DE LOS CONTRIBUYENTES
DEL DISTRITO DE LAJAS, CHOTA – 2023>>



Encuesta	Item	N° Servicio	Serie Medidor	Encuesta	Item	N° Servicio	Serie Medidor
E 188	664	36547218	000000000606630649	E236	886	35518347	000000000606325601
E 190	665	28295241	000000000606409468	E237	888	28209074	000000000606917058
E 191	666	39675766	000000000606409124	E238	891	28209136	0000000006065829329
E 192	677	36715547	000000000606667753	E239	894	28209207	000000000606667458
E 193	684	39500627	000000002021056604	E240	908	28284945	00000000000245494
E 194	687	38895023	000000002019041115	E241	912	28208881	000000000606785814
E 195	695	35786790	000000000606370963	E242	913	28208672	000000000606785806
E 196	703	28301732	00000000000015936	E243	923	28314641	000000000606373413
E 197	714	36529489	000000002018185140	E244	929	28208952	00000000009910666
E 198	721	28212427	00000000000038991	E245	937	28213854	0000000008098776
E 199	726	37550521	000000000607372271	E246	945	36425270	000000000606630646
E200	726	28212310	00000000000899185	E247	953	28287704	00000000000154640
E201	733	28212409	00000000000162503	E248	954	28298314	000000000050133409
E202	751	28212623	00000000000671427	E249	956	28212015	000000000606916982
E203	753	28212641	000000000606916991	E250	958	35908173	000000000606373784
E204	755	28318678	000000000605725456	E251	960	38594736	00000000000967383
E205	763	28280454	000000000607222409	E252	964	28211994	000000000606916987
E206	766	28211582	000000000606916974	E253	977	28211134	000000000606916958
E207	768	28211546	00000000000672567	E254	979	28381590	000000002011002953
E208	774	28211439	000000000427126237	E255	983	38314380	000000002020078448
E209	780	28213451	000000000606785804	E256	985	28211009	000000000000391107
E210	791	38858665	000000002019040812	E257	988	38618678	000000002018187453
E211	793	28209584	000000000095121290	E258	995	28284650	000000000010003558
E212	794	28209575	00000000000606796	E259	1002	28291190	0000000006068410516
E213	797	28293980	000000000030835964	E260	1004	28214029	000000000427123312
E214	802	28209548	00000000000955269	E261	1006	28213999	000000002011002991
E215	804	28322797	000000000605845070	E262	1008	28213970	000000000607372646
E216	805	28209477	000000000606667462	E263	1009	28213952	000000002017092159
E217	814	28209486	000000000606667451	E264	1010	28213934	000000000001322186
E218	816	28209520	000000000095100398	E265	1016	28213943	000000000001322186
E219	822	28209566	000000000605829327	E266	1020	28293167	000000000030820258
E220	833	28295036	000000000030819778	E267	1022	28214047	000000000606371071
E221	837	28212276	000000000606916973	E268	1024	36449010	000000000606630645
E222	840	28209305	000000000606916962	E269	1025	38498922	000000000607220853
E223	842	28209243	00000000000113462	E270	1035	36553019	000000000606829293
E224	846	28209163	000000000606916954	E271	1043	28214172	00000000000785934
E225	851	38144320	000000002017092734	E272	1047	28214261	000000000606371067
E226	854	28302730	00000000000142686	E273	1051	37496660	000000000607372273
E227	855	28209109	000000000605829328	E274	1054	28283400	000000002018187662
E228	857	28209083	00000000000170040	E275	1061	38784258	000000002019040495
E229	864	28296178	000000000050130598	E276	1063	28211152	000000000605839883
E230	872	28303844	000000000095077432	E277	1067	28211232	000000000606916966
E231	879	28314196	000000000606059267	E278	1075	28211241	0000000008098777
E232	881	38773460	000000002018191253	E279	1080	28319871	000000000605726055
E233	882	29306930	000000000606056465	E280	1082	36429107	000000000606630643
E234	884	36326861	000000000606785882	E281	1088	28212150	00000000000265286
E235	885	28298270	000000000606056978	E282	1090	28212211	000000000606916992

Encuesta	Item	N° Servicio	Serie Medidor
E283	1094	39138328	000000002020186534
E284	1098	28313789	000000000050132378
E285	1100	28313653	000000000050132071



Anexo 6. Prueba piloto

N°	Cultura tributaria																		SUMA
	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16	P17	P18	
E1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	18
E2	4	4	3	1	1	1	3	3	3	4	3	3	2	1	2	4	3	3	48
E3	3	3	2	3	2	4	3	3	3	3	4	4	3	3	3	3	3	4	56
E4	4	3	3	1	3	1	3	2	2	5	3	4	4	1	3	2	1	1	46
E5	1	1	1	1	1	2	1	1	1	2	2	3	2	1	2	2	2	2	28
E6	1	2	3	1	1	1	2	1	2	3	1	2	2	2	1	4	3	2	34
E7	5	5	2	1	1	1	1	1	1	5	2	4	3	1	2	4	4	2	45
E8	2	2	3	1	1	2	2	2	1	1	1	2	1	2	3	2	2	2	32
E9	1	2	1	1	1	1	2	1	1	1	1	2	1	2	1	2	2	2	25
E10	1	3	4	1	1	3	2	1	1	4	2	3	1	1	2	3	2	2	37
E11	1	2	1	1	1	2	1	2	2	4	3	3	3	3	2	4	3	2	40
E12	4	3	3	1	1	1	2	2	3	4	3	3	2	2	2	4	4	3	47
E13	2	2	1	1	1	2	2	3	3	1	2	3	2	2	1	2	4	2	36
E14	3	4	3	1	2	2	4	4	4	3	4	3	1	1	2	4	3	3	51
E15	2	4	2	2	3	2	3	3	2	2	2	3	2	1	1	2	2	2	40
Varianza	1.952	1.352	1.029	0.314	0.543	0.781	0.838	1.000	1.000	2.124	1.067	0.695	0.857	0.543	0.552	1.124	0.971	0.600	

K	15
∑VI	17.343
∑Total	107.838

Sección 1	1.0714
Sección 2	0.8392
Absoluto	0.8392

Alfa	0.899
------	-------

Evasión del impuesto predial																		SUMA
P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16	P17	P18	
3	3	2	2	1	3	3	3	4	4	1	4	1	1	2	4	4	4	49
3	4	4	3	4	4	4	4	3	5	4	4	3	3	3	4	4	4	66
3	3	3	3	4	4	3	3	3	4	3	3	3	4	4	4	4	4	62
1	4	4	4	4	4	5	4	5	1	5	5	4	1	1	1	1	1	55
2	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3	2	3	2	3	3	2	2	41
1	2	3	5	3	3	4	3	3	4	4	3	1	2	3	2	3	3	52
3	4	4	4	3	3	4	3	1	3	3	2	4	2	3	2	2	2	52
3	3	2	4	4	2	1	2	4	4	4	3	4	3	3	3	2	4	55
3	5	4	4	3	2	3	4	4	3	4	3	2	3	2	3	3	2	57
4	4	3	3	4	3	3	3	4	4	5	3	3	4	3	4	4	3	64
3	4	4	3	3	4	4	4	4	5	3	3	4	3	3	4	4	4	66
3	4	3	3	3	4	4	3	4	4	4	4	5	4	3	4	4	5	68
3	4	3	4	4	5	5	4	4	5	4	3	3	4	4	4	4	5	72
4	4	3	2	3	3	4	5	5	4	4	3	3	4	4	4	5	4	68
2	3	4	3	3	3	4	4	5	4	4	4	3	4	3	4	4	4	65
0.781	0.695	0.600	0.781	0.743	0.781	1.124	0.667	1.314	0.924	0.952	0.600	1.210	1.210	0.638	0.952	1.238	1.400	

K	15
∑VI	16.610
∑Total	75.267

Sección 1	1.071
Sección 2	0.779
Absoluto	0.779

Alfa	0.835
------	-------



Anexo 7. Autorización de la entidad

